



Torreón  
CIUDAD EN EQUIPO  
GOBIERNO MUNICIPAL

# GACETA MUNICIPAL

Año XXX

Número 62

13 enero 2021



# Torreón

CIUDAD EN EQUIPO

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



## CIUDAD DE TORREÓN

GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021  
GACETA MUNICIPAL



Torreón  
CIUDAD EN EQUIPO  
GOBIERNO MUNICIPAL



## GOBIERNO MUNICIPAL

2019-2021

*Licenciado Jorge Zermeño Infante, Presidente del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 104 inciso A fracción V y 176 fracción V del Código Municipal para el Estado a los Habitantes del Municipio les hace saber:*

*Que el R. Ayuntamiento que preside, con las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza, Artículo 8 fracciones I, II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, expide:*

*Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.*

***Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coah.***



**Acta de Cabildo número 62, Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria,  
Celebrada el día 14 de Octubre de 2020**

## INDICE

Página

<b>Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.....</b>	<b>2</b>
<b>Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.....</b>	<b>2</b>
<b>Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.....</b>	<b>3</b>
<b>Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación del Informe de la Secretaria del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de septiembre de 2020 de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 fracción II, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. ....</b>	<b>6</b>
<b>Quinto Punto del Orden del Día.- Validación del Decreto No. 734, donde se autoriza al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza la desincorporación del dominio público municipal de un inmueble ubicado en el Fraccionamiento Sol de Oriente II segunda etapa, con el fin de enajenar a título oneroso a favor del C. J. Reyes Alvarado Quiñones.....</b>	<b>7</b>
<b>Sexto Punto del Orden del Día.- Validación del Decreto No. 735 , donde se autoriza al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza la desincorporación del dominio público municipal de un inmueble ubicado en el Fraccionamiento Sol de Oriente II segunda etapa, con el fin de enajenar a título gratuito a favor de la Asociación Civil “Casa Hogar Abrázame” A.C.....</b>	<b>9</b>
<b>Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de reforma para la solicitud de modificación del proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2021, en lo que respecta al artículo 81, de dicho ordenamiento .....</b>	<b>12</b>
<b>Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud por parte de la Secretaría Técnica de la Comisión de Finanzas del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la modificación del punto número VI, del acta de Cabildo número 49, de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 15 de mayo del presente año. ....</b>	<b>18</b>
<b>Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, para la aprobación del contrato de concesión de uso de suelo y espacio aéreo de la vía pública, para el mantenimiento, conservación y explotación de exclusividad de publicidad de tres puentes peatonales ubicados en diversos sitios de la ciudad,</b>	





correspondiente al expediente del C. Humberto de Jesús Mexsen Flores..... 23

**Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, para la aprobación del contrato de concesión de uso de suelo y de exclusividad de publicidad, relativo a la construcción de un puente peatonal, correspondiente al expediente del C. Humberto de Jesús Mexsen Flores..... 30**

**Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, para conceder prorroga por el periodo de 15 años, de la concesión de uso de suelo y de exclusividad de publicidad, otorgada mediante contrato celebrado entre el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza y la persona moral Dafer comercial, sociedad anónima de capital variable. - ..... 34**

**Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, para la aprobación del contrato de concesión de uso de suelo y de exclusividad de publicidad, relativo a la construcción de tres puentes peatonales, correspondiente al expediente de la persona moral denominada Impulso en Imagen, Sociedad Anónima de Capital Variable. .... 39**

**Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para la aprobación del contrato de concesión de uso de suelo y de exclusividad de publicidad, relativo a la construcción de tres puentes peatonales, correspondiente al expediente de la persona moral denominada inmobiliaria Aifos, sociedad anónima de capital variable. .... 43**

**Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, para la adecuación del plan director de desarrollo urbano de Torreón vigente, para el cambio de uso de suelo de habitacional campestre (HC) a habitacional de densidad media (H3) del predio ubicado en calle Nogales s/n Ejido la Concha, en esta ciudad de Torreón, Coahuila..... 47**

**Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, para elevar a régimen de propiedad en condominio el lote 28, manzana 55, relativo a 4 viviendas, ubicado en calle Francisco I. Madero no. 632 nte., segundo fraccionamiento de Cobián, correspondiente al expediente de la C. María Esther Hernández López..... 51**

**Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, para elevar a régimen de propiedad en condominio los lotes 2, 3, 4, 5 y 6 manzana 1 del circuito de la tranquilidad norte del fraccionamiento Villa Frondoso relativo a 10 viviendas, correspondiente al expediente de la persona moral Casas Kan, Sociedad Anónima de Capital Variable..... 54**

**Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso,**



**aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en conjunto con la comisión de Desarrollo Económico, relativo a la validación del convenio de concertación que celebrarán por una parte el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza y por la otra la empresa Difarmer S.A de C.V. con el objeto de incentivar el desarrollo económico y el fortalecimiento de la infraestructura competitiva, así como la autorización para la celebración de dicho convenio..... 58**

**Décimo Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en conjunto con la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la validación del convenio de concertación que celebrarán por una parte el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza y por la otra la empresa POLYMERALS S.A de C.V. con el objeto de incentivar el desarrollo económico y el fortalecimiento de la infraestructura competitiva, así como la autorización para la celebración de dicho convenio..... 63**

**Décimo Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la reforma al Décimo punto del acuerdo de Cabildo correspondiente a la Séptima Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2019, el cual fue reformado de acuerdo con el Décimo punto del Orden del día de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de febrero de 2020, para el efecto de que los vehículos que se aprobaron para su desincorporación y posterior venta por lote sean sujetos a venta por unidad a solicitud de la Tesorería Municipal. .... 69**

**Vigésimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la solicitud de apoyo económico presentada por la Directora General de la Unidad Deportiva Torreón. .... 84**

**Vigésimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la validación del convenio de concertación que celebrarán por una parte el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza y por la otra el Club Campestre Montebello S.A de C.V. con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de desarrollo económico y fortalecimiento de la infraestructura competitiva, así como la autorización para la celebración de dicho convenio..... 87**

**Vigésimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al otorgamiento de estímulos fiscales a la ciudadanía en general, consistentes en un 100% (cien por ciento) en multas y un 50% (cincuenta por ciento) de descuento en recargos por concepto del impuesto predial, 50% (cincuenta por ciento) de descuento en recargos sobre el impuesto sobre adquisición de inmuebles (I.S.A.I.) así como un 25% (veinticinco por ciento) de descuento sobre el valor total a pagar de las multas vencidas por infracciones estipuladas en el artículo 148 del Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón, Coahuila vigente. .... 93**

**Vigésimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación de la segunda modificación al presupuesto de ingresos para el**



**ejercicio fiscal 2020. .... 98**

**Vigésimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación de la tercera modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020. .... 102**

**Vigésimo Quinto Punto del orden del día- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la comisión de hacienda, patrimonio y cuenta pública, relativo al estado financiero correspondiente al mes de septiembre de 2020..... 112**

**Vigésimo Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, examen, glosa, y aprobación del avance de gestión financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020 . .... 122**

**Vigésimo Séptimo Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales. .... 131**

**Vigésimo Octavo Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.. 131**



En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:05 (doce horas con cinco minutos) del miércoles 14 (catorce) de octubre de 2020 (dos mil veinte), por instrucción del C. Presidente Municipal, Licenciado Jorge Zermeño Infante y derivado de los acuerdos tomados en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de marzo de los concurrentes, se le faculto para resolver, bajo la inmediata y directa responsabilidad, los asuntos que dada su urgencia no admitan demora, en atención a las disposiciones sanitarias necesarias, se llevó a cabo a través de herramientas tecnológicas que permitieron su celebración virtual o a distancia, en atención a las medidas sanitarias derivado de la pandemia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento **2019-2021** para celebrar la **Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo:**

C. Presidente Municipal, Licenciado Jorge Zermeño Infante.

Primer Regidor, José Ignacio Garcia Castillo.

Segunda Regidora, Elizabeth Pérez Alemán.

Tercer Regidor, Alberto José Rosales Arcaute.

Cuarta Regidora, Thalía Peñaloza Vallejo.

Quinto Regidor, Esteban Antonio Soto Duran.

Sexta Regidora, Rosa Isela Gallegos Barboza.

Séptimo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma.

Octava Regidora, Marcela Marrero Sarquis.

Noveno Regidor, David Moreno Sáenz.

Decima Regidora, Diana Valeria Hernández Morón.

Décimo Primer Regidor, Eduardo Héctor González Madero.

Décimo Segundo Regidor, Héctor Iván Estrada Baca.

Décimo Tercer Regidor, Carlos César Martínez Escalante.

Décimo Cuarto Regidor, Alfredo José Mafud Kaim.

Décimo Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal.

Décimo Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez.

Décimo Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta.

Primera Síndico, Sandra Guadalupe Mijares Acuña.

Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerra.

Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Sergio Lara Galván.

Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

## **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Sergio Lara Galván, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; haciendo del conocimiento a los Munícipes de la inasistencia justificada del Décimo Primer Regidor, Eduardo Héctor González Madero; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso B, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

## **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA SESIÓN.**

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior por Unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE.**

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.





## **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.**

En relación al tercer punto del orden del día el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Sergio Lara Galván dio lectura y sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo el siguiente orden del día:

### **ORDEN DEL DÍA:**

- I. Lista de Asistencia y declaración de Existencia del Quórum Legal.
- II. Declaración de Validez de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- IV. Presentación del informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de septiembre de 2020 de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 fracción II, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- V. Validación del Decreto No. 734, donde se autoriza al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza la desincorporación del dominio público municipal de un inmueble ubicado en el Fraccionamiento Sol de Oriente II segunda etapa, con el fin de enajenar a título oneroso a favor del C. J. Reyes Alvarado Quiñones.
- VI. Validación del Decreto No. 735, donde se autoriza al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza la desincorporación del dominio público municipal de un inmueble ubicado en el Fraccionamiento Sol de Oriente II segunda etapa, con el fin de enajenar a título gratuito a favor de la Asociación Civil "Casa Hogar Abrázame" A.C.
- VII. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de reforma para la solicitud de modificación del proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2021, en lo que respecta al artículo 81, de dicho ordenamiento.
- VIII. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud por parte de la Secretaría Técnica de la Comisión de Finanzas del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la modificación del punto número VI, del acta de Cabildo número 49, de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 15 de mayo del presente año.
- IX. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, para la aprobación del contrato de concesión de uso de suelo y espacio aéreo de la vía pública, para el mantenimiento, conservación y explotación de





- exclusividad de publicidad de tres puentes peatonales ubicados en diversos sitios de la ciudad, correspondiente al expediente del C. Humberto de Jesús Mexsen Flores.
- X.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, para la aprobación del contrato de concesión de uso de suelo y de exclusividad de publicidad, relativo a la construcción de un puente peatonal, correspondiente al expediente del C. Humberto de Jesús Mexsen Flores.
- XI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, para conceder prórroga por el periodo de 15 años, de la concesión de uso de suelo y de exclusividad de publicidad, otorgada mediante contrato celebrado entre el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza y la persona moral Dafer comercial, sociedad anónima de capital variable.
- XII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, para la aprobación del contrato de concesión de uso de suelo y de exclusividad de publicidad, relativo a la construcción de tres puentes peatonales, correspondiente al expediente de la persona moral denominada Impulso en Imagen, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- XIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, relativo a relativo a la construcción de tres puentes peatonales, correspondiente al expediente de la persona moral denominada Inmobiliaria Aifos, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- XIV.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, para la adecuación del plan director de desarrollo urbano de Torreón vigente, para el cambio de uso de suelo de habitacional campestre (HC) a habitacional de densidad media (H3) del predio ubicado en calle Nogales s/n Ejido la Concha, en esta ciudad de Torreón, Coahuila.
- XV.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, para elevar a régimen de propiedad en condominio el lote 28, manzana 55, relativo a 4 viviendas, ubicado en calle Francisco I. Madero no. 632 nte., segundo fraccionamiento de Cobián, correspondiente al expediente de la C. María Esther Hernández López.
- XVI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, para elevar a régimen de propiedad en condominio los lotes 2, 3, 4, 5 y 6 manzana 1 del circuito de la tranquilidad norte del fraccionamiento Villa Frondoso



- relativo a 10 viviendas, correspondiente al expediente de la persona moral Casas Kan, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- XVII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en conjunto con la comisión de Desarrollo Económico, relativo a la validación del convenio de concertación que celebrarán por una parte el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza y por la otra la empresa Difarmer S.A de C.V. con el objeto de incentivar el desarrollo económico y el fortalecimiento de la infraestructura competitiva, así como la autorización para la celebración de dicho convenio.
- XVIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en conjunto con la comisión de Desarrollo Económico, relativo a la validación del convenio de concertación que celebrarán por una parte el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza y por la otra la empresa Polymerals S.A de C.V. con el objeto de incentivar el desarrollo económico y el fortalecimiento de la infraestructura competitiva, así como la autorización para la celebración de dicho convenio.
- XIX.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la reforma al Décimo punto del acuerdo de Cabildo correspondiente a la Séptima Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2019, el cual fue reformado de acuerdo con el Décimo punto del Orden del día de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de febrero de 2020, para el efecto de que los vehículos que se aprobaron para su desincorporación y posterior venta por lote sean sujetos a venta por unidad a solicitud de la Tesorería Municipal.
- XX.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la solicitud de apoyo económico presentada por la Directora General de la Unidad Deportiva Torreón.
- XXI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la validación del convenio de concertación que celebrarán por una parte el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza y por la otra el Club Campestre Montebello S.A de C.V. con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de desarrollo económico y fortalecimiento de la infraestructura competitiva, así como la autorización para la celebración de dicho convenio.
- XXII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al otorgamiento de estímulos fiscales a la ciudadanía en general, consistentes en un 100% (cien por ciento) en multas y un 50% (cincuenta por ciento) de descuento en recargos por concepto del impuesto predial, 50% (cincuenta por ciento) de descuento en recargos sobre el impuesto sobre adquisición de inmuebles (I.S.A.I.) así como un 25% (veinticinco por ciento) de descuento sobre el valor



total a pagar de las multas vencidas por infracciones estipuladas en el artículo 148 del Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón, Coahuila vigente.

- XXIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación de la segunda modificación al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020.
- XXIV.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación de la tercera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.
- XXV.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al estado financiero correspondiente al mes de septiembre de 2020.
- XXVI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, examen, glosa, y aprobación del avance de gestión financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020.
- XXVII.** Asuntos Generales.
- XXVIII.** Clausura de la Sesión Ordinaria.

El orden del día fue aprobado por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, y se **RESUELVE: Primero.-** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2020.

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En relación al cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hizo del conocimiento de los Ediles que previamente les fue entregado el reporte que contiene los expedientes turnados a comisión durante el mes de septiembre del presente año, mismos que fueron



recibidos de las propias Comisiones, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- VALIDACIÓN DEL DECRETO NO. 734, DONDE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE II SEGUNDA ETAPA, CON EL FIN DE ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DEL C. J. REYES ALVARADO QUIÑONES.**

En relación al quinto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los Munícipes lo siguiente: -

I.- El R. Ayuntamiento en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del 2020, aprobó la solicitud de enajenación a título oneroso, a favor del C. J. Reyes Alvarado Quiñones, en relación a la fracción norte del lote 1 de la manzana 1 del fraccionamiento Sol de Oriente II (Segunda) etapa de una superficie de 29.17 metros cuadrados.

II.- El Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto **No.734**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 29 (veintinueve) de septiembre del año 2020, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza a desincorporar del dominio público municipal, una fracción del lote 1 de la manzana 1 del Fraccionamiento “Sol de Oriente II segunda etapa” de esa ciudad, una superficie de 29.17 m2., con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. J. Reyes Alvarado Quiñones.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 y fracción X del Código Municipal para el Estado de

## RESUELVE:

**Primero.-** Se desincorporan del dominio público del patrimonio municipal un bien inmueble propiedad del Municipio, mediante el Decreto **No.734**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 29 (veintinueve) de septiembre del año 2020.

**Segundo.-** En relación al **Decreto No. 734**, Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, una fracción del lote 1 de la manzana 1 del Fraccionamiento “Sol de Oriente II segunda etapa” de esa ciudad, una superficie de 29.17 m2., con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. J. Reyes Alvarado Quiñones. El inmueble antes mencionado se identifica como fracción norte del lote 1 de la manzana 1 del Fraccionamiento Sol de Oriente II segunda etapa, de esa ciudad, una superficie de 29.17 m2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 19.02 metros y colinda con Calzada Obsidiana.

Al Sureste: mide 3.87 metros y colinda con Lote 1 Manzana 1 del Fraccionamiento Sol de Oriente II etapa.

Al Sureste: mide 16.59 metros y colinda con límite de propiedad y Parcela 37 Fracción 2, Zona 1 del Ejido La Joya y Lote 2 Manzana 1 del Fraccionamiento Quintas del Sol.

La autorización de esta operación es exclusivamente con objeto de llevar a cabo la ampliación de su vivienda. En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá el contrato revirtiéndose el precio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento.

**Tercero.-** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor del C. Reyes Alvarado Quiñones.

**Cuarto.-** La condición a que expresamente se sujeta la Enajenación a título oneroso, es con el objeto de llevar a cabo la ampliación de su vivienda. En caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindirá el contrato y se



revertirá el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de indemnizar al solicitante.

**Quinto.-** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**Sexto.-** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalicen los contratos respectivos ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

**Séptimo.-** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Octavo.-** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos.

**Noveno.-** Se instruye al solicitante que siendo debidamente registrada la escritura por el Notario, remita copia con datos registrales a esta Secretaria del R. Ayuntamiento para su custodia y archivo.

**Décimo.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles Municipales, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- VALIDACIÓN DEL DECRETO NO. 735 , DONDE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE UN**



## **INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE II SEGUNDA ETAPA, CON EL FIN DE ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “CASA HOGAR ABRÁZAME” A.C.**

En relación al sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los Munícipes lo siguiente: -

I.- El R. Ayuntamiento en la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de abril de 2019, aprobó la solicitud de Enajenación a Título Gratuito, realizada por la C. Mary Carmen Rodríguez González en su calidad de Apoderado y representante legal de la Asociación Civil Casa Hogar Abrázame A.C.

II.- El Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto **No.735**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 29 (veintinueve) de septiembre del año 2020, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza a desincorporar del dominio público municipal, una fracción del lote 1 de la manzana 1 del Fraccionamiento “Sol de Oriente II segunda etapa” de esa ciudad, una superficie de 3,391.66 m2., con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Asociación Civil “Casa Hogar Abrázame” A.C..

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE**

### **RESUELVE:**

**Primero.-** Se desincorporan del dominio público del patrimonio municipal un bien inmueble propiedad del Municipio, mediante el Decreto **No.735**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 29 (veintinueve) de septiembre del año 2020.

**Segundo.-** En relación al **Decreto No. 735**, Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público



municipal, una fracción del lote 1 de la manzana 1 del Fraccionamiento “Sol de Oriente II segunda etapa” de esa ciudad, una superficie de 3,391.66 m<sup>2</sup>., con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Asociación Civil “Casa Hogar Abrázame” A.C. El inmueble antes mencionado se identifica como fracción sur del lote 1 de la manzana 1 del Fraccionamiento Sol de Oriente II segunda etapa, de esa ciudad, una superficie de 3,391.66 m<sup>2</sup>., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: mide en línea curva en 128.44 metros y colinda con Calzada Obsidiana. Al Sureste: mide en línea curva en 6.73 metros y colinda con Avenida Juárez y Calzada Obsidiana.

Al Sur: mide 45.58 metros y colinda con Avenida Juárez.

Al Suroeste: mide 117.40 metros y colinda límite de propiedad (hoy Fracc. Veredas de la Joya).

Al Noroeste: mide 3.87 metros y colinda fracción norte del mismo predio.

Dicho inmueble se encuentra registrado con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°6621.

**Tercero.-** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor de la Asociación Civil “Casa Hogar Abrázame” A.C.

**Cuarto.-** La condición a que expresamente se sujeta la Enajenación a título oneroso, es con el objeto de llevar a cabo la construcción y funcionamiento de una Casa Hogar. En caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindirá el contrato y se revertirá el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de indemnizar al solicitante.

**Quinto.-** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**Sexto.-** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalicen los contratos respectivos ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

**Séptimo.-** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Octavo.-** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos.

**Noveno.-** Se instruye al solicitante que siendo debidamente registrada la escritura por el Notario, remita copia con datos registrales a esta Secretaria del R. Ayuntamiento para su custodia y archivo.

**Décimo.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles Municipales, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN LO QUE RESPECTA AL ARTÍCULO 81, DE DICHO ORDENAMIENTO**

En relación al séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento sometió a consideración de los Municipales, el proyecto de reforma para la solicitud de modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de



Zaragoza para el ejercicio fiscal 2021, en lo que respecta al artículo 81, de dicho ordenamiento, para lo cual cedo el uso de la voz al C. Esteban Antonio Soto Durán, Quinto Regidor y Presidente de la Comisión del Agua, a efecto de que presente la propuesta correspondiente en los siguientes términos:

OFICIO REGIDOR: 05/122/2020  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
CLASIFICACION: PUBLICA  
TORREON COAHUILA 13 DE  
OCTUBRE DEL 2020

**C. LIC. SERGIO LARA GALVAN**  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE  
TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACION 2019-2021  
PRESENTE.

Estimado Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, por medio de su conducto, me permito solicitar al pleno de este R. Ayuntamiento pueda ser incluido como un Punto dentro del Orden del Día de la Próxima sesión de Cabildo, el tema relativo a la **inclusión de nueva cuenta** dentro de la **Iniciativa de Ley de Ingresos** que el Ayuntamiento debe formular, discutir, analizar y someter a la aprobación del Congreso del Estado a más tardar este próximo día 15 de octubre del presente año, todo ello; para dar cumplimiento a lo establecido entre los art. **102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza**, que establece:

*"Discutir, analizar y someter a la aprobación del Congreso del Estado, a más tardar el 15 de octubre de cada año, la iniciativa de Ley de Ingresos correspondiente a cada ejercicio fiscal"*

De igual forma, es importante dar debido y total cumplimiento para evitar posibles observaciones o sanciones por parte del Congreso del Estado y/o de la Auditoría Superior del Estado a lo establecido en el Código Financiero específicamente a lo estipulado en el Libro Primero "De los Ingresos Municipales", Título Primero "Del Presupuesto de Ingresos y de la Ley de Ingresos Municipales", en su Capítulo Único contemplado en los artículos 26, 27, 28, 29, 30,31 y 32 respectivamente.

No omito mencionar, reconocer e informar que el artículo 31 del propio Código Financiero establece que **"El control de la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal, corresponderá: al Presidente Municipal y al Ayuntamiento conforme a las atribuciones que al efecto señalen las leyes correspondientes"**.

Por ello, solicito al Pleno de este R. Ayuntamiento se considere la posibilidad no solo de incluir de nueva cuenta el art. 81, sino que además se modifique el último párrafo para ampliar el periodo de vigencia de los estímulos hasta el 31 de diciembre del 2021.

**La propuesta final para incluir y modificar el art. 81 del programa antes citado quedaría de la siguiente manera**

**Art.81.-** Para los servicios de Agua, Drenaje y Alcantarillado "Se otorgará un estímulo fiscal correspondiente a los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado a las personas físicas que tengan adeudo mayor a seis meses ante el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón. Lo anterior, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Colonia	Porcentajes de Descuentos
TIPO "A"	80%
TIPO "B"	70 %
TIPO "C"	60%





<b>TIPO "D"</b>	<b>50%</b>
-----------------	------------

El tipo de colonia será identificado por el Ayuntamiento de Torreón mediante reglas de carácter general que al efecto expedirá por medio de la Secretaría del Ayuntamiento previa propuesta del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón.

Para ser beneficiados del estímulo contemplado en este artículo, los contribuyentes deberán de efectuar el pago del 30% del adeudo resultante una vez aplicado el estímulo y la cantidad restante se incluirá en sus recibos de pago.

En caso de que el contribuyente incumpla con alguno de los pagos pactados conforme al párrafo anterior, el estímulo fiscal quedará sin efectos y se procederá a requerir el pago en su totalidad.

En el entendido de que, si la vivienda no se encuentra contemplada dentro de los parámetros de la tabla que antecede, los contribuyentes propietarios de las mismas no serán sujetos del presente estímulo fiscal.

**Dicho programa de estímulos estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2021.**

**Todo esto en virtud de:** Que es un programa que ha sido de beneficio común para el Sistema Municipal de Aguas y los ciudadanos; es un programa totalmente autorizado por el Congreso del Estado por UNANIMIDAD y con el voto de todas las fracciones que lo integran; Se está garantizando con ello el servicio y la operación de Simas; se evita la discrecionalidad; es un programa que es revisado y auditado por la Auditoría Superior del Estado; no se tienen observaciones ni irregularidades observadas por la Auditoría hasta el día de hoy; se han regularizado más de 60,000 cuentas de usuarios y se han tenido ingresos superiores a los 80 millones de pesos.

Además el programa fue aprobado por UNANIMIDAD en la sesión de ordinaria del Consejo Directivo del Simas del pasado día 29 de septiembre del presente año.

Por todo esto, solicito el apoyo de cada una las personas que integran este Honorable Cabildo con la finalidad de que se incluya de nueva cuenta en la Iniciativa de Ley de Ingresos que se envía al Congreso el art. 81 antes mencionado en las mismas condiciones que estaba funcionando antes, y solo modifíquese el último párrafo del art. 81 para ampliar la vigencia del programa en los términos anteriormente señalados.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes a que diera a lugar, quedo de Usted como su Atento y Seguro Servidor para cualquier duda y aclaración al respecto.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. ESTEBAN ANTONIO SOTO DURAN**  
**QUINTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL REPUBLICANO**  
**AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA**

c.c.p Subsecretario del R. Ayuntamiento Lic Brazil Orlando Valenciana Campos  
c.c.p. Archivo  
Anexos.- copia del Acta del Consejo Directivo del SIMAS Torreón de fecha 29 de Septiembre del 2020

En uso de la voz, el C. Esteban Antonio Soto Durán, Quinto Regidor, comentó: “En relación a este punto del Orden del Día, quiero pedirles su apoyo como Cuerpo Colegiado, para que aprobemos el que se incluya de nueva cuenta al artículo 81 en el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para el próximo ejercicio 2021, que se estará enviando al Congreso Local próximamente, toda vez que este programa de descuento a usuarios domésticos del SIMAS ha sido exitoso desde que se aprobó por unanimidad en el mes de julio de 2018, por parte de todas las fracciones que

integran al Congreso Local. Por ello, año con año había sido considerado necesario incluir dicho artículo, para tener ingresos que favorezcan a la extracción, suministro y conducción de agua potable a cada uno de los hogares, y a la vez, que la ciudadanía vaya regularizando su situación con el Sistema, y así, ir eliminando la cartera vencida. Entre algunos de los beneficios alcanzados por el programa podemos mencionar el aumento de ingresos en el SIMAS por más de 80 millones de pesos, y haber regularizado en su situación a más de 60 mil usuarios, los cuales, además, se ven reflejados en obras que ayudan a hacer más eficiente al Sistema, sin mencionar que desde su inicio y hasta la fecha, el programa no ha tenido irregularidades ni observaciones por parte de la Auditoría Superior del Estado por su manejo y aplicación. Así mismo quiero agradecer [...] por su labor a favor de este organismo [...] - En uso de la voz, la C. María Elena Mireles Acosta, Décimo Séptima Regidora, comentó: “[...] Mencionado sin tomar en cuenta los antecedentes y datos anteriormente citados. Cuarto punto, como décima séptima Regiduría siempre hemos velado por los intereses de las y los ciudadanos, por ello celebro que hayan reconsiderado e incluido el programa dentro de la iniciativa de la Ley de Ingresos 2021, de acuerdo a que la carga y poder tributario descansa y es atribución del Pleno del Cabildo, de conformidad al artículo 102, fracción VI, numeral I del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.” – En uso de la voz, el C. Carlos César Martínez Escalante, Décimo Tercer Regidor, comentó: “Celebro la decisión acertada de regresar el beneficio de apoyo de SIMAS a los ciudadanos; creo que la situación por la que está pasando el mundo no merecía otra cosa: los ciudadanos lo pedían, nosotros hicimos el señalamiento tanto en la Comisión del Agua como en los medios y posteriormente se votó en contra el proyecto presentado por, entre otras razones, la eliminación de este artículo. Es de sabios reconsiderar y en este caso es de gran beneficio para la ciudadanía.” – En uso de la voz, la C. Leonor Jacob Rodríguez, Décimo Sexta Regidora, comentó: “Bueno yo celebro que haya reculado a lo que en un primer momento se dio. En su momento en la Comisión del 24 de septiembre expuse mi desacuerdo por haber derogado el artículo 81. Realmente me satisface, porque este es un mensaje claro para la ciudadanía, sobre todo para los que menos tienen, y que hace que confíen en los que estamos ahorita en Pleno en el Ayuntamiento, y que reconozcan que podemos también decir que nos equivocamos, aquí hay que corregir y redireccionar. Entonces mi moción desde la Comisión de Hacienda fue en contra, así mismo en Cabildo de hace un mes, pero hoy como realmente veo la disposición de corregir, entonces mi voto va a favor.” – En uso de la voz, la C. Rosa Isela Gallegos Barboza, Sexta Regidora, comentó: “En relación a este punto del Orden del Día, quiero manifestar que siempre hemos

emitido votos con responsabilidad, con estudio, análisis y con estricto apego a la legalidad, al lado siempre de la ciudadanía. En este sentido, desde el pasado 14 de septiembre, dentro del análisis del Dictamen de la Comisión de Hacienda, mi voto fue en contra, precisamente porque se derogaba la inclusión de estos estímulos cuando la operación y el funcionamiento de este programa ha recaudado más de 80 millones de pesos y ha beneficiado a más de 60 mil usuarios. Considero que esto no era la señal que debíamos dar a la ciudadanía, por ello, hoy celebro igual que mis compañeros que se proponga la inclusión del programa antes mencionado. No omito mencionar que el control tributario es facultad del Cabildo sesionando en Pleno, además la aplicación y control de los ingresos corresponde únicamente al Presidente Municipal y al Ayuntamiento, todo en relación con la normativa vigente. Por ello, mi voto claro que es a favor.” – En uso de la voz, el C. Esteban Antonio Soto Durán, Quinto Regidor, comentó: “Si quisiera puntualizar que este programa de estímulos nunca estuvo cerca de concluir, al contrario, lo propuse en 2018 y siempre he estado al pendiente de que este programa de estímulos siga; precisamente en mi actuar, yo tenía que consultar al Consejo de SIMAS, porque ahí está representado por Cámaras y ciudadanía, recordemos que SIMAS tiene una personalidad jurídica propia y financiera y para mí era muy relevante que el Consejo avalara esta propuesta: los consejeros sesionan varias veces al mes para definir acuerdos a favor de SIMAS, para velar por sus finanzas y un mejor servicio. Desde 2018 que hice esta propuesta nunca se ha dejado de aplicar este programa de estímulos y mucho menos ahora que estamos frente a la pandemia y con muchísima gente que ha perdido sus empleos, ¿cómo íbamos a dejar de aplicar este programa? Es una acción de ganar-ganar, cuando entramos vimos una cartera vencida prácticamente incobrable, y la mejor salida, y la más transparente, fue ésta.” Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se autoriza el proyecto de reforma para la solicitud de modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2021, en lo que respecta al artículo 81, de dicho ordenamiento, para quedar de la siguiente manera:



Tipo de Colonia	Porcentajes de Descuentos
TIPO "A"	80%
TIPO "B"	70 %
TIPO "C"	60%
TIPO "D"	50%

Lo anterior en los términos establecidos en la propuesta antes presentada.

**Segundo.-** Envíese por conducto del C. Jorge Zermeño Infante, Presidente Municipal de Torreón Coahuila de Zaragoza, al H. Congreso del Estado.

**Tercero.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

----- Razonamiento de voto -----

REG/XVIVO /N°113/OCTUBRE/2020  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
CLASIFICACION: PUBLICO

**LIC. SERGIO LARA GALVAN**  
**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH.**  
**PRESENTE.-**

Por medio de este conducto me permito presentar mi voto razonado con respecto al punto VII del orden del día relativa a la modificación del proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Torreón de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2021.

Este problema se presentó de inicio desde la sesión celebrada el 14 de septiembre en la Cuadragésima Tercera sesión ordinaria dentro del punto X del orden del día cuando nos presentaron por parte de la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el proyecto de iniciativa de Ley de ingresos

Desde ese momento al revisar el proyecto nos dimos cuenta de una serie de situaciones que desde nuestro punto de vista no apoyan y ayudan en nada a la ciudadanía.

Específicamente porque desde la Tesorería Municipal fue eliminado el Art. 81 que correspondía al programa de estímulos fiscales de las y los usuarios de SIMAS, por ello emitimos un voto en sentido negativo, no fue un error de dedo, todo esto fue hecho con toda la intención y avalado por la mayoría de los integrantes de la comisión de Hacienda para dejar sin estímulos y perjudicando con ello a toda la población y al sistema operador del agua.

Al revisar los antecedentes de este programa de estímulos fiscales para la ciudadanía detectamos que fue aprobado desde el mes de abril de 2018 por el cabildo, posteriormente fue aprobado el mismo en el mes de julio del mismo año por el congreso del estado, para ello se emitió el decreto 52 publicado en el P. 56 sección 1" del 13 de julio del 2018.





El programa mencionado inicio a operar en esta ciudad en el mes de agosto del 2018, hasta esta fecha, se tiene conocimiento que se han beneficiado más de 60 mil usuarios con un ingreso mayor a 80 millones de pesos, es un programa que nos permite ganar ganar, por un lado se apoya a los deudores del SIMAS que tienen rezagos de más de 6 meses para mejorar situación dentro de la cartera vencida y por el otro el sistema operador del agua tiene ingresos para mejorar la atención y el servicio de seguir proporcionando y suministrando agua a la población.

De igual forma este programa respeta lo establecido por la ONU en la resolución numero A/RES/G4/292 emitida el 28 de julio del 2010 por la asamblea general de las Naciones Unidas, de igual forma se da cumplimiento al Art 4\* de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece el derecho a todas y a todos los mexicanos de tener acceso al al saneamiento de igual forma se da cumplimiento diversos tratados internacionales de los que México forma parte en donde por obligación se establece que se debe de garantizar a toda la población el acceso al agua y al saneamiento sin que esto sea motivo de privatización, sino por el contrario que se busque siempre mejor aprovechamiento de este recurso, con la participación de la sociedad en la planeación, gestión y control del vital líquido.

Por todo esto es inexplicable que han pretendido desaparecer dicho programa, de igual forma veo que existe incongruencia como autoridades en lo que se dice y lo que realmente se hace.

Por eso en esta ocasión y una vez manifestado los datos, la información y los antecedentes de este caso, el día de hoy hemos decidido votar a favor con relación a este punto siendo importante informar totalmente a la ciudadanía como lo estamos haciendo de todo el proceso que se vivió para llegar a todo esto, mi voto es a favor porque es un estímulo para toda la ciudadanía, porque el SIMAS mejorara con esto su atención y servicio que proporciona, por ello no debe de existir pretexto alguno para garantizar el derecho que se tiene para tener proporcionar agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para uso personal y doméstico, además, esto servirá para apoyar a la población en toda la situación que corresponde y que estamos viviendo por el COVID-19 y que lamentablemente ha causado muchos datos no solamente materiales de salud, económicos, laborales, sino que además hemos tenido pérdidas humanas.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes a que diera lugar quedo de Usted coma su menta y segura servidora para cualquier duda o aclaración al respecto.

**Atentamente**

**"Ciudadano, Tu Voz es mi Voz"**  
**Torreón, Coah, a 15 de Octubre 2020**

**Profra. María Elena Mireles Acosta**  
**Decima Séptima Regidora de R. Ayuntamiento de Torreón Presidenta**  
**de la comisión de Salud Municipal**

MEMA/gtm  
c.c.p.- Subsecretario del R Ayuntamiento. Brazil Orlando Valencia Campos.  
c.c.p.- Archivo.

## **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE**



**PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD POR PARTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FINANZAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO NÚMERO VI, DEL ACTA DE CABILDO NÚMERO 49, DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.**

En relación al octavo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Séptimo Regidor, el C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“””” SOLICITUD POR PARTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FINANZAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO NÚMERO VI, DEL ACTA DE CABILDO NÚMERO 49, DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 51, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, integrada por los C.C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Isis Cepeda Villarreal, Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Esteban Antonio Soto Durán, David Moreno Sáenz, Dulce María De Las Mercedes Pereda Ezquerro y Leonor Jacob Rodríguez, en su Trigésima Sesión celebrada en la Sala de Juntas del Sexto Piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y a través de las plataformas electrónicas disponibles, con base en lo dispuesto por el Acuerdo de Cabildo de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del pasado 29 de abril del presente año, a las 13:00 hrs. (trece horas) del día 01 (primero) de octubre del presente año, una vez acreditado el quórum legal, se procede a sustanciar el expediente respectivo emitiendo el dictamen al tenor de los siguientes apartados: - I.- **ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha 14 de mayo del 2019, la familia Ramos Salas acompañada de la C. Luz del Carmen Guadalupe León López, presentaron a la Dirección de Bienes Inmuebles y Certidumbre Patrimonial, a cargo del Lic. Gerardo Manuel de la Rosa Diaz, la solicitud para permutar el Predio AB5-7 de la pequeña**

propiedad San Luciano, con una superficie de 8,500.00 metros cuadrados, a cambio de 13, 584.66 metros cuadrados de propiedad municipal localizados en el circuito Las Nidias del Fraccionamiento Santa Bárbara. - **SEGUNDO.**- Con fecha 15 de mayo del presente año, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, se tuvo a bien acceder a la solicitud de permuta antes referida, indicando expresamente en dicha autorización que el contrato de Permuta deberá suscribirse entre las partes involucrada. - **TERCERO.**- El predio AB5-7, de superficie de 8,500.00 metros cuadrados que se cederá al Municipio de Torreón, resultará de la subdivisión del predio AB5-6, cuya autorización de subdivisión por por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo se anexa a la presente; sin embargo, dicho predio que se está cediendo al Municipio de Torreón, se encuentra debidamente registrado a nombre del C. Juan Enrique Ramos Salas, tal y como obra en la escritura pública No. 10, pasada ante la fe del Lic. Armando Martínez Herrera, Notario Público número 55, la cual contiene protocolización de la autorización de la Subdivisión de donde resulta el predio denominado AB5-6 con superficie de 31,424.1606 metros cuadrados, debidamente inscritos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha 01 de febrero del 2018, así como Certificado de Libertad de Gravamen, de la fracción AB5-6 de fecha, 21 de marzo del 2019, en favor del C. Juan Enrique Ramos Salas, ambos documentos anexos a la solicitud original referida en el primer punto de este capítulo de **ANTECEDENTES.** - **QUINTO.**- En virtud de lo anteriormente expuesto, la Familia Ramos Salas, en compañía del a C. Luz del Carmen Guadalupe León López, en virtud de estar casados por el régimen de sociedad conyugal, toda vez que el predio AB5-7 que será cedido al Municipio de Torreón es propiedad del C. Juan Enrique Ramos Salas, los suscritos manifiestan su anuencia y conformidad, para que la permuta de predios referidos en la solicitud antes señalada (tanto el predio que se cede al Municipio como el predio que el Municipio cede) se lleve a cabo de manera directa con el C. Juan Enrique Ramos Salas, no reservándose acción ni derecho alguno que reclamar en dicha permuta. - **SEXTO.**- Mediante oficio No. CFC.31-278/2020, dirigido al C. Presidente Municipal de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Jorge Zermeño Infante, y en atención a la Secretaria del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, la C.P. María Estela del Rosario Garza Alvarado, Secretaria Técnica de la Comisión de Finanzas, señala que, una vez revisada dicha solicitud, se emite el siguiente **ACUERDO:** - **“ÚNICO:** Por acuerdo de la Secretaría Técnica de la Comisión de Finanzas del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, se informa que en relación a la solitud y documentación recibida y en base a los oficios con número de seguimiento, CFC.019-278/2020 y CFC.31-278/2020, expedidos por



esta *Secretaria Técnica*, se requiere complementar el expediente con los siguientes requisitos:

- *Modificación del acta de cabildo, puesto que se mencionan como propietarios a los C.C. Rosa María, Rosario del Carmen, Gabriela Margarita, Heriberto, Federico, Humberto, Jaime Sergio, Juan Enrique, Jose Luis y Francisco Javier, todos de apellido Ramos Salas y el último acompañado por su esposa la C. Luz del Carmen Guadalupe León López, pero en los documentos enviados el propietario es el C. Juan Enrique Ramos.”; solicitando a la brevedad posible la documentación requerida en el presente oficio.*

**SÉPTIMO.-** Con fecha 29 de septiembre del presente año, el Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del R. Ayuntamiento de esta ciudad, signó oficio No. SRA/5801/2020, al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor y presidente de la Comisión de Patrimonio inmobiliario y Tenencia de la Tierra, a fin de someter para su análisis y dictamen, la solicitud de la Familia Ramos Salas y la C. Luz del Carmen Guadalupe León López, en relación a la anuencia manifestada para que la permuta que fue autorizada por el H. Cabildo en la *Tigésima Quinta Sesión de Cabildo* de fecha 15 de mayo del presente año, se lleve a cabo de manera directa en favor del C. Juan Enrique Ramos Salas, cuyos datos se han descrito en este capítulo de ANTECEDENTES, anexando al presente la documentación para efectos legales a que haya lugar.

- **OCTAVO.-** Con fecha 30 de septiembre del presente año, el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, emitió convocatoria para la celebración de la *Trigésima Sesión de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra*, la cual tuvo verificativo a las 13:00 hrs. (trece horas), del día 01 de octubre del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 75, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

- **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 34, 36, 63 fracción II, 102 fracción I numeral 6, 105 fracción III, 106 fracción XII; artículos 107, 108, 109, 111 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 32 inciso a), 38 numeral 13 y artículos 51, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento. - **SEGUNDO.-** Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que existe el oficio No. SRA/5801/2020, suscrito por el Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual dirige su atención al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, con la finalidad de convocar a la Comisión para análisis y dictamen, respecto a la autorización de la solicitud de la Familia Ramos Salas y la C. Luz del Carmen Guadalupe León López, **cuyos datos han quedado descritos en párrafos anteriores.** - **TERCERO.-** Que, la Comisión de Patrimonio



*Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, ya que se considera suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes:*

- **III.- RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, 98 Fracción II y 101 Fracción I del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial; 25 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE:** - **PRIMERO.-** Se aprueba solicitar al R. Ayuntamiento de Torreón, la modificación del punto VI, del Acta de Cabildo Número 49, de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 15 de mayo del presente año, **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en lo correspondiente al primer resolutivo, mismo que, comprende la autorización para la celebración del Contrato de Permuta. - **SEGUNDO.-** Que, se da debido cumplimiento a la solicitud de la Secretaría Técnica de la Comisión de Finanzas del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, al reconocer como propietario al C. Juan Enrique Ramos Salas, manifestando la Familia Ramos Salas y la C. Luz del Carmen Guadalupe León López, su anuencia y conformidad total, para que la permuta de predios referidos se lleve a cabo de manera directa entre el Municipio de Torreón y el mismo, no reservándose acción ni derecho alguno de reclamar dicha permuta. - **TERCERO.-** Notifíquese a las partes interesadas. - **CUARTO.-** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. - Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de los comisionados siendo estos los siguientes: - **H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA**

- C. Jesús Javier Gómez Ledezma.
- C. Isis Cepeda Villarreal.
- C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña.
- C. Esteban Antonio Soto Durán.
- C. David Moreno Sáenz.
- C. Dulce María De Las Mercedes Pereda Ezquerro.
- C. Leonor Jacob Rodríguez.

**H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA. -** Sala de Comisiones del sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al primer día del mes de octubre del presente año. “””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 11 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 302 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se autoriza solicitar al R. Ayuntamiento de Torreón, la modificación del punto VI, del Acta de Cabildo Número 49, de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 15 de mayo del presente año, **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en lo correspondiente al primer resolutivo, mismo que, comprende la autorización para la celebración del Contrato de Permuta. De esta manera se da debido cumplimiento a la solicitud de la Secretaría Técnica de la Comisión de Finanzas del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, al reconocer como propietario al C. Juan Enrique Ramos Salas, manifestando la Familia Ramos Salas y la C. Luz del Carmen Guadalupe León López, su anuencia y conformidad total, para que la permuta de predios referidos se lleve a cabo de manera directa entre el Municipio de Torreón y el mismo, no reservándose acción ni derecho alguno de reclamar dicha permuta. Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

**Segundo.-** Envíese al H. Congreso del Estado, para los trámites a los que haya lugar por conducto del C. Presidente Municipal, Lic. Jorge Zermeño Infante.

**Tercero.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Tenencia de la Tierra, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

**NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO DE SUELO Y ESPACIO AÉREO DE LA VÍA PÚBLICA, PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE EXCLUSIVIDAD DE PUBLICIDAD DE TRES PUENTES PEATONALES UBICADOS EN**

## **DIVERSOS SITIOS DE LA CIUDAD, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DEL C. HUMBERTO DE JESÚS MEXSEN FLORES.**

En relación al noveno punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Segunda Regidora, C. Elizabeth Pérez Alemán, Vocal de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“”””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO DE SUELO Y ESPACIO AÉREO DE LA VÍA PÚBLICA, PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE EXCLUSIVIDAD DE PUBLICIDAD DE TRES PUENTES PEATONALES UBICADOS EN DIVERSOS SITIOS DE LA CIUDAD, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DEL C. HUMBERTO DE JESÚS MEXSEN FLORES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA:** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y con lo establecido en el acuerdo de Cabildo de fecha 29 de abril del presente año, la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión ordinaria, número 26, celebrada en la Sala de Juntas y mediante plataformas electrónicas al día 12 de octubre de 2020, acreditando que el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha del **03 de diciembre de 2019**, el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Lic. Sergio Lara Galván, mediante oficio número SRA/4571/2019, remitió a esta Comisión el expediente relativo a la solicitud para dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con número de expediente **035/2019**, para otorgar la concesión de uso de suelo y espacio aéreo de la vía pública, para el mantenimiento, conservación y explotación de exclusividad de publicidad de tres puentes peatonales ubicados en diversos sitios de la ciudad, correspondiente al expediente del C. Humberto de Jesús Mexsen Flores. - La presidencia de la Comisión con fecha



04 del mismo mes y año, expidió el correspondiente acuse de recibo; - **SEGUNDO.**— Después de realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente, el día **09 de octubre de 2020**, el Presidente de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para llevar a cabo la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que ésta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 inciso a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que con motivo del expediente enviado por el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Lic. Sergio Lara Galván, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con todos los requisitos legales que le fueron solicitados por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - Al respecto esta Dirección, con fundamento en los artículos 102 fracción II número 2 y 190 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 90, 91 fracción I, 92, 107, 113 y 118 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial del Municipio de Torreón, Coahuila, dictamina factible que se autorice otorgar al C. Humberto de Jesús Mexsen Flores, la concesión de uso de suelo y espacio aéreo de la vía pública, para el mantenimiento, conservación y explotación de exclusividad de publicidad de tres puentes peatonales ubicados en diversos sitios de la ciudad, dado a que cumple con los requisitos técnicos y jurídicos legales. - Ubicación de los tres puentes peatonales solicitados:

- Carretera Torreón Matamoros, a la altura del Campo Militar la Joya.
- Carretera Torreón Matamoros, a la altura de la Plaza Pública, el Manto de la Virgen.
- Carretera Torreón Matamoros, a la altura de la Calle Comonfort.

**TERCERO.-** Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido del presente dictamen; la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Publicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, considera como suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar respecto de la solicitud descrita en el presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, tiene a bien dictaminar los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS: - I.-** Con fundamento en los artículos 50, 82, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de





Torreón, Coahuila de Zaragoza, y el artículo 102 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **se resuelve:**

- Se aprueba por **unanimidad** de votos, conceder al C. Humberto de Jesús Mexsen Flores, la concesión de uso de suelo y espacio aéreo de la vía pública, para el mantenimiento, conservación y explotación de exclusividad de publicidad de tres puentes peatonales ubicados en los siguientes sitios de la Ciudad:

1.- Carretera Torreón Matamoros, a la altura del Campo Militar la Joya.

2.- Carretera Torreón Matamoros, a la altura de la Plaza Pública, el Manto de la Virgen.

3.- Carretera Torreón Matamoros, a la altura de la Calle Comonfort.

II.- El contrato de concesión es por el periodo de 15 años a partir de la firma del mismo. - III.- El concesionario deberá tramitar los permisos y licencias necesarias para el desarrollo de la concesión otorgada, así como cumplir a cabalidad con los requisitos señalados en el punto 12 del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo. - IV.- Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, así mismo notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados y las Comisionadas Asistentes:

- Alberto José Rosales Arcaute
- Alfredo José Mafud Kaim
- Elizabeth Pérez Alemán
- Marcela Marrero Sarquis
- Jesús Javier Gómez Ledezma
- Héctor Iván Estrada Baca
- Carlos Cesar Martínez Escalante

Firmado todos al calce para su debida constancia. - **COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS** - Sala de Juntas, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 12 del mes de octubre de 2020.“””””.

En uso de la voz, la C. Elizabeth Pérez Alemán, Segunda Regidora, comentó: “Voy a compartir el razonamiento de mi voto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; voy a razonar mi voto a favor de este punto del Orden del Día, lo anterior en virtud de que en la Sesión de



la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas de fecha 12 de octubre del año en curso, emití mi voto de manera negativa, y una vez aclarada y complementada la documentación, he considerado el beneficio que trae al Municipio la aprobación de la concesión propuesta a este H. Cabildo.” – En uso de la voz, la C. Leonor Jacob Rodríguez, Décimo Sexta Regidora, comentó: “Bueno, aquí a mí me sacuden varias cosas, y atendiendo a que en el Cabildo del 14 de septiembre, el Lic. Zermeño hizo hincapié en decir las Comisiones están hechas para ahí analizar, discutir y comprender qué es lo que en Cabildo vamos a tener que votar a favor o en contra. El 17 de julio, la Regidora Rosa Isela Gallegos propuso en Cabildo que así como las sesiones de Cabildo tienen que ser públicas, también las Sesiones de las Comisiones deberían serlo. Iniciamos compartiéndonos todo y de repente, bueno, dejamos de hacerlo. Al punto al que quiero llegar en esta intervención es que me siguen quedando muchas dudas en cómo se llega a que una sola persona, como lo es Humberto de Jesús Mexsen Flores, sea el favorecido, o el único que cumplió todos los requisitos. Si hacemos un poco de memoria, en diciembre de 2019 se autorizó una prórroga por quince años de un contrato de concesión de uso de suelo en la vía pública, ocupados por puentes peatonales, solicitud hecha por el mismo ciudadano. Desde ese momento me quedaron inquietudes como para saber por qué el, si es que había existido una convocatoria, una licitación, si hubo propuestas de otros para participar, entre otras que se me presentaron en 2019 y que hoy son las mismas. Dice el artículo 15 del Reglamento de Concesiones de Torreón: las concesiones de bienes o servicios públicos se otorgarán por tiempo determinado, el plazo de vigencia será propuesto por el Comité y aprobado por el Cabildo. Yo no sé qué Comité, a mí no me llegó ninguna información del porqué o cómo se está otorgando un tiempo de 15 años a él. De verdad son muchas cosas en las que sigo teniendo vacíos. Yo no sé por qué en esta Comisión no me invitan a enterarme para poder yo saber con conciencia de la responsabilidad que me va a acompañar 15 años por votar este Dictamen. Yo quisiera que todo esto se de en la Comisión, y que no sea este el medio por el que me vengo a enterar, y por ello, y por las dudas que persisten, mi voto será en contra.” - En uso de la voz, el C. Carlos César Martínez Escalante, Décimo Tercer Regidor, comentó: “El uso de la voz es para externar una idea en el mismo sentido que la de la Regidora Pérez Alemán. En este momento y una vez que ya recibimos la información pertinente, el sentido de mi voto va a ser a favor, gracias señor Secretario.” – En uso de la voz, la C. María Elena Mireles Acosta, Décimo Séptima Regidora, comentó: “En la misma forma, yo tengo bastantes dudas respecto de esta concesión, no estoy en la Comisión y yo no creo conveniente que una concesión se le otorgue a la misma persona que ya la



tenía y además es un exceso de tiempo. Los tiempos pueden cambiar y no hay quien me garantice que se va a tener atención a esta concesión. En la misma posición que la Regidora Leonor, si la Comisión no nos comunica el trámite, creo que aquí nos debe, cuando menos, hacer una invitación cuando se traten estos temas para poder trabajar en conjunto, así como para poder estar conscientes como Cabildo de lo que estamos votando. Yo considero que deben de ser por menos años, cuando menos unos 10 años, para poder revisar si se están dando los resultados. Por estos motivos y por las lagunas que quedan, mi voto será en contra.”

– En uso de la voz, el C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor, comentó: “Únicamente para manifestar, con respeto a las compañeras, que el funcionamiento específico de las Comisiones es precisamente ese, a través del trabajo estuvimos más de una hora y media en la Comisión atendiendo el punto, con todo gusto, súmese a las Comisiones para que cuando tenga un Dictamen para voto, no tenga dudas de él. Esto se nos turnó con tiempo, en el que podríamos haber resuelto dudas. El tiempo de las concesiones no se nos ocurrió ni lo estamos determinando ahorita, así viene dándose desde hace más de 20 años con las concesiones de este tipo. Además, estos contratos tienen un tipo de cláusulas en las que si hay algún incumplimiento del acuerdo puede rescindirse el mismo. Es cuánto.” – En uso de la voz, el Lic. Jorge Zermeño Infante, Presidente Municipal, comentó: “Yo quisiera hacer algunos comentarios con respecto a las dudas que se puedan tener respecto de las concesiones. Las concesiones que se puedan tener respecto de estas construcción de este tipo de anuncios tienen que ver con la inversión de un particular para uso de la comunidad. Es claro que los pasos peatonales en muchos espacios son necesarios por lo ancho de las calles en Torreón y por supuesto que están obligados, por lo contenido en los contratos con el Municipio, a darles mantenimiento en el tiempo, estas inversiones por supuesto requieren un tiempo para su recuperación y por supuesto en ese contrato se pactan espacios publicitarios para el Municipio y se pacta también la obligación de darles mantenimiento adecuado. Estas concesiones no las estamos otorgando en esta Administración, estamos hablando de refrendos, no solamente de esta persona de la que estamos hablando, lo vamos a ver en las siguientes concesiones que tienen estas características. Las personas que han hecho esta inversión, con el paso del tiempo, tienen también derecho a solicitar el refrendo de las concesiones que han recibido.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes; y 2 (dos) votos en Contra de los C.C.:



Décimo Sexta Regidora, la C. Leonor Jacob Rodríguez; Décimo Séptima Regidora, la C. María Elena Mireles Acosta y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se autoriza: **I.-** Conceder al C. Humberto de Jesús Mexsen Flores, la concesión de uso de suelo y espacio aéreo de la vía pública, para el mantenimiento, conservación y explotación de exclusividad de publicidad de tres puentes peatonales ubicados en los siguientes sitios de la Ciudad: 1.- Carretera Torreón Matamoros, a la altura del Campo Militar la Joya. 2.- Carretera Torreón Matamoros, a la altura de la Plaza Pública, el Manto de la Virgen. 3.- Carretera Torreón Matamoros, a la altura de la Calle Comonfort. **II.-** El contrato de concesión es por el periodo de 15 años a partir de la firma del mismo. **III.-** El concesionario deberá tramitar los permisos y licencias necesarias para el desarrollo de la concesión otorgada, así como cumplir a cabalidad con los requisitos señalados en el punto 12 del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo. Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado.

**Segundo.-** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Tercero.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Urbanismo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

----- Razonamiento de Voto -----

Torreón, Coah, a 14 de octubre de 2020  
No Oficio REG/R2/0193/2020  
Asunto: el que se indica

**LIC. SERGIO LARA GALVAN.**  
Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón  
Presente.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, deseo **razona el sentido de mi voto a favor** del Punto IX del Orden del Día de la CUADRAGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA, referente al contrato de



concesión de uso de suelo y espacio aéreo de la vía pública, para el mantenimiento, conservación y explotación de exclusividad de publicidad de tres puentes peatonales. Lo anterior en virtud de que en la Sesión de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas de fecha 12 de octubre del año en curso, emití mi voto de manera negativa. Una vez aclarada y complementada la documentación, he considerado el beneficio que representa para el Municipio la aprobación de la concesión propuesta a este H. Cabildo.

Sin otro particular, me despido de Usted muy cordialmente

**ATENTAMENTE**

Quim. Elizabeth Pérez Alemán  
Segunda Regidora del Ayuntamiento de Torreón

**DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO DE SUELO Y DE EXCLUSIVIDAD DE PUBLICIDAD, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DEL C. HUMBERTO DE JESÚS MEXSEN FLORES.**

En relación al décimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Octava Regidora, la C. Marcela Marrero Sarquis, Vocal de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO DE SUELO Y DE EXCLUSIVIDAD DE PUBLICIDAD, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DEL C. HUMBERTO DE JESUS MEXSEN FLORES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y con lo establecido en el acuerdo de Cabildo de**

fecha 29 de abril del presente año, la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión ordinaria, número 26, celebrada en la Sala de Juntas y mediante plataformas electrónicas al día 12 de octubre de 2020, acreditando que el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha del **03 de diciembre de 2019**, el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Lic. Sergio Lara Galván, mediante oficio número SRA/4572/2019, remitió a esta Comisión el expediente relativo a la solicitud para dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con número de expediente **033/2019**, para otorgar la concesión de uso de suelo y de exclusividad de publicidad, relativo a la construcción de un puente peatonal, correspondiente al expediente del C. Humberto de Jesús Mexsen Flores. - La presidencia de la Comisión con fecha 04 del mismo mes y año, expidió el correspondiente acuse de recibo; - **SEGUNDO.-** Después de realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente, el día **09 de octubre de 2020**, el Presidente de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para llevar a cabo la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que ésta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 inciso a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que con motivo del expediente enviado por el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Lic. Sergio Lara Galván, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con todos los requisitos legales que le fueron solicitados por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - Al respecto esta Dirección, con fundamento en los artículos 102 fracción II número 2 y 190 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 90, 91 fracción I, 92, 107, 113 y 118 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial del Municipio de Torreón, Coahuila, dictamina factible que se autorice otorgar al C. Humberto de Jesús Mexsen Flores, la concesión de uso de suelo y de exclusividad de publicidad, relativo a la construcción de un puente peatonal, dado a que cumple con los requisitos técnicos y jurídicos legales, en la ubicación siguiente:



- *Periférico Raúl López Sánchez a 86.00 metros al sur oriente del acceso a la Ciudad Industrial de Torreón.*

*Cabe señalar que en un principio la solicitud propuesta establecía la construcción de dos puentes peatonales en diversos sitios de la Ciudad, sin embargo por escrito de fecha 07 de septiembre del año en curso, el C. Humberto de Jesús Mexsen Flores manifestó su desistimiento de la construcción del puente que se ubicaría en la Autopista Torreo- San Pedro a 561 metros del acceso a el Fraccionamiento Hacienda del Rosario, quedando únicamente el señalado en líneas anteriores. -*

**TERCERO.-** *Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido del presente dictamen; la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Publicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, considera como suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar respecto de la solicitud descrita en el presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, tiene a bien dictaminar los siguientes: - III.- **RESOLUTIVOS:** - I.- Con fundamento en los artículos 50, 82, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y el artículo 102 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **se resuelve:***

- *Se aprueba por **unanimidad** de votos, **conceder al C. Humberto de Jesús Mexsen Flores, el contrato de concesión** de uso de suelo y de exclusividad de publicidad relativo a la construcción de **un puente peatonal** en la ubicación siguiente:*

*1.- Periférico Raúl López Sánchez a 86.00 metros al sur oriente del acceso a la Ciudad Industrial de Torreón.*

*II.- El contrato de concesión es por el periodo de 15 años a partir de la firma del mismo. - III.- El concesionario deberá tramitar los permisos y licencias necesarias para el desarrollo de la concesión otorgada, así como cumplir a cabalidad con los requisitos señalados en el punto 12 del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo. - IV.- Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, así mismo notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados y las Comisionadas Asistentes:*

- *Alberto José Rosales Arcaute*
- *Alfredo José Mafud Kaim*
- *Elizabeth Pérez Alemán*
- *Marcela Marrero Sarquis*
- *Jesús Javier Gómez Ledezma*
- *Héctor Iván Estrada Baca*
- *Carlos Cesar Martínez Escalante*

*Firmado todos al calce para su debida constancia. - **COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS** - Sala de Juntas, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 12 del mes de octubre de 2020.“”””.*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y 1 (uno) voto en Contra de la Décimo Sexta Regidora, la C. Leonor Jacob Rodríguez y se tomó el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se autoriza: **I.-** Conceder al C. Humberto de Jesús Mexsen Flores, el contrato de concesión de uso de suelo y de exclusividad de publicidad relativo a la construcción de un puente peatonal en la ubicación siguiente: 1.- Periférico Raúl López Sánchez a 86.00 metros al sur oriente del acceso a la Ciudad Industrial de Torreón. **II.-** El contrato de concesión es por el periodo de 15 años a partir de la firma del mismo. **III.-** El concesionario deberá tramitar los permisos y licencias necesarias para el desarrollo de la concesión otorgada, así como cumplir a cabalidad con los requisitos señalados en el punto 12 del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo. Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado.

**Segundo.-** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Tercero.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Urbanismo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

**DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, PARA CONCEDER PRORROGA POR EL PERIODO DE 15 AÑOS, DE LA CONCESIÓN DE USO DE SUELO Y DE EXCLUSIVIDAD DE PUBLICIDAD, OTORGADA MEDIANTE CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA Y LA PERSONA MORAL DAFER COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -**

En relación al décimo primer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Tercer Regidor, el C. Carlos César Martínez Escalante, Vocal de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA CONCEDER PRORROGA POR EL PERIODO DE 15 AÑOS, DE LA CONCESION DE USO DE SUELO Y DE EXCLUSIVIDAD DE PUBLICIDAD, OTORGADA MEDIANTE CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA Y LA PERSONA MORAL DAFER COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión ordinaria, número 26, celebrada en la Sala de Juntas al día 12 de octubre de 2020, acreditando que el quorum legal para**



tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES:** - **PRIMERO.-** Con fecha del **18 de septiembre de 2020**, el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Lic. Sergio Lara Galván, mediante oficio número SRA/5660/2020, remitió a esta Comisión el expediente relativo a la solicitud para dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con número de expediente **030/2019**, para otorgar la prórroga de concesión de uso de suelo y de exclusividad de publicidad de 08 puentes peatonales, correspondiente al expediente de la persona moral **DAFER COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. La presidencia de la Comisión con fecha 22 del mismo mes y año, expidió el correspondiente acuse de recibo; - **SEGUNDO.-** Después de realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente, el día **09 de octubre de 2020**, el Presidente de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para llevar a cabo la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente. - **II.- CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.-** Que ésta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 inciso a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que con motivo del expediente enviado por el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Lic. Sergio Lara Galván, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con todos los requisitos legales que le fueron solicitados por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y en atención a lo establecido en el Acuerdo de Cabildo de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 30 de enero del presente año, se determinó un incremento en el porcentaje de la cesión de espacios publicitarios de los puentes peatonales sometidos a prórroga, a favor del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, estableciéndose un 15% como porcentaje final, disposición aplicable al asunto en cuestión. - Al respecto esta Dirección, con fundamento en los artículos 241, 102 fracción II número 2, 190 y 191 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 90, 91 fracción I, 92, 112 y 113 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial del Municipio de Torreón, Coahuila, dictamina factible que se **autorice otorgar a la empresa DAFER COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, prórroga de la concesión de uso de suelo y de exclusividad de publicidad que fue establecida en

un principio mediante contrato de fecha 02 de abril de 2002, modificado dicho contrato mediante convenio del día 29 de agosto de 2003, y con fecha de inicio este último del día 03 de octubre de 2005, que fue autorizado mediante acuerdo de la sexagésima octava sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 02 de septiembre del año 2005 en su sexto punto del orden del día, dado a que cumplen con los requisitos técnicos y jurídicos legales. - Ubicación de los 08 puentes peatonales en los siguientes puntos de la ciudad:

- 1) Diagonal Reforma y Calle 14 (cercano a Plaza Comercial Cuatro Caminos)
- 2) Boulevard Independencia y Calle Galeana (colindante a oficinas centrales del SIMAS).
- 3) Periférico Raúl López Sánchez (cercano a la UANE).
- 4) Boulevard Revolución y Calle Juan Pablos (colindante a la Plaza de la Tortuga).
- 5) Boulevard Revolución y Calle 36 (colindante a la Unidad Deportiva Torreón).
- 6) Periférico Raúl López Sánchez (localizado a la altura del Poblado San Luis y el Fraccionamiento Los Viñedos).
- 7) Avenida Juárez y calzada Matías Román (frente al estadio Revolución).
- 8) Revolución y Calle H. Colegio Militar (Antigua ubicación de la Preparatoria Venustiano Carranza).

**TERCERO.-** Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido del presente dictamen; la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, considera como suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar respecto de la solicitud descrita en el presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, tiene a bien dictaminar los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:** - I.- Con fundamento en los artículos 50, 82, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y los artículos 241, 102 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **se resuelve:**

- Se aprueba por unanimidad de votos, la **prórroga de concesión de uso de suelo** y de exclusividad de publicidad, por el **periodo de 15 años**, a la persona moral **DAFER COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, relativa a 08 puentes peatonales ubicados en los siguientes puntos de la Ciudad:



- 1) *Diagonal Reforma y Calle 14 (cercano a Plaza Comercial Cuatro Caminos)*
- 2) *Boulevard Independencia y Calle Galeana (colindante a oficinas centrales del SIMAS).*
- 3) *Periférico Raúl López Sánchez (cercano a la UANE).*
- 4) *Boulevard Revolución y Calle Juan Pablos (colindante a la Plaza de la Tortuga).*
- 5) *Boulevard Revolución y Calle 36 (colindante a la Unidad Deportiva Torreón).*
- 6) *Periférico Raúl López Sánchez (localizado a la altura del Poblado San Luis y el Fraccionamiento Los Viñedos).*
- 7) *Avenida Juárez y calzada Matías Román (frente al estadio Revolución).*
- 8) *Revolución y Calle H. Colegio Militar (Antigua ubicación de la Preparatoria Venustiano Carranza).*

II.- Se autoriza el incremento de un porcentaje del 15% de cesión de espacios publicitarios a favor del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, correspondiente a cada uno de los puentes citados en líneas anteriores, para disponer de dichos espacios publicitarios de acuerdo a los intereses del cedente (Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza). - III.- Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, así mismo notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por **unanimidad de votos** de los miembros de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos de las Comisionadas y los Comisionados Asistentes:

- *Alberto José Rosales Arcaute.*
- *Alfredo José Mafud Kaim.*
- *Marcela Marrero Sarquis*
- *Elizabeth Pérez Alemán*
- *Jesús Javier Gómez Ledezma.*
- *Héctor Iván Estrada Baca*
- *Carlos César Martínez Escalante*

Firmado todos al calce para su debida constancia. - **COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS** - Sala de Juntas, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 12 del mes de octubre de 2020.“””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 16 (dieciséis) votos a favor de los presentes; 1 (uno) voto en Contra de la Décimo Séptima Regidora, la C. María Elena Mireles Acosta; y 1 (uno) Abstención de la Décimo Sexta Regidora, la C. Leonor Jacob Rodríguez; y se tomó el siguiente

## **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se autoriza: **I.-** La prórroga de concesión de uso de suelo y de exclusividad de publicidad, por el periodo de 15 años, a la persona moral DAFER COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, relativa a 08 puentes peatonales ubicados en los siguientes puntos de la Ciudad: 1) Diagonal Reforma y Calle 14 (cercano a Plaza Comercial Cuatro Caminos) 2) Boulevard Independencia y Calle Galeana (colindante a oficinas centrales del SIMAS). 3) Periférico Raúl López Sánchez (cercano a la UANE). 4) Boulevard Revolución y Calle Juan Pablos (colindante a la Plaza de la Tortuga). 5) Boulevard Revolución y Calle 36 (colindante a la Unidad Deportiva Torreón). 6) Periférico Raúl López Sánchez (localizado a la altura del Poblado San Luis y el Fraccionamiento Los Viñedos). 7) Avenida Juárez y calzada Matías Román (frente al estadio Revolución). 8) Revolución y Calle H. Colegio Militar (Antigua ubicación de la Preparatoria Venustiano Carranza). **II.-** Así mismo se autoriza el incremento de un porcentaje del 15% de cesión de espacios publicitarios a favor del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, correspondiente a cada uno de los puentes citados en líneas anteriores, para disponer de dichos espacios publicitarios de acuerdo a los intereses del cedente (Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza). Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado.

**Segundo.-** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Tercero.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Urbanismo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

**DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO DE SUELO Y DE EXCLUSIVIDAD DE PUBLICIDAD, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES PEATONALES, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA IMPULSO EN IMAGEN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En relación al décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Segundo Regidor, C. Héctor Iván Estrada Baca, Vocal de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO DE SUELO Y DE EXCLUSIVIDAD DE PUBLICIDAD, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES PEATONALES, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA IMPULSO EN IMAGEN, SOCIEDAD ANÓNIA DE CAPITAL VARIABLE. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y con lo establecido en el acuerdo de Cabildo de fecha 29 de abril del presente año, la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión ordinaria, número 26, celebrada en la Sala de Juntas y mediante plataformas**



electrónicas al día 12 de octubre de 2020, acreditando que el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha del **08 de octubre de 2020**, el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Lic. Sergio Lara Galván, mediante oficio número SRA/6052/2020, remitió a esta Comisión el expediente relativo a la solicitud para dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con número de expediente **0014/2020**, para otorgar la concesión de uso de suelo y de exclusividad de publicidad, relativo a la construcción de tres puentes peatonales, correspondiente al expediente de la persona moral denominada **IMPULSO EN IMAGEN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. - La presidencia de la Comisión con fecha 09 del mismo mes y año, expidió el correspondiente acuse de recibo; - **SEGUNDO.-** Después de realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente, el día **09 de octubre de 2020**, el Presidente de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para llevar a cabo la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que ésta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 inciso a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que con motivo del expediente enviado por el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Lic. Sergio Lara Galván, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con todos los requisitos legales que le fueron solicitados por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - Al respecto esta Dirección, con fundamento en los artículos 102 fracción II número 2 y 190 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 90, 91 fracción I, 92, 107, 113 y 118 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial del Municipio de Torreón, Coahuila, dictamina factible que se autorice otorgar a la persona moral denominada **IMPULSO EN IMAGEN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la concesión de uso de suelo y de exclusividad de publicidad, relativo a la construcción de tres puentes peatonales, dado a que cumple con los requisitos técnicos y jurídicos legales, en las ubicaciones siguientes:





- *Autopista Torreón San Pedro a 600. 00 metros al norte del entronque de la calzada Dr. María Montessori y la propia autopista Torreón San Pedro.*
- *Autopista Torreón San Pedro a 1.5 kms al norte del entronque del Blvd. de la Senda y la propia autopista a San Pedro.*
- *Periférico Raúl López Sánchez km 4 a 400.00 metros al oriente de la carretera Antigua a San Pedro.*

**TERCERO.-** Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido del presente dictamen; la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, considera como suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar respecto de la solicitud descrita en el presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, tiene a bien dictaminar los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:** - I.- Con fundamento en los artículos 50, 82, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y el artículo 102 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **se resuelve:**

- Se aprueba por **unanimidad** de votos, **conceder** a la persona moral denominada **IMPULSO EN IMAGEN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, el **contrato de concesión** de uso de suelo y de exclusividad de publicidad relativo a la construcción de tres puentes peatonales en las ubicaciones siguientes:
  - *Autopista Torreón San Pedro a 600. 00 metros al norte del entronque de la calzada Dr. María Montessori y la propia autopista Torreón San Pedro.*
  - *Autopista Torreón San Pedro a 1.5 kms al norte del entronque del Blvd. de la Senda y la propia autopista a San Pedro.*
  - *Periférico Raúl López Sánchez km 4 a 400.00 metros al oriente de la carretera Antigua a San Pedro.*

II.- El contrato de concesión es por el periodo de 15 años a partir de la firma del mismo. - III.- El concesionario deberá tramitar los permisos y licencias necesarias para el desarrollo de la concesión otorgada, así como cumplir a cabalidad con los requisitos señalados en el punto 12 del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo. - IV.- Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, así mismo notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por

**unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados y las Comisionadas Asistentes:

- Alberto José Rosales Arcaute
- Alfredo José Mafud Kaim
- Elizabeth Pérez Alemán
- Marcela Marrero Sarquis
- Jesús Javier Gómez Ledezma
- Héctor Iván Estrada Baca
- Carlos Cesar Martínez Escalante

Firmado todos al calce para su debida constancia. - **COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS** - Sala de Juntas, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 12 del mes de octubre de 2020. “””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y 1 (uno) Abstención de la Décimo Sexta Regidora, la C. Leonor Jacob Rodríguez; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se autoriza: **I.-** conceder a la persona moral denominada IMPULSO EN IMAGEN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el contrato de concesión de uso de suelo y de exclusividad de publicidad relativo a la construcción de tres puentes peatonales en las ubicaciones siguientes: \* Autopista Torreón San Pedro a 600. 00 metros al norte del entronque de la calzada Dr. María Montessori y la propia autopista Torreón San Pedro. \* Autopista Torreón San Pedro a 1.5 kms al norte del entronque del Blvd. de la Senda y la propia autopista a San Pedro. \*Periférico Raúl López Sánchez km 4 a 400.00 metros al oriente de la carretera Antigua a San Pedro. **II.-** El contrato de concesión es por el periodo de 15 años a partir de la firma del mismo. - **III.-** El concesionario deberá tramitar los permisos y licencias necesarias para el desarrollo de la concesión otorgada, así como cumplir a cabalidad con los



requisitos señalados en el punto 12 del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo. Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado.

**Segundo.-** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Tercero.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Urbanismo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

**DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO DE SUELO Y DE EXCLUSIVIDAD DE PUBLICIDAD, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES PEATONALES, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA AIFOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En relación al décimo tercer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, C. Alberto José Rosales Arcaute, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO DE SUELO Y DE EXCLUSIVIDAD DE PUBLICIDAD, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES**



**PEATONALES, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA AIFOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA:**

*- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y con lo establecido en el acuerdo de Cabildo de fecha 29 de abril del presente año, la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión ordinaria, número 26, celebrada en la Sala de Juntas y mediante plataformas electrónicas al día 12 de octubre de 2020, acreditando que el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.- Con fecha del **08 de octubre de 2020**, el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Lic. Sergio Lara Galván, mediante oficio número SRA/6050/2020, remitió a esta Comisión el expediente relativo a la solicitud para dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con número de expediente **05T/011-2020/AM**, para otorgar la concesión de uso de suelo y de exclusividad de publicidad, relativo a la construcción de tres puentes peatonales, correspondiente al expediente de la persona moral denominada INMOBILIARIA AIFOS, S.A. de C.V. - La presidencia de la Comisión con fecha 09 del mismo mes y año, expidió el correspondiente acuse de recibo; - SEGUNDO.- Después de realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente, el día **09 de octubre de 2020**, el Presidente de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para llevar a cabo la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente. - II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.- Que ésta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 inciso a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - SEGUNDO.- Que con motivo del expediente enviado por el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Lic. Sergio Lara Galván, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con todos los requisitos legales que le fueron solicitados por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - Al respecto esta Dirección, con fundamento en los artículos 102 fracción II número 2 y 190 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 90,*





91 fracción I, 92, 107, 113 y 118 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial del Municipio de Torreón, Coahuila, dictamina factible que se autorice otorgar a la persona moral denominada INMOBILIARIA AIFOS, S.A. de C.V., la concesión de uso de suelo y de exclusividad de publicidad, relativo a la construcción de tres puentes peatonales, dado a que cumple con los requisitos técnicos y jurídicos legales, en las ubicaciones siguientes:

- Antigua carretera a San Pedro a 400. 00 metros al norte del Libramiento Periférico Raúl López Sánchez.
- Autopista Torreón San Pedro Km 1.127 a 325 metros al sur desde el centro del entronque del Periférico Raúl López Sánchez.
- Autopista Torreón San Pedro Km 0.382 a 1,064.00 metros al sur desde el centro del entronque del Periférico Raúl López Sánchez.

**TERCERO.-** Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido del presente dictamen; la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Publicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, considera como suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar respecto de la solicitud descrita en el presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, tiene a bien dictaminar los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:** - I.- Con fundamento en los artículos 50, 82, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y el artículo 102 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **se resuelve:**

- Se aprueba por **unanimidad** de votos, **conceder** a la persona moral denominada **INMOBILIARIA AIFOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, el **contrato de concesión** de uso de suelo y de exclusividad de publicidad relativo a la construcción de tres puentes peatonales en las ubicaciones siguientes:
  - Antigua carretera a San Pedro a 400. 00 metros al norte del Libramiento Periférico Raúl López Sánchez.
  - Autopista Torreón San Pedro Km 1.127 a 325 metros al sur desde el centro del entronque del Periférico Raúl López Sánchez.
  - Autopista Torreón San Pedro Km 0.382 a 1,064.00 metros al sur desde el centro del entronque del Periférico Raúl López Sánchez.

II.- El contrato de concesión es por el periodo de 15 años a partir de la firma del mismo. - III.- El concesionario deberá tramitar los permisos y licencias necesarias para el desarrollo de la concesión otorgada, así como cumplir a cabalidad con los



requisitos señalados en el punto 12 del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo. - IV.- Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, así mismo notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados y las Comisionadas Asistentes:

- Alberto José Rosales Arcaute
- Alfredo José Mafud Kaim
- Elizabeth Pérez Alemán
- Marcela Marrero Sarquis
- Jesús Javier Gómez Ledezma
- Héctor Iván Estrada Baca
- Carlos Cesar Martínez Escalante

Firmado todos al calce para su debida constancia. - **COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS** - Sala de Juntas, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 12 del mes de octubre de 2020.“””””.

En uso de la voz, el Lic. Jorge Zermeño Infante, Presidente Municipal, comentó: “Yo quisiera completar el comentario que hice anteriormente, de la importancia que tiene en el equipamiento de la ciudad, principalmente en las vialidades principales el contar con buenos pasos peatonales. Debo decir que ahora, para construir nuevos pasos peatonales, como para los refrendos, se exigen cosas que anteriormente no estaban convenidas en los contratos, por ejemplo, la iluminación de los puentes, el seguro contra daños a terceros, el mantenimiento y demás. Debo decir que el Municipio no realiza estas inversiones, tenemos alrededor de 52 pasos peatonales concesionados, 11 puentes que pertenecen al Municipio, entre ellos, todos los que cruzan las vías del ferrocarril y otro muy importantes como el que va está en el Manto de la Virgen y cruza todo el Bulevar Revolución, el que el año pasado tuvimos que restaurar completamente y modificar su estructura para que las personas con discapacidad tengan acceso a él. Son temas en los que, para ilustración de todos, se ha puesto más interés y atención para que verdaderamente sirvan a la comunidad que nos está escuchando.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y 1 (uno) Abstención de la Décimo Sexta Regidora, la C. Leonor Jacob Rodríguez; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se autoriza: **I.-** Conceder a la persona moral denominada INMOBILIARIA AIFOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el contrato de concesión de uso de suelo y de exclusividad de publicidad relativo a la construcción de tres puentes peatonales en las ubicaciones siguientes: \* Antigua carretera a San Pedro a 400. 00 metros al norte del Libramiento Periférico Raúl López Sánchez. \* Autopista Torreón San Pedro Km 1.127 a 325 metros al sur desde el centro del entronque del Periférico Raúl López Sánchez. \* Autopista Torreón San Pedro Km 0.382 a 1,064.00 metros al sur desde el centro del entronque del Periférico Raúl López Sánchez. **II.-** El contrato de concesión es por el periodo de 15 años a partir de la firma del mismo. **III.-** El concesionario deberá tramitar los permisos y licencias necesarias para el desarrollo de la concesión otorgada, así como cumplir a cabalidad con los requisitos señalados en el punto 12 del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo. Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado.

**Segundo.-** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Tercero.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Urbanismo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

**DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, PARA LA**

## **ADECUACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE TORREÓN VIGENTE, PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL CAMPESTRE (HC) A HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA (H3) DEL PREDIO UBICADO EN CALLE NOGALES S/N EJIDO LA CONCHA, EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA.**

En relación al décimo cuarto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Séptimo Regidor, C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Vocal de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“”””** **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA LA ADECUACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE TORREÓN VIGENTE, PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL CAMPESTRE (HC) A HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA (H3) DEL PREDIO UBICADO EN CALLE NOGALES S/N EJIDO LA CONCHA, EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria, número 26, celebrada en la Sala de Juntas al y mediante plataformas electrónicas al día 12 de octubre de 2020, acreditando el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el respectivo expediente, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha **01 de septiembre de 2020**, el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Lic. Sergio Lara Galván, mediante oficio número SRA/5004/2020, remitió a esta Comisión el expediente con numero de oficio **DGOTU/0731/2020** del predio ubicado en Calle Nogales s/n Ejido La Concha con numero de clave catastral 074-010-003-000, el cual tiene un uso de suelo de Habitacional Campestre (HC) y solicita cambio a Habitacional de Densidad Media (H3) relativo a la solicitud para dictamen por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, para la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón vigente. - En razón de lo anterior, la presidencia de la Comisión, el día 02 del mismo mes y año expidió el correspondiente acuse de recibo. -

**SEGUNDO.-** El día **09 de octubre de 2020**, el Presidente de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para celebrar la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente; - **II.- CONSIDERANDOS: - PRIMERO.-** Que ésta Comisión es competente para dictaminar el asunto en cuestión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 inciso a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que con motivo del expediente turnado por el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Sergio Lara Galván, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. - Al respecto esta Dirección con fundamento en los artículos 11, fracción II, 61, 73 y 75 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, dictamina factible que se autorice la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano del predio ubicado en Calle Nogales s/n Ejido La Concha con numero de clave catastral 074-010-003-000, el cual tiene un uso de suelo de Habitacional Campestre (HC) y solicita cambio a Habitacional de Densidad Media (H3), dado a que cumple con las siguientes consideraciones:

- Reporte de inspección de Anuencia Vecinal positiva.
- Copia de pago predial.
- Escritura Pública del predio
- Dictamen de Factibilidad Uso de Suelo por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo
- Solicitud original firmada por el solicitante.
- Copia de identificación oficial del solicitante.
- Croquis de ubicación.
- Dictamen de factibilidad emitido por el Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN).
- Dictamen de factibilidad emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.

**TERCERO.-** Que en relación al estudio de fondo del asunto planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: La Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Publicas considera como suficiente la información y los datos presentados en el expediente. - Por lo que antecede, la Comisión somete a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS: - I.-** Con fundamento en los artículos 50, 82, 84 y 85 del





**Primero.-** Se autoriza la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón Vigente, el cambio uso de suelo de Habitacional Campestre (HC) y solicita cambio a Habitacional de Densidad Media (H3), del predio ubicado en Calle Nogales s/n Ejido La Concha, con numero de clave catastral 074-010-003-000, correspondiente al expediente del C. Jorge Bernardo Becerra Martínez.

Esta resolución se encuentra sujeta a cumplir con estudio de impacto urbano y de movilidad. Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado.

**Segundo.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Urbanismo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

**DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, PARA ELEVAR A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EL LOTE 28, MANZANA 55, RELATIVO A 4 VIVIENDAS, UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 632 NTE., SEGUNDO FRACCIONAMIENTO DE COBIÁN, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE LA C. MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ LÓPEZ.**

En relación al décimo quinto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Cuarto Regidor, el C. Alfredo José Mafud Kaim, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA ELEVAR A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EL LOTE 28, MANZANA 55, RELATIVO A 4 VIVIENDAS, UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO No. 632 NTE.,**

**SEGUNDO FRACCIONAMIENTO DE COBIAN, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE LA C. MARIA ESTHER HERNÁNDEZ LÓPEZ. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA:**

*- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión ordinaria, número 26, celebrada en la Sala de Juntas y mediante plataformas electronicas al día 12 de octubre de 2020, acreditando que el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.- Con fecha del **22 de septiembre de 2020**, el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Lic. Sergio Lara Galván, mediante oficio número SRA/5709/2020, remitió a esta Comisión el expediente relativo a la solicitud para dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con número de expediente **05T/005/20 RC**, para elevar a Régimen de Propiedad en Condominio el lote 28, manzana 55, relativo a 4 viviendas ubicado en la calle Francisco I. Madero No. 632 Nte., Segundo Fraccionamiento de Cobián, correspondiente al expediente de la C. María Esther Hernández López. La presidencia de la Comisión con fecha 30 del mismo mes y del año expidió el correspondiente acuse de recibo; - SEGUNDO.- Después de realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente, el día **09 de octubre de 2020**, el Presidente de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para llevar a cabo la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente. - II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.- Que ésta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 inciso a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - SEGUNDO.- Que con motivo del expediente enviado por el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Lic. Sergio Lara Galván, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con todos los requisitos legales que le fueron solicitados por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - Al respecto esta Dirección, con fundamento en los artículos 154 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción del Municipio de Torreón, 12 fracción I, del Reglamento del Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de*

Torreón, 3 de la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 283 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dictamina factible que se autorice elevar a Régimen de Propiedad en Condominio el lote 28, manzana 55, relativo a 4 viviendas, ubicado en la calle Francisco I. Madero No. 632 Nte., Segundo Fraccionamiento de Cobián, dado que cumple con las siguientes consideraciones:

- Solicitud por escrito firmada por el propietario o representante legal.
- Documento que comprueba la propiedad del inmueble.
- Factibilidad de Servicios expedidos por el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila (SIMAS) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- Constancia de uso de suelo.
- Plano poligonal del predio conteniendo localización, colindancias, medidas y dimensiones.
- Plano del proyecto propuesto con firma autógrafa del perito corresponsable.
- Proyecto en formato digital.
- Reglamento de Condominio para edificio.

**TERCERO.-** Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido del presente dictamen; la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, considera como suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar respecto de la solicitud descrita en el presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, tiene a bien dictaminar los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:** - I.- Con fundamento en los artículos 50, 82, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y el artículo 102 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **se resuelve:**

- Se aprueba por unanimidad, la **elevación a Régimen de Propiedad en Condominio**, el lote 28, manzana 55, relativo a 4 viviendas, ubicado en la calle Francisco I. Madero No. 632 Nte., Segundo Fraccionamiento de Cobián, correspondiente al expediente de la C. María Esther Hernández López.

II.- Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, así como su debida notificación a las partes

interesadas. - El dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las Comisionadas y los Comisionados Asistentes:

- Alberto José Rosales Arcaute.
- Alfredo José Mafud Kaim.
- Marcela Marrero Sarquis
- Elizabeth Perez Aleman
- Jesús Javier Gómez Ledezma.
- Héctor Iván Estrada Baca
- Carlos César Martínez Escalante

Firmado todos al calce para su debida constancia. - **COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS** - Sala de Juntas, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 12 del mes de octubre de 2020. “””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se autoriza la elevación a Régimen de Propiedad en Condominio, el lote 28, manzana 55, relativo a 4 viviendas, ubicado en la calle Francisco I. Madero No. 632 Nte., Segundo Fraccionamiento de Cobián, correspondiente al expediente de la C. María Esther Hernández López. Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado.

**Segundo.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Urbanismo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

**DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, PARA ELEVAR A RÉGIMEN**

**DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO LOS LOTES 2, 3, 4, 5 Y 6 MANZANA 1 DEL CIRCUITO DE LA TRANQUILIDAD NORTE DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FRONDOSO RELATIVO A 10 VIVIENDAS, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE LA PERSONA MORAL CASAS KAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En relación al décimo sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, C. Alberto José Rosales Arcaute, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“”””** **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA ELEVAR A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO LOS LOTES 2, 3, 4, 5 Y 6 MANZANA 1 DEL CIRCUITO DE LA TRANQUILIDAD NORTE DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FRONDOSO RELATIVO A 10 VIVIENDAS, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE LA PERSONA MORAL CASAS KAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión ordinaria, número 26, celebrada en la Sala de Juntas y mediante plataformas electrónicas al día 12 de octubre de 2020, acreditando que el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha del **24 de septiembre de 2020**, el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Lic. Sergio Lara Galván, mediante oficio número SRA/5758/2020, remitió a esta Comisión el expediente relativo a la solicitud para dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con número de expediente **05T/007/20 RC**, para



elevant a Régimen de Propiedad en Condominio los lotes 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana 1 del Circuito de la Tranquilidad Norte del Fraccionamiento Villa Frondoso, correspondiente al expediente de la Persona Moral Casas Kan, Sociedad Anónima de Capital Variable. La presidencia de la Comisión con fecha 28 del mismo mes y del año expidió el correspondiente acuse de recibo; - **SEGUNDO.**— Después de realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente, el día **09 de octubre de 2020**, el Presidente de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para llevar a cabo la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que ésta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 inciso a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que con motivo del expediente enviado por el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Lic. Sergio Lara Galván, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con todos los requisitos legales que le fueron solicitados por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - Al respecto esta Dirección, con fundamento en los artículos 154 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción del Municipio de Torreón, 12 fracción I, del Reglamento del Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Torreón, 3 de la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 283 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dictamina factible que se autorice elevar a Régimen de Propiedad en Condominio los lotes 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana 1 del Circuito de la Tranquilidad Norte del Fraccionamiento Villa Frondoso, dado que cumple con las siguientes consideraciones:

- Solicitud por escrito firmada por el propietario o representante legal.
- Documento que comprueba la propiedad del inmueble.
- Factibilidad de Servicios expedidos por el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila (SIMAS) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- Constancia de uso de suelo.
- Plano poligonal del predio conteniendo localización, colindancias, medidas y dimensiones.
- Plano del proyecto propuesto con firma autógrafa del perito corresponsable.





- Proyecto en formato digital.
- Reglamento de Condominio para edificio.

**TERCERO.-** Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido del presente dictamen; la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, considera como suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar respecto de la solicitud descrita en el presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, tiene a bien dictaminar los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:** - I.- Con fundamento en los artículos 50, 82, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y el artículo 102 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **se resuelve:**

- Se aprueba por unanimidad, la **elevación a Régimen de Propiedad en Condominio**, los lotes 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana 1 del Circuito de la Tranquilidad Norte del Fraccionamiento Villa Frondoso, correspondiente al expediente de la Persona Moral Casas Kan, Sociedad Anónima de Capital Variable.

II.- Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, así como su debida notificación a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las Comisionadas y los Comisionados Asistentes:

- Alberto José Rosales Arcaute.
- Alfredo José Mafud Kaim.
- Marcela Marrero Sarquis
- Elizabeth Pérez Alemán
- Jesús Javier Gómez Ledezma.
- Héctor Iván Estrada Baca
- Carlos César Martínez Escalante

Firmado todos al calce para su debida constancia. - **COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS** - Sala de Juntas, Edificio de la Presidencia

*Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 12 del mes de octubre de 2020.*“””””

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se autoriza la elevación a Régimen de Propiedad en Condominio, los lotes 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana 1 del Circuito de la Tranquilidad Norte del Fraccionamiento Villa Frondoso, correspondiente al expediente de la Persona Moral Casas Kan, Sociedad Anónima de Capital Variable. Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado.

**Segundo.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Urbanismo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

**DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, RELATIVO A LA VALIDACIÓN DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRARÁN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA Y POR LA OTRA LA EMPRESA DIFARMER S.A DE C.V. CON EL OBJETO DE INCENTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMPETITIVA, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHO CONVENIO.**

En relación al décimo séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Cuarto Regidor, el C. Alfredo José Mafud Kaim, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:



“””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, RELATIVO A LA VALIDACIÓN DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRARÁN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA Y POR LA OTRA LA EMPRESA DIFARMER S.A DE C.V. CON EL OBJETO DE INCENTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMPETITIVA, ASI COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHO CONVENIO - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, integrada por las y los ediles Presidente, C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña; Secretaria, C. Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro; Vocales CC José Ignacio García Castillo, Esteban Antonio Soto Durán, Eduardo Héctor González Madero, Leonor Jacob Rodríguez y Carlos César Martínez Escalante en su **Quincuagésima** sesión ordinaria en conjunto con la Comisión de Desarrollo Económico integrada por las y los ediles Presidente C. Alfredo José Mafud Kaim, Secretario, C. Eduardo Héctor González Madero; vocales CC Alberto José Rosales Arcaute, Marcela Marrero Sarquis, Esteban Antonio Soto Durán, Héctor Iván Estrada Baca y Carlos César Martínez Escalante, quienes llevaron a cabo su **Vigésima segunda Sesión ordinaria** celebrada el día **lunes 05 de octubre de 2020** a las **11:00 horas**, de manera presencial en la **Sala dos de Juntas** ubicada en el cuarto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila y mediante videoconferencia, de conformidad con el acuerdo de Cabildo del pasado 29 de abril del año en curso, acreditando el quórum legal para tales efectos, se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.** – El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, giró Oficio No. **SRA/5102/2020**, dirigido a la C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y al C. Alfredo José Mafud Kaim. Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico a fin de someter para su análisis y dictamen el expediente relativo a la solicitud de apoyo económico presentada por la empresa DIFARMER, S.A. DE C.V., así como la solicitud del Lic. Francisco Jaime Acosta, Director de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental para la validación y autorización de firma de un convenio con la mencionada empresa con el objeto de incentivar el desarrollo económico y el

fortalecimiento de la infraestructura competitiva en la ciudad de Torreón, Coahuila.

- **SEGUNDO.** – El día **01 de octubre de 2020**, la C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Presidenta de la Comisión, giró oficio a las y los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y a las y los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, para la reunión de trabajo conjunta a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II.- CONSIDERANDO - PRIMERO.** – Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 55, 73, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que del contenido del expediente se desprende que le empresa DIFARMER, S.A de C.V. tiene un importante proyecto de inversión el cual generará una significativa derrama económica pues se contará con una inversión total de \$185,000,000.00 (ciento ochenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), otorgando a su vez empleos directos e indirectos y toda vez que el artículo 45 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza establece que, a través de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, podrán concertar con los particulares interesados la realización de las acciones previstas en los planes de desarrollo y los programas que de ellos deriven. - **TERCERO.** – Que el Eje IV del Desarrollo Municipal establecido dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, denominado DESARROLLO ECONÓMICO, propone acciones específicas para fomentar la planta productiva local y lograr que la ciudad se convierta en una urbe globalmente competitiva, atractiva al talento, a la inversión y a empresas de alta calidad mundial, especialmente aquellas incorporadas a la nueva sociedad del conocimiento (tecnologías de la información y comunicación). - **CUARTO.** - En tal virtud el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 estatuye como uno de sus Objetivos el siguiente: Lograr que Torreón se convierta en una urbe competitiva, atractiva al talento y a la inversión. Una ciudad donde sus habitantes emprendan, laboren y desarrollen sus capacidades productivas; donde la sociedad, universidad y gobierno coordinen esfuerzos a favor de las MiPyMEs, y empresas globales y locales, cuenten con el entorno y el marco regulatorio adecuado para detonar sus potencialidades. - **QUINTO.** – Que del contenido del expediente se desprende lo relativo a la solicitud de apoyo económico presentada por la empresa DIFARMER, S.A. DE C.V., así como la solicitud del Lic. Francisco Jaime Acosta, Director de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental para la validación y autorización de firma de un convenio con la mencionada empresa con el objeto de

*incentivar el desarrollo económico y el fortalecimiento de la infraestructura competitiva en la ciudad de Torreón, Coahuila, sometiéndolo a consideración de las y los ediles para su análisis, discusión y en su caso aprobación llegando a los siguientes: - III.- RESOLUTIVOS - PRIMERO. – Una vez analizada y discutida, y con fundamento en los artículos 3, 4, 5, 25, 95, 102 fracciones V numeral 1, VI numeral 1, X, 104 inciso A) fracción XII y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 72, 73, 82, 85, 86 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, 45, 46, 47 y demás relativos aplicables de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 158-P de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 25, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fue sometido a votación en donde se registraron los **votos a favor** de las y los ediles CC SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA, JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN, EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO, DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA, LEONOR JACOB RODRÍGUEZ Y CARLOS CÉSAR MARTÍNEZ ESCALANTE, integrantes del quorum de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como los **votos a favor** de las y los ediles CC ALFREDO JESÚS MAFUD KAIM, EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO, ALBERTO JOSÉ ROSALES ARCAUTE, MARCELA MARRERO SARQUIS, ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN, HECTOR IVÁN ESTRADA BACA Y CARLOS CÉSAR MARTÍNEZ ESCALANTE, integrantes del quorum de la Comisión de Desarrollo Económico, teniendo como aprobado por **unanimidad** de votos de las y los Comisionados: - I) La autorización para suscribir el convenio de concertación a nombre del Ayuntamiento y/o del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza al Lic. Jorge Zermeño Infante, en su carácter de Presidente Municipal asistido por el Lic. Sergio Lara Galván, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento y la Ing. María Mayela Ramírez Sordo, en su carácter de Tesorera Municipal y por otra parte la empresa DIFARMER, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal debidamente acreditado. El convenio de concertación se anexa al presente dictamen como “anexo único”. – II) El otorgar a la empresa DIFARMER, S.A. de C.V.: - a) Apoyo administrativo consistente en la cantidad equivalente al monto que resulta a pagar por concepto de impuesto predial sobre el predio identificado con la clave catastral 040-031-001-010 (cero-cuatro-cero-cero-tres-uno-cero-cero-uno-cero-uno-cero), correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021; - b) Apoyo administrativo consistente en la cantidad equivalente al pago del Impuesto sobre adquisición de*



*inmuebles (ISAI) que se genere con la compra del inmueble identificado con la clave catastral 040-031-001-010 (cero-cuatro-cero-cero-tres-uno-cero-cero-uno-cero-uno-cero), ubicado sobre el Periférico Raúl López Sánchez km 10.5, con una superficie de 4,386.52 M2 (cuatro mil trescientos ochenta y seis punto cincuenta y dos metros cuadrados sobre el cual se construirá el Centro de distribución de la empresa; - c) Estímulo fiscal del 100% (cien por ciento) en el pago de derechos por concepto de licencia de construcción y; - d) Estímulo fiscal del 100% (cien por ciento) en el pago de derechos por concepto de licencia de funcionamiento mercantil. - Lo anterior en los términos establecidos en el convenio de concertación; - **SEGUNDO.** – Para acceder a los apoyos referidos en el resolutivo PRIMERO, apartado II) incisos a) y b), la empresa DIFARMER S.A. de C.V. deberá realizar el pago de las contribuciones correspondientes, y una vez realizados, previa emisión de comprobante que se anexe a la factura que se otorgue en favor de la Tesorería Municipal de Torreón, se realizará el pago a la empresa DIFARMER, S.A. DE C.V. por parte del Municipio. - **TERCERO.** –. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia - **TORREÓN, COAH. A 05 DE OCTUBRE DE 2020** - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Sesión de Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **número 50**, Sesión de Comisión de Desarrollo Económico, **número 22**, punto **IV** del orden del día, **sala dos de juntas** ubicada en el cuarto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **05 días del mes de octubre del 2020.** .“””””*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se autoriza: **I.-** Suscribir el convenio de concertación a nombre del Ayuntamiento y/o del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza al Lic. Jorge Zermeño Infante, en su carácter de Presidente Municipal asistido por el Lic. Sergio Lara Galván, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento y la Ing. María Mayela Ramírez Sordo, en su carácter de Tesorera Municipal y por otra parte la empresa DIFARMER, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal debidamente



acreditado. El convenio de concertación se anexa al presente dictamen como “anexo único”. – **II.-** Otorgar a la empresa DIFARMER, S.A. de C.V.: **a)** Apoyo administrativo consistente en la cantidad equivalente al monto que resulta a pagar por concepto de impuesto predial sobre el predio identificado con la clave catastral 040-031-001-010 (cero-cuatro-cero-cero-tres-uno-cero-cero-uno-cero-uno-cero), correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021; **b)** Apoyo administrativo consistente en la cantidad equivalente al pago del Impuesto sobre adquisición de inmuebles (ISAI) que se genere con la compra del inmueble identificado con la clave catastral 040-031-001-010 (cero-cuatro-cero-cero-tres-uno-cero-cero-uno-cero-uno-cero), ubicado sobre el Periférico Raúl López Sánchez km 10.5, con una superficie de 4,386.52 M2 (cuatro mil trescientos ochenta y seis punto cincuenta y dos metros cuadrados sobre el cual se construirá el Centro de distribución de la empresa; **c)** Estímulo fiscal del 100% (cien por ciento) en el pago de derechos por concepto de licencia de construcción y; **d)** Estímulo fiscal del 100% (cien por ciento) en el pago de derechos por concepto de licencia de funcionamiento mercantil. Lo anterior en los términos establecidos en el convenio de concertación; **III.-** Para acceder a los apoyos referidos en el resolutive PRIMERO, apartado II) incisos a) y b), la empresa DIFARMER S.A. de C.V. deberá realizar el pago de las contribuciones correspondientes, y una vez realizados, previa emisión de comprobante que se anexe a la factura que se otorgue en favor de la Tesorería Municipal de Torreón, se realizará el pago a la empresa DIFARMER, S.A. DE C.V. por parte del Municipio.

**Segundo.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

**DÉCIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE**

**DESARROLLO ECONÓMICO, RELATIVO A LA VALIDACIÓN DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRARÁN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA Y POR LA OTRA LA EMPRESA POLYMERALS S.A DE C.V. CON EL OBJETO DE INCENTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMPETITIVA, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHO CONVENIO.**

En relación al décimo octavo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décimo Sexta Regidora, La C. Leonor Jacob Rodríguez, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“”””** **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, RELATIVO A LA VALIDACIÓN DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRARÁN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA Y POR LA OTRA LA EMPRESA POLYMERALS S.A DE C.V. CON EL OBJETO DE INCENTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMPETITIVA, ASI COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHO CONVENIO - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, integrada por las y los ediles Presidente, C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña; Secretaria, C. Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro; Vocales CC José Ignacio García Castillo, Esteban Antonio Soto Durán, Eduardo Héctor González Madero, Leonor Jacob Rodríguez y Carlos César Martínez Escalante en su **Quincuagésima** sesión ordinaria en conjunto con la Comisión de Desarrollo Económico integrada por las y los ediles Presidente C. Alfredo José Mafud Kaim, Secretario, C. Eduardo Héctor González Madero; vocales CC Alberto José Rosales Arcaute, Marcela Marrero Sarquis, Esteban Antonio Soto Durán, Héctor Iván Estrada Baca, Carlos César Martínez Escalante, quienes llevaron a cabo su **Vigésima segunda Sesión ordinaria** celebrada el día **lunes 05**



**de octubre de 2020 a las 11:00 horas, de manera presencial en la Sala dos de Juntas** ubicada en el cuarto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila y mediante videoconferencia, de conformidad con el acuerdo de Cabildo del pasado 29 de abril del año en curso, acreditando el quórum legal para tales efectos, se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.** – El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, giró Oficio No. **SRA/5101/2020**, dirigido a la C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y al C. Alfredo José Mafud Kaim. Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico a fin de someter para su análisis y dictamen el expediente relativo a la solicitud de apoyo económico presentada por la empresa POLYMERALS, S.A. DE C.V., así como la solicitud del Lic. Francisco Jaime Acosta, Director de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental para la validación y autorización de firma de un convenio con la mencionada empresa con el objeto de incentivar el desarrollo económico y el fortalecimiento de la infraestructura competitiva en la ciudad de Torreón, Coahuila. - **SEGUNDO.** – El día **01 de octubre de 2020**, la C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Presidenta de la Comisión, giró oficio a las y los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y a las y los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, para la reunión de trabajo conjunta a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II.- CONSIDERANDO - PRIMERO.** – Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 55, 73, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que del contenido del expediente se desprende que le empresa POLYMERALS, S.A de C.V. tiene un importante proyecto de inversión el cual generará una significativa derrama económica pues se contará con una inversión total de \$400,000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.), otorgando a su vez empleos directos e indirectos y toda vez que el artículo 45 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza establece que, a través de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, podrán concertar con los particulares interesados la realización de las acciones previstas en los planes de desarrollo y los programas que de ellos deriven. - **TERCERO.** – Que el Eje IV del Desarrollo Municipal establecido dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, denominado **DESARROLLO ECONÓMICO**, propone acciones específicas



para fomentar la planta productiva local y lograr que la ciudad se convierta en una urbe globalmente competitiva, atractiva al talento, a la inversión y a empresas de alta calidad mundial, especialmente aquellas incorporadas a la nueva sociedad del conocimiento (tecnologías de la información y comunicación). - **CUARTO.** - En tal virtud el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 estatuye como uno de sus Objetivos el siguiente: Lograr que Torreón se convierta en una urbe competitiva, atractiva al talento y a la inversión. Una ciudad donde sus habitantes emprendan, laboren y desarrollen sus capacidades productivas; donde la sociedad, universidad y gobierno coordinen esfuerzos a favor de las MiPyMEs, y empresas globales y locales, cuenten con el entorno y el marco regulatorio adecuado para detonar sus potencialidades. - **QUINTO.** – Que del contenido del expediente se desprende lo relativo a la solicitud de apoyo económico presentada por la empresa POLYMERALS, S.A. DE C.V., así como la solicitud del Lic. Francisco Jaime Acosta, Director de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental para la validación y autorización de firma de un convenio con la mencionada empresa con el objeto de incentivar el desarrollo económico y el fortalecimiento de la infraestructura competitiva en la ciudad de Torreón, Coahuila, sometiéndolo a consideración de las y los ediles para su análisis, discusión y en su caso aprobación llegando a los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS - PRIMERO.** – Una vez analizada y discutida, y con fundamento en los artículos 3, 4, 5, 25, 95, 102 fracciones V numeral 1, VI numeral 1, X, 104 inciso A) fracción XII y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 72, 73, 82, 85, 86 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, 45, 46, 47 y demás relativos aplicables de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 158-P de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 25, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fue sometido a votación en donde se registraron los **votos a favor** de las y los ediles CC SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA, JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN, EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO, DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA, LEONOR JACOB RODRÍGUEZ Y CARLOS CÉSAR MARTÍNEZ ESCALANTE, integrantes del quorum de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como los **votos a favor** de las y los ediles CC ALFREDO JESÚS MAFUD KAIM, EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO, ALBERTO JOSÉ ROSALES ARCAUTE, MARCELA MARRERO SARQUIS, ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN, HECTOR IVÁN ESTRADA BACA Y CARLOS CÉSAR MARTÍNEZ





*ESCALANTE, integrantes del quorum de la Comisión de Desarrollo Económico, teniendo como aprobado por **unanimidad** de votos de las y los Comisionados: - I) La autorización para suscribir el convenio de concertación a nombre del Ayuntamiento y/o del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza al Lic. Jorge Zermeño Infante, en su carácter de Presidente Municipal asistido por el Lic. Sergio Lara Galván, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento y la Ing. María Máyela Ramírez Sordo, en su carácter de Tesorera Municipal y por otra parte la empresa POLYMERALS, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal debidamente acreditado. El convenio de concertación se anexa al presente dictamen como "anexo único". - II) El otorgar a la empresa POLYMERALS, S.A. de C.V.: - a) Apoyo administrativo consistente en la cantidad equivalente al monto que resulta a pagar por concepto de impuesto predial sobre los inmuebles identificados con las claves catastrales 061-504-004-000 (cero-seis-uno-cinco-cero-cuatro-cero-cero-cuatro-cero-cero-cero), 061-504-001-000 (cero-seis-uno-cinco-cero-cuatro-cero-cero-uno-cero-cero-cero), 061-504-002-000 (cero-seis-uno-cinco-cero-cuatro-cero-cero-dos-cero-cero-cero) y 061-504-003-000 (cero-seis-uno-cinco-cero-cuatro-cero-cero-tres-cero-cero-cero), correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021; - b) Apoyo administrativo consistente en la cantidad equivalente al monto que resulte a pagar por concepto del Impuesto sobre adquisición de inmuebles (ISAI) que se genere con motivo de la adquisición por donación de los inmuebles sobre los cuales se construya la planta de la empresa POLYMERALS, S.A. de C.V., los cuales se identifican con las claves catastrales 061-504-004-000 (cero-seis-uno-cinco-cero-cuatro-cero-cero-cuatro-cero-cero-cero), 061-504-001-000 (cero-seis-uno-cinco-cero-cuatro-cero-cero-uno-cero-cero-cero), 061-504-002-000 (cero-seis-uno-cinco-cero-cuatro-cero-cero-dos-cero-cero-cero) y 061-504-003-000 (cero-seis-uno-cinco-cero-cuatro-cero-cero-tres-cero-cero-cero), ubicados en el Parque Pymes en la Calle Industria Metal Mecánica s/n con superficies de 5960.80M2 (cinco mil novecientos sesenta punto ochenta metros cuadrados), 5969.04M2 (cinco mil novecientos sesenta y nueve punto cero cuatro metros cuadrados), 8187.49M2 (ocho mil ciento ochenta y siete punto cuarenta y nueve metros cuadrados) y 7108.53M2 (siete mil ciento ocho punto cincuenta y tres metros cuadrados) respectivamente; - c) Estímulo fiscal del 100% (cien por ciento) en el pago de derechos por concepto de licencia de construcción y; - d) Estímulo fiscal del 100% (cien por ciento) en el pago de derechos por concepto de licencia de funcionamiento mercantil. - Lo anterior en los términos establecidos en el convenio de concertación; - **SEGUNDO.** – Para acceder a los apoyos referidos en el resolutivo PRIMERO, apartado II) incisos a) y b), la empresa POLYMERALS S.A. de C.V. deberá realizar*



*el pago de las contribuciones correspondientes, y una vez realizados, previa emisión de comprobante que se anexe a la factura que se otorgue en favor de la Tesorería Municipal de Torreón, se realizará el pago a la empresa POLYMERALS, S.A. DE C.V. por parte del Municipio. - **TERCERO.** -. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia - **TORREÓN, COAH. A 05 DE OCTUBRE DE 2020 - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Sesión de Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, número 50, Sesión de Comisión de Desarrollo Económico, número 22, punto V del orden del día, sala dos de juntas ubicada en el cuarto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de octubre del 2020.***”””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se autoriza: **I)** Suscribir el convenio de concertación a nombre del Ayuntamiento y/o del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza al Lic. Jorge Zermeño Infante, en su carácter de Presidente Municipal asistido por el Lic. Sergio Lara Galván, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento y la Ing. María Máyela Ramírez Sordo, en su carácter de Tesorera Municipal y por otra parte la empresa POLYMERALS, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal debidamente acreditado. El convenio de concertación se anexa al presente dictamen como “anexo único”. - **II)** El otorgar a la empresa POLYMERALS, S.A. de C.V.: **a)** Apoyo administrativo consistente en la cantidad equivalente al monto que resulta a pagar por concepto de impuesto predial sobre los inmuebles identificados con las claves catastrales 061-504-004-000 (cero-seis-uno-cinco-cero-cuatro-cero-cero-cuatro-cero-cero-cero), 061-504-001-000 (cero-seis-uno-cinco-cero-cuatro-cero-cero-uno-cero-cero-cero), 061-504-002-000 (cero-seis-uno-cinco-cero-cuatro-cero-cero-dos-cero-cero-cero) y 061-504-003-000 (cero-seis-uno-cinco-cero-cuatro-cero-cero-

tres-cero-cero-cero), correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021; - **b)** Apoyo administrativo consistente en la cantidad equivalente al monto que resulte a pagar por concepto del Impuesto sobre adquisición de inmuebles (ISAI) que se genere con motivo de la adquisición por donación de los inmuebles sobre los cuales se construya la planta de la empresa POLYMERALS, S.A. de C.V., los cuales se identifican con las claves catastrales 061-504-004-000 (cero-seis-uno-cinco-cero-cuatro-cero-cero-cuatro-cero-cero-cero), 061-504-001-000 (cero-seis-uno-cinco-cero-cuatro-cero-cero-uno-cero-cero-cero), 061-504-002-000 (cero-seis-uno-cinco-cero-cuatro-cero-cero-dos-cero-cero-cero) y 061-504-003-000 (cero-seis-uno-cinco-cero-cuatro-cero-cero-tres-cero-cero-cero), ubicados en el Parque Pymes en la Calle Industria Metal Mecánica s/n con superficies de 5960.80M2 (cinco mil novecientos sesenta punto ochenta metros cuadrados), 5969.04M2 (cinco mil novecientos sesenta y nueve punto cero cuatro metros cuadrados), 8187.49M2 (ocho mil ciento ochenta y siete punto cuarenta y nueve metros cuadrados) y 7108.53M2 (siete mil ciento ocho punto cincuenta y tres metros cuadrados) respectivamente; - **c)** Estímulo fiscal del 100% (cien por ciento) en el pago de derechos por concepto de licencia de construcción y; - **d)** Estímulo fiscal del 100% (cien por ciento) en el pago de derechos por concepto de licencia de funcionamiento mercantil. Lo anterior en los términos establecidos en el convenio de concertación.

**Segundo.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

**DÉCIMO NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REFORMA AL DÉCIMO PUNTO DEL ACUERDO DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2019, EL CUAL FUE REFORMADO DE ACUERDO CON EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA**



**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020, PARA EL EFECTO DE QUE LOS VEHÍCULOS QUE SE APROBARON PARA SU DESINCORPORACIÓN Y POSTERIOR VENTA POR LOTE SEAN SUJETOS A VENTA POR UNIDAD A SOLICITUD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.**

En relación al décimo noveno punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primer Síndico, la Ing. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“”””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REFORMA AL DÉCIMO PUNTO DEL ACUERDO DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2019, EL CUAL FUE REFORMADO DE ACUERDO CON EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020, PARA EL EFECTO DE QUE LOS VEHÍCULOS QUE SE APROBARÓN PARA SU DESINCORPORACIÓN Y POSTERIOR VENTA POR LOTE SEAN SUJETOS A VENTA POR UNIDAD A SOLICITUD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su **Quincuagésima primera Sesión Ordinaria** celebrada el día **viernes 09 de octubre** del presente año a las **13:00 horas**, de manera presencial en la **Sala dos de Juntas** ubicada en el cuarto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila y mediante videoconferencia, de conformidad con el acuerdo de Cabildo del pasado 29 de abril del año en curso, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES:** - **PRIMERO.** – Con fecha **11 de marzo del 2019**, se formó dictamen por parte de la COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, relativo a la solicitud presentada por la Tesorería Municipal en la cual solicitó la desincorporación y posterior venta de un lote de 45 (cuarenta y cinco) vehículos propiedad del municipio, los cuales han dejado de ser útiles para el servicio público, dictamen



turnado de conformidad al H. Cabildo del R. Ayuntamiento de esta misma Ciudad. - **SEGUNDO.** - Con fecha **13 de marzo del 2019**, mediante acuerdo del H. Cabildo del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprobó por unanimidad desincorporar y posteriormente poner en venta un lote conformado por 45 (cuarenta y cinco) unidades de vehículos propiedad del municipio, cuya vida útil ha expirado. - **TERCERO.** - El día **25 de febrero del presente año**, se formó dictamen por parte de la COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, relativo a la solicitud presentada por el C.P. Humberto Niño Muñoz, Director General del Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón, por medio del cual solicita la donación de una camioneta doble cabina marca NISSAN, color blanco, modelo 2006, número de serie 3N6DD13S06K041154. - **CUARTO.** - Con fecha **27 de febrero del actual**, mediante acuerdo del H. Cabildo del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza en su **Trigésima Sesión Ordinaria**, se aprobó por unanimidad la reforma al Décimo punto del acuerdo de Cabildo de la Séptima Sesión Ordinaria de fecha **13 de marzo del 2019**, para el efecto de que uno de los vehículos que se aprobaron para su desincorporación y posterior venta sea sujeto a donación a solicitud del Sistema Integral de Mantenimiento Vial (SIMV); quedando para venta el restante del lote conformado por 44 (cuarenta y cuatro) vehículos. - **QUINTO.** - Con fecha **06 de octubre de 2020**, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, remitió a esta H. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante oficio No. **SRA/5912/2020**, el oficio No. **TMT/0600/2020** firmado por la Tesorera Municipal, mediante el cual solicita sea puesto a consideración de ésta Comisión la petición de la C.P. María Luisa Ramírez Escobedo, C. Directora de Servicios Administrativos para que se considere que la venta del lote de los 44 (cuarenta y cuatro) vehículos restantes sea en forma individual y no precisamente en lote. - **SEXTO.** - El día **08 de octubre de 2020**, la Presidenta de la Comisión, giró oficio a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II.- CONSIDERANDO - PRIMERO.** - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, y 32 inciso a), 40, 72, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente. - **SEGUNDO.** - Que del contenido del expediente se desprende la solicitud de la C.P. María Luisa Ramírez Escobedo, C. Directora de Servicios Administrativos para vender por unidad el lote de 44 (cuarenta y cuatro) vehículos que fue autorizado



para su subasta en la séptima sesión ordinaria de Cabildo del pasado 13 de marzo del 2019. - **TERCERO.** – Que del contenido del expediente se desprende la necesidad de vender por unidad el mencionado lote de autos ya que es poco probable que exista algún postor para la compra del lote completo debido a que la mayoría de los vehículos se encuentran en muy malas condiciones, aunado a que la capacidad del corralón se encuentra en poco más del 90%, requiriéndose espacio para las unidades que se resguardan derivadas de los operativos realizados por las área de Inspección y Transporte Público; el asunto se sometió a consideración de las y los ediles para su análisis, discusión y en su caso aprobación, llegando a los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS - PRIMERO.** - Una vez analizado y discutido, y con fundamento en los artículos 85, 86, 119 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente, los artículos 21 fracción XLIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente, artículos 25, 102 fracciones II numeral 2, V numeral 11, 129 fracción VIII y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente; fue sometida a votación en donde se registraron los **votos a favor** de las y los ediles presentes CC. SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA, JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, ESTEBAN ANTONIO SOTO DURAN, EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO, DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA, LEONOR JACOB RODRÍGUEZ Y CARLOS CÉSAR MARTÍNEZ ESCALANTE, teniendo como aprobada por **unanimidad** la reforma al **décimo punto** del orden del día de la **Séptima sesión ordinaria** de Cabildo de fecha 13 de marzo de 2019, el cual fue reformado de acuerdo con el **décimo punto** del orden del día de la **Trigésima Sesión Ordinaria** de Cabildo celebrada el día **27 de Febrero del 2020**, el cual DICE:

- **Primero.** – Se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de 45 vehículos propiedad de la Tesorería Municipal de Torreón cuya vida útil ha expirado y se encuentran descritos en el avalúo que a continuación se describe, en los términos establecidos en el dictamen presentado: -----

No.	Descripción General del Bien Valuado	Estado Físico de Conservación y Mantenimiento	Porcentaje de Depreciación, y Depr. Anual	Vida Útil, Vida Remanente en Años	Valor Nuevo de Reposición \$ m.n.	Valor Neto de Reposición \$ m.n.
1	Camión F150, austera, marca Ford, año 1998, v6, 4.2 l, transmisión manual 5 velocidades, serie 3FTDF1728WM-B11849.	Malas Condiciones	97%	12	350,000.00	10,500.00



Año XXX

Número

62

13 enero 2021

2	Camioneta pick up Courier 4X2, marca Ford, año 2004, motor 1.6 l, transmisión manual 5 velocidades, serie 9BFBT32N247961177.	Malas	96%	10	170,000.00	6,800.00
3	Camioneta pick up Chevy mod B aust., marca Chevrolet, año 2001, serie 93CSK80N31C221630.	Obsoleta	100%	12	0.00	9,500.00
4	Camioneta Suburban, marca Chevrolet, año 2003, 8 cilindros, gasolina, serie 3GNEC16T23G294612.	Regulares condiciones	95%	12	880,000.00	44,000.00
5	Automóvil KA, marca Ford, año 2005, motor 1.6 l, transmisión 5 velocidades, serie 9BFBT18N357542462.	Obsoleto	100%	12	0.00	8,000.00
6	Camión estacas largo, marca Nissan, año 2006, 2 puertas, 4 cilindros, gasolina, serie 3N6DD14S96K040566.	Malas Condiciones	96%	12	280,000.00	11,200.00
7	Camioneta pick up Courier 4x2, marca Ford, año 2004, motor 1.6 l, transmisión manual 5 velocidades, serie 9BFBT32N647961425.	Obsoleta	100%	12	0.00	5,000.00
8	Camioneta pick up Ram 1500 custom confort, marca Dodge, año 2001, 6 cilindros, serie 3B7HC16X41M514372.	Malas Condiciones	98%	12	512,000.00	10,240.00
9	Automóvil Tsuru gsi, marca Nissan, año 2001, estandar, 4 puertas, serie 3N1EB31SX1K248965.	Malas Condiciones	94%	12	154,000.00	9,240.00
10	Camión F150 austera, marca Ford, año 1998, motor 6v 4.2 litros efi, transmisión manual 5 velocidades, serie 3FTDF1725WM-B11873.	Malas Condiciones	97%	12	350,000.00	10,500.00
11	Camioneta Ram 1500, marca Dodge, año 2002, transmisión manual 5 velocidades, serie 3B7HC16X82M311244.	Malas Condiciones	98%	12	512,000.00	10,240.00
12	Camión pick up, marca Nissan, año 2008, serie 3N6DD12S78K009550.	Malas Condiciones	96%	12	290,000.00	11,600.00
13	Camión pick up, marca Nissan, año 2008, serie 3N6DD12S18K009561.	Malas Condiciones	96%	12	290,000.00	11,600.00
14	Camioneta Ram 2500, marca Dodge, año 2002, automática, serie 3B7JC26Y72M276261.	Regulares condiciones	96%	12	518,000.00	20,720.00
15	Automóvil Tsuru GSI, marca Nissan, año 2006, 5 velocidades, 4 puertas, 4 cilindros, gasolina, serie 3N1EB31S06K356986.	Malas Condiciones	97%	12	154,000.00	4,620.00
16	Camioneta pick up Chevy, mod B aust., marca Chevrolet, año 2002, gasolina, serie 93CSK80N72C104795.	Obsoleta	100%	12	0.00	10,000.00



Año XXX

Número 62

13 enero 2021

17	Camioneta pick up Ram 1500, marca Dodge, año 1998, transmisión manual, 4 velocidades, motor 6 cilindros, serie WM211789.	Malas Condiciones	97%	12	512,000.00	15,360.00
18	Vehículo Urvan, marca Nissan, año 2007, 15 pasajeros, tm con a/a, serie JN1FE56S87X570592.	Malas Condiciones	96%	12	485,000.00	19,400.00
19	Vehículo Urvan, marca Nissan, año 2007, 15 pasajeros, con a/a, serie JN1FE56SX7X570612.	Malas Condiciones	96%	12	485,000.00	19,400.00
20	Camioneta pick up Chevy, básica, marca Chevrolet, año 2001, serie 93CSK80N31C158285.	Obsoleta	100%	12	0.00	10,000.00
21	Automóvil Tsuru 4 puertas, marca Nissan, año 2006, 4 cilindros, gasolina, serie 3N1EB31S26K356956.	Malas Condiciones	95%	12	154,000.00	7,700.00
22	Camioneta Suburban, marca Chevrolet, año 1997, serie 3GCEC26K7VG186933.	Regulares condiciones	96%	12	880,000.00	35,200.00
23	Camioneta pick up Courier 4x2, marca Ford, año 2005, motor 1.6 l, transmisión manual de 5 velocidades, serie 9BFBT32N857968328.	Obsoleta	100%	12	0.00	3,000.00
24	Camioneta pick up Courier 4x2, marca Ford, año 2004, transmisión manual de 5 velocidades, serie 9BFBT32NX47961718.	Obsoleta	100%	12	0.00	3,000.00
25	Camión Estacas largo, marca Nissan, año 2008, 2 puertas, 4 cilindros, gasolina, serie 3N6DD14S48K020194.	Malas Condiciones	94%	12	280,000.00	16,800.00
26	Camioneta Ram 1500 custom confort, marca Dodge, año 2001, 6 cilindros, serie 3B7HC16X71M514379.	Malas Condiciones	99%	12	512,000.00	5,120.00
27	Camión F150 austera, marca Ford, año 2004, motor v6 4.2 l efi, transmisión manual de 5 velocidades, serie 3FTDF1723WWM-B12147.	Malas Condiciones	99%	12	512,000.00	5,120.00
28	Camioneta pick up Courier 4X2, marca Ford, año 2004, motor 1.6 l, transmisión manual de 5 velocidades, serie 9BFBT32N047961422.	Obsoleta	100%	12	0.00	4,000.00
29	Camioneta pick up Courier 4x2, marca Ford, año 2004, motor 1.6 l, transmisión manual de 5 velocidades, serie 9BFBT32N247960515.	Obsoleta	100%	12	0.00	5,000.00
30	Camioneta Estacas largo, marca Nissan, año 2006, serie 3N6DD14S06K040598.	Malas Condiciones	98%	12	280,000.00	5,600.00





Año XXX

Número 62

13 enero 2021

31	Camioneta pick up F150 aust., marca Ford, año 1998, v6, 4.2 l, transmisión manual de 5 velocidades, serie 3FTDF1724WM-B11847.	Malas Condiciones	97%	12	350,000.00	10,500.00
32	Camión F150 austera, marca Ford, año 1998, v6, 4.2 l, transmisión manual de 5 velocidades, serie 3FTDF1728WM-B12189.	Malas Condiciones	96%	12	350,000.00	14,000.00
33	Econoline Van i.6 automática, marca Ford, año 1997, serie 1FTEE1429VH-B86882.	Malas Condiciones	96%	12	485,000.00	19,400.00
34	Automóvil Tsuru gsi, marca Nissan, año 2006, 4 puertas, transmisión manual de 5 velocidades, serie 3N1EB31S76K359092.	Malas Condiciones	93%	12	154,000.00	10,780.00
35	Camioneta pick up Courier 4x2, marca Ford, año 2008, motor 1.6 l, transmisión manual de 5 velocidades, serie 9BFBT32N847961507.	Obsoleta	100%	12	0.00	10,000.00
36	Automóvil Tsuru gsi, marca Nissan, año 2006, transmisión manual de 5 velocidades, serie 3N1EB31S16K358391.	Malas Condiciones	92%	12	154,000.00	12,320.00
37	Camioneta pick up Igo., marca Nissan, año 2008, 2 puertas, 4 cilindros, gasolina, transmisión manual, serie 3N6DD12S08K009504.	Malas Condiciones	96%	12	290,000.00	11,600.00
38	Camioneta pick up doble cabina, marca Nissan, año 2006, 4 puertas, 4 cilindros, gasolina, transmisión manual, serie 3N6DD13S06K041154.	Malas Condiciones	96%	12	308,000.00	12,320.00
39	Camioneta pick up doble cabina, marca Nissan, año 2006, 4 puertas, 4 cilindros, gasolina, transmisión manual, serie 3N6DD13S06K041199.	Malas Condiciones	97%	12	308,000.00	9,240.00
40	Automóvil KA, marca Ford, año 2004, motor 1.6 l, transmisión manual de 5 velocidades, serie 9BFBT18N847521041.	Obsoleto	100%	12	0.00	10,000.00
41	Automóvil KA, marca Ford, año 2004, motor 1.6 l, transmisión 5 velocidades, serie 9BFBT18N547848433.	Obsoleto	100%	12	0.00	8,000.00
42	Camión F150 austera, marca Ford, año 1998, v6, 4.2 l, transmisión manual 5 velocidades, serie 3FTDF1727WM-B12135.	Malas Condiciones	97%	12	350,000.00	10,500.00
43	Automóvil sedan Chevy pop, marca Chevrolet, año 1997, serie 3G1SF2428VS140658.	Obsoleto	100%	12	0.00	8,000.00
44	Automóvil KA, marca Ford, año 2004, motor 1.6 l, transmisión 5 velocidades, serie 9BFBT18N647839241.	Obsoleto	100%	12	0.00	8,000.00



**Torreón**  
CIUDAD EN EQUIPO  
GOBIERNO MUNICIPAL

# GACETA MUNICIPAL

Año XXX

Número

62

13 enero 2021

45	Camioneta doble cabina, marca Nissan, año 2006, 4 puertas, 4 cilindros, gasolina, transmisión manual, serie 3N6DD13S56K041103.	Regulares condiciones	95%	12	298,000.00	14,900.00
		<b>TOTAL</b>		\$	<b>11,607,000.00</b>	<b>518,020.00</b>

El presente **Avalúo** arroja un **Valor Comercial de**

**\$518,020.00**

Quinientos dieciocho mil veinte *pesos 00/100 m.n.*

*Valor Comercial que representa*

*al día 20 de septiembre del 2018*

Perito Valuador

---

**Héctor Manuel Ramírez Castro**

***Cédula 646508***

Diplomado en Inmuebles por la U.A.N.L.

Miembro del Colegio de Ingenieros

Mecánicos Electricistas, y de la Asociación de

Valuadores de la Comarca Lagunera, A.C.



**Torreón**  
CIUDAD EN EQUIPO  
GOBIERNO MUNICIPAL



- **Segundo.** – Donar 1 (un) vehículo, el cual se describe a continuación, al SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL (SIMV) DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:

No.	Descripción General del Bien Valuado	Estado Físico de Conservación y Mantenimiento	Porcentaje de Depreciación, y Depr. Anual	Vida Útil, Vida Remanente en Años	Valor Nuevo de Reposición \$ m.n.	Valor Neto de Reposición \$ m.n.
38	Camioneta pick up doble cabina, marca Nissan, año 2006, 4 puertas, 4 cilindros, gasolina, transmisión manual, serie 3N6DD13S06K041154.	Malas Condiciones	96%	12	308,000.00	12,320.00

- **Tercero.** – Se autoriza poner en venta el lote de los 44 (cuarenta y cuatro) vehículos restantes, aprobándose la subasta pública de dichas unidades las cuales se encuentran descritas en el avalúo anexo.
- **Cuarto.** – Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

PARA QUE DIGA:

- **Primero.** – Se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de 45 vehículos propiedad de la Tesorería Municipal de Torreón cuya vida útil ha expirado y se encuentran descritos en el avalúo que a continuación se describe, en los términos establecidos en el dictamen presentado:

No.	Descripción General del Bien Valuado	Estado Físico de Conservación y Mantenimiento	Porcentaje de Depreciación, y Depr. Anual	Vida Útil, Vida Remanente en Años	Valor Nuevo de Reposición \$ m.n.	Valor Neto de Reposición \$ m.n.
1	Camión F150, austera, marca Ford, año 1998, v6, 4.2 l, transmisión manual 5 velocidades, serie 3FTDF1728WM-B11849.	Malas Condiciones	97%	12	350,000.00	10,500.00
2	Camioneta pick up Courier 4X2, marca Ford, año 2004, motor 1.6 l, transmisión manual 5 velocidades, serie 9BFBT32N247961177.	Malas	96%	10	170,000.00	6,800.00
3	Camioneta pick up Chevy mod B aust., marca Chevrolet, año 2001, serie 93CSK80N31C221630.	Obsoleta	100%	12	0.00	9,500.00
4	Camioneta Suburban, marca Chevrolet, año 2003, 8 cilindros, gasolina, serie 3GNEC16T23G294612.	Regulares condiciones	95%	12	880,000.00	44,000.00
5	Automóvil KA, marca Ford, año 2005, motor 1.6 l, transmisión 5 velocidades, serie 9BFBT18N357542462.	Obsoleto	100%	12	0.00	8,000.00



Año XXX

Número 62

13 enero 2021

6	Camión estacas largo, marca Nissan, año 2006, 2 puertas, 4 cilindros, gasolina, serie 3N6DD14S96K040566.	Malas Condiciones	96%	12	280,000.00	11,200.00
7	Camioneta pick up Courier 4x2, marca Ford, año 2004, motor 1.6 l, transmisión manual 5 velocidades, serie 9BFBT32N647961425.	Obsoleta	100%	12	0.00	5,000.00
8	Camioneta pick up Ram 1500 custom confort, marca Dodge, año 2001, 6 cilindros, serie 3B7HC16X41M514372.	Malas Condiciones	98%	12	512,000.00	10,240.00
9	Automóvil Tsuru gsi, marca Nissan, año 2001, estandar, 4 puertas, serie 3N1EB31SX1K248965.	Malas Condiciones	94%	12	154,000.00	9,240.00
10	Camión F150 austera, marca Ford, año 1998, motor 6v 4.2 litros efi, transmisión manual 5 velocidades, serie 3FTDF1725WM-B11873.	Malas Condiciones	97%	12	350,000.00	10,500.00
11	Camioneta Ram 1500, marca Dodge, año 2002, transmisión manual 5 velocidades, serie 3B7HC16X82M311244.	Malas Condiciones	98%	12	512,000.00	10,240.00
12	Camión pick up, marca Nissan, año 2008, serie 3N6DD12S78K009550.	Malas Condiciones	96%	12	290,000.00	11,600.00
13	Camión pick up, marca Nissan, año 2008, serie 3N6DD12S18K009561.	Malas Condiciones	96%	12	290,000.00	11,600.00
14	Camioneta Ram 2500, marca Dodge, año 2002, automática, serie 3B7JC26Y72M276261.	Regulares condiciones	96%	12	518,000.00	20,720.00
15	Automóvil Tsuru GSI, marca Nissan, año 2006, 5 velocidades, 4 puertas, 4 cilindros, gasolina, serie 3N1EB31S06K356986.	Malas Condiciones	97%	12	154,000.00	4,620.00
16	Camioneta pick up Chevy, mod B aust., marca Chevrolet, año 2002, gasolina, serie 93CSK80N72C104795.	Obsoleta	100%	12	0.00	10,000.00
17	Camioneta pick up Ram 1500, marca Dodge, año 1998, transmisión manual, 4 velocidades, motor 6 cilindros, serie WM211789.	Malas Condiciones	97%	12	512,000.00	15,360.00
18	Vehículo Urvan, marca Nissan, año 2007, 15 pasajeros, tm con a/a, serie JN1FE56S87X570592.	Malas Condiciones	96%	12	485,000.00	19,400.00
19	Vehículo Urvan, marca Nissan, año 2007, 15 pasajeros, con a/a, serie JN1FE56SX7X570612.	Malas Condiciones	96%	12	485,000.00	19,400.00



Año XXX

Número 62

13 enero 2021

20	Camioneta pick up Chevy, básica, marca Chevrolet, año 2001, serie 93CSK80N31C158285.	Obsoleta	100%	12	0.00	10,000.00
21	Automóvil Tsuru 4 puertas, marca Nissan, año 2006, 4 cilindros, gasolina, serie 3N1EB31S26K356956.	Malas Condiciones	95%	12	154,000.00	7,700.00
22	Camioneta Suburban, marca Chevrolet, año 1997, serie 3GCEC26K7VG186933.	Regulares condiciones	96%	12	880,000.00	35,200.00
23	Camioneta pick up Courier 4x2, marca Ford, año 2005, motor 1.6 l, transmisión manual de 5 velocidades, serie 9BFBT32N857968328.	Obsoleta	100%	12	0.00	3,000.00
24	Camioneta pick up Courier 4x2, marca Ford, año 2004, transmisión manual de 5 velocidades, serie 9BFBT32NX47961718.	Obsoleta	100%	12	0.00	3,000.00
25	Camión Estacas largo, marca Nissan, año 2008, 2 puertas, 4 cilindros, gasolina, serie 3N6DD14S48K020194.	Malas Condiciones	94%	12	280,000.00	16,800.00
26	Camioneta Ram 1500 custom confort, marca Dodge, año 2001, 6 cilindros, serie 3B7HC16X71M514379.	Malas Condiciones	99%	12	512,000.00	5,120.00
27	Camión F150 austera, marca Ford, año 2004, motor v6 4.2 l efi, transmisión manual de 5 velocidades, serie 3FTDF1723WM-B12147.	Malas Condiciones	99%	12	512,000.00	5,120.00
28	Camioneta pick up Courier 4X2, marca Ford, año 2004, motor 1.6 l, transmisión manual de 5 velocidades, serie 9BFBT32N047961422.	Obsoleta	100%	12	0.00	4,000.00
29	Camioneta pick up Courier 4x2, marca Ford, año 2004, motor 1.6 l, transmisión manual de 5 velocidades, serie 9BFBT32N247960515.	Obsoleta	100%	12	0.00	5,000.00
30	Camioneta Estacas largo, marca Nissan, año 2006, serie 3N6DD14S06K040598.	Malas Condiciones	98%	12	280,000.00	5,600.00
31	Camioneta pick up F150 aust., marca Ford, año 1998, v6, 4.2 l, transmisión manual de 5 velocidades, serie 3FTDF1724WM-B11847.	Malas Condiciones	97%	12	350,000.00	10,500.00
32	Camión F150 austera, marca Ford, año 1998, v6, 4.2 l, transmisión manual de 5 velocidades, serie 3FTDF1728WM-B12189.	Malas Condiciones	96%	12	350,000.00	14,000.00
33	Econoline Van i.6 automática, marca Ford, año 1997, serie 1FTEE1429VH-B86882.	Malas Condiciones	96%	12	485,000.00	19,400.00
34	Automóvil Tsuru gsi, marca Nissan, año 2006, 4 puertas, transmisión manual de 5 velocidades, serie 3N1EB31S76K359092.	Malas Condiciones	93%	12	154,000.00	10,780.00



Año XXX

Número 62

13 enero 2021

35	Camioneta pick up Courier 4x2, marca Ford, año 2008, motor 1.6 l, transmisión manual de 5 velocidades, serie 9BFBT32N847961507.	Obsoleta	100%	12	0.00	10,000.00
36	Automóvil Tsuru gsi, marca Nissan, año 2006, transmisión manual de 5 velocidades, serie 3N1EB31S16K358391.	Malas Condiciones	92%	12	154,000.00	12,320.00
37	Camioneta pick up Igo., marca Nissan, año 2008, 2 puertas, 4 cilindros, gasolina, transmisión manual, serie 3N6DD12S08K009504.	Malas Condiciones	96%	12	290,000.00	11,600.00
38	Camioneta pick up doble cabina, marca Nissan, año 2006, 4 puertas, 4 cilindros, gasolina, transmisión manual, serie 3N6DD13S06K041154.	Malas Condiciones	96%	12	308,000.00	12,320.00
39	Camioneta pick up doble cabina, marca Nissan, año 2006, 4 puertas, 4 cilindros, gasolina, transmisión manual, serie 3N6DD13S06K041199.	Malas Condiciones	97%	12	308,000.00	9,240.00
40	Automóvil KA, marca Ford, año 2004, motor 1.6 l, transmisión manual de 5 velocidades, serie 9BFBT18N847521041.	Obsoleto	100%	12	0.00	10,000.00
41	Automóvil KA, marca Ford, año 2004, motor 1.6 l, transmisión 5 velocidades, serie 9BFBT18N547848433.	Obsoleto	100%	12	0.00	8,000.00
42	Camión F150 austera, marca Ford, año 1998, v6, 4.2 l, transmisión manual 5 velocidades, serie 3FTDF1727WM-B12135.	Malas Condiciones	97%	12	350,000.00	10,500.00
43	Automóvil sedan Chevy pop, marca Chevrolet, año 1997, serie 3G1SF2428VS140658.	Obsoleto	100%	12	0.00	8,000.00
44	Automóvil KA, marca Ford, año 2004, motor 1.6 l, transmisión 5 velocidades, serie 9BFBT18N647839241.	Obsoleto	100%	12	0.00	8,000.00
45	Camioneta doble cabina, marca Nissan, año 2006, 4 puertas, 4 cilindros, gasolina, transmisión manual, serie 3N6DD13S56K041103.	Regulares condiciones	95%	12	298,000.00	14,900.00
<b>TOTAL</b>				\$	<b>11,607,000.00</b>	<b>518,020.00</b>



**\$518,020.00**

Quinientos dieciocho mil veinte pesos 00/100 m.n.

*Valor Comercial que representa*

*al día 20 de septiembre del 2018*

Perito Valuador

**Héctor Manuel Ramírez Castro**

**Cédula 646508**

Diplomado en Inmuebles por la U.A.N.L.

Miembro del Colegio de Ingenieros

Mecánicos Electricistas, y de la Asociación de

Valuadores de la Comarca Lagunera, A.C.

- **Segundo.** – Donar 1 (un) vehículo, el cual se describe a continuación, al SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL (SIMV) DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:

No.	Descripción General del Bien Valuado	Estado Físico de Conservación y Mantenimiento	Porcentaje de Depreciación, y Depr. Anual	Vida Útil, Vida Remanente en Años	Valor Nuevo de Reposición \$ m.n.	Valor Neto de Reposición \$ m.n.
38	Camioneta pick up doble cabina, marca Nissan, año 2006, 4 puertas, 4 cilindros, gasolina, transmisión manual, serie 3N6DD13S06K041154.	Malas Condiciones	96%	12	308,000.00	12,320.00





- **Segundo.** – Donar 1 (un) vehículo, el cual se describe a continuación, al SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL (SIMV) DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:
- **Tercero.** – Se autoriza poner en venta el lote de los 44 (cuarenta y cuatro) vehículos restantes, aprobándose la subasta pública de dichas unidades las cuales se encuentran descritas en el avalúo anexo.
- **Cuarto.** – Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

PARA QUE DIGA:

- **Primero.** – Se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de 45 vehículos propiedad de la Tesorería Municipal de Torreón cuya vida útil ha expirado y se encuentran descritos en el avalúo que a continuación se describe, en los términos establecidos en el dictamen presentado:
- **Segundo.** – Donar 1 (un) vehículo, el cual se describe a continuación, al SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL (SIMV) DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:
- **Tercero.** – Se autoriza poner en venta los 44 (cuarenta y cuatro) vehículos restantes por unidad, aprobándose la subasta pública de dichas unidades las cuales se encuentran descritas en el avalúo anexo.
- **Cuarto.** – Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Segundo.**- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, al Sistema Integral de Mantenimiento Vial (SIMV) del Municipio de Torreón; y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

## **VIGÉSIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO PRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DEPORTIVA TORREÓN.**

En relación al vigésimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Tercer Regidor, el C. Carlos César Martínez Escalante, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO PRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DEPORTIVA TORREÓN. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su **Quincuagésima primera** sesión ordinaria, celebrada el día **viernes 09 de octubre del 2020 a las 13:00 horas**, de manera presencial en la **Sala dos de Juntas** ubicada en el **cuarto piso** de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila y mediante videoconferencia, de conformidad con el acuerdo de Cabildo del pasado 29 de abril del año en curso, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.** – En la Trigésima Tercera, Trigésima Quinta, Trigésima séptima, Trigésima novena, Cuadragésima segunda, así como en la Cuadragésima tercera sesiones ordinarias de Cabildo del año en curso se autorizaron apoyos económicos a la Unidad Deportiva para poder enfrentar la emergencia sanitaria por el COVID-19. - **SEGUNDO.** - Con fecha **08 de octubre de 2020**, el C. Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, mediante oficio No. **SRA/6037/2020** remitió a la Presidenta de ésta Comisión el oficio número **TMT/0621/2020** y sus anexos, firmado por la Ing. María Mayela Ramírez Sordo, C. Tesorera Municipal, relativo a la solicitud presentada por la Lic. Alejandra Villarreal Meza, Directora General de la Unidad Deportiva Torreón, quien solicita se prorrogue el apoyo económico para poder seguir solventado los gastos fijos generados, pues se han visto afectados los ingresos de la mencionada unidad deportiva ya que, si

bien es cierto que se reaperturo la Unidad deportiva, también es cierto que aún continúa la prohibición, a razón de la emergencia sanitaria por el Covid-19, de la entrada a menores de 12 años y mayores de 59 años, así como las ligas, torneos y el uso de la alberca recreativa siendo ésta última la actividad de mayor ingresos financiero en esta temporada. - **TERCERO.** – El día **08 de octubre de 2020**, la Presidencia de la Comisión, giró oficio a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de ésta Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II.- CONSIDERANDO - PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83, 84, 85 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que la Unidad Deportiva Torreón contribuye al desarrollo deportivo y social del Municipio; - **TERCERO.** - Que en el mes de marzo se declaró en la República Mexicana estado de emergencia sanitaria por el coronavirus (COVID-19) y por tal motivo la Unidad Deportiva Torreón se vio obligada a cerrar sus instalaciones al público. - **CUARTO.** – Que con fecha 30 de junio de 2020, el C. Gobernador del Estado de Coahuila, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís emitió un decreto por medio del cual amplía el plazo para la suspensión temporal de establecimientos tales como cines, teatros, gimnasios, entre otros al 31 de julio del año en curso derivado de la mencionada emergencia sanitaria - **QUINTO.** – Que del contenido del expediente se desprende la solicitud de apoyo económico de la Lic. Alejandra Villarreal Meza, Directora General de la Unidad Deportiva Torreón ya que, si bien es cierto que se reaperturo la Unidad deportiva, también es cierto que aún continúa la prohibición, a razón de la emergencia sanitaria por el Covid-19, de la entrada a menores de 12 años y mayores de 59 años, así como las ligas, torneos y el uso de la alberca recreativa siendo ésta última la actividad de mayor ingresos financiero en esta temporada, motivo por el cual no se han obtenido los recursos suficientes para afrontar los gastos que tiene la Unidad Deportiva para su operación, por lo que se sometió a consideración de las y los ediles integrantes de la comisión para su análisis, discusión y en su caso aprobación llegando a los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS - PRIMERO.** – Con fundamento en el artículo 102, fracciones V numeral 1, VII numeral 1, X y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 72, 82, 85, 86 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueba por **unanimidad** donde se registraron los **votos a favor** de



las y los ediles CC SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA, JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN, EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO, DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA, LEONOR JACOB RODRÍGUEZ Y CARLOS CÉSAR MARTÍNEZ ESCALANTE, integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, otorgar una aportación económica extraordinaria por un monto de **\$340,000.00 (Trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)** a la Unidad Deportiva Torreón por los motivos antes expuestos. - **SEGUNDO.** – La comprobación del apoyo se hará mediante la expedición de una factura a favor de la Tesorería Municipal de Torreón por el concepto que ésta última determine. - **TERCERO.** - También se acordó que, previa solicitud de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta pública, el Presidente del Patronato Administrador de la Unidad Deportiva Torreón o la persona que Él o Ella designe, rinda un informe financiero y de sus actividades. - **CUARTO.** - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia - **TORREÓN, COAHUILA, A 09 DE OCTUBRE DE 2020 - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Sesión ordinaria número 51, punto V del orden del día, sala dos de juntas ubicada en el cuarto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 09 días del mes de octubre del 2020.**”””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se autoriza: **I.-** Otorgar una aportación económica extraordinaria por un monto de \$340,000.00 (Trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) a la Unidad Deportiva Torreón por los motivos antes expuestos. **II.-** La comprobación del apoyo se hará mediante la expedición de una factura a favor de la Tesorería Municipal de Torreón por el concepto que ésta última determine. **III.-** El Presidente del Patronato Administrador de la Unidad Deportiva Torreón o la persona que Él o Ella designe, rinda un informe financiero y de sus actividades. Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado.



**Segundo.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

**VIGÉSIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA VALIDACIÓN DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRARÁN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA Y POR LA OTRA EL CLUB CAMPESTRE MONTEBELLO S.A DE C.V. CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMPETITIVA, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHO CONVENIO.**

En relación al vigésimo primer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Segunda Síndico, la C. Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA VALIDACIÓN DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRARÁN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA Y POR LA OTRA EL CLUB CAMPESTRE MONTEBELLO S.A DE C.V. CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMPETITIVA, ASI COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHO CONVENIO - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su **Quincuagésima primera** sesión ordinaria celebrada el día **viernes 09 de octubre** del presente año a las **13:00 horas**, de manera presencial en la **Sala dos****

*de Juntas ubicada en el cuarto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila y mediante videoconferencia, de conformidad con el acuerdo de Cabildo del pasado 29 de abril del año en curso, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO. – El pasado 15 de mayo del presente año en la Trigésima quinta sesión ordinaria de Cabildo en el punto IX del orden del día se validó y autorizó la firma del convenio de concertación entre el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza y el Club Campestre Montebello, S.A. de C.V. - SEGUNDO. – El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, remitió a la Presidenta de esta H. Comisión, mediante oficio número **SRA/5434/2020**, el expediente relativo a la solicitud que presenta el Ing. José Bello Garza, Director General de Club Campestre Montebello, S.A. de C.V. para que se reconsidere el apoyo económico que se le autorizó a su representada toda vez que, con la emergencia sanitaria que existe derivado del COVID-19, se retrasó la apertura del Hotel, provocando con esto una modificación considerable en los ingresos que se tenían proyectados. - TERCERO. – El día **08 de octubre de 2020**, la Presidenta de la Comisión, giró oficio a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - II.- CONSIDERANDO - PRIMERO. – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - SEGUNDO. – Que el CLUB CAMPESTRE MONTEBELLO, S.A. DE C.V. tiene un importante proyecto de inversión y asociación con la cadena hotelera Hoteles Camino Real, S.A. de C.V. comercialmente denominado “Quinta Real” quien operará el conjunto hotelero y Club Deportivo y de Golf “Quinta Real Torreón Hotel & Golf”, el cual generará una derrama económica otorgando a su vez empleos directos e indirectos y dará gran realce turístico así como de áreas sociales y de recreación a nuestra Ciudad al ser un hotel categoría gran clase y para tal efecto ha sido necesaria una inversión económica considerable y toda vez que el artículo 45 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza establece que a través de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, podrán concertar con los particulares a la realización de las acciones previstas en los planes y programas de desarrollo. - TERCERO. – Que con la declaración de emergencia sanitaria que existe derivado del COVID-19, se retrasó la apertura del Hotel, provocando con esto un retraso en*

su inversión dando como resultado una modificación considerable en los ingresos que se tenían proyectados. - **CUARTO.** – Que el día 15 de mayo del presente año en la Trigésima quinta sesión ordinaria de Cabildo en el punto IX del orden del día se validó y autorizó la firma del convenio de concertación entre el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza y el Club Campestre Montebello, S.A. de C.V. - **QUINTO.** – Que el Eje IV del Desarrollo Municipal establecido dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, denominado *DESARROLLO ECONÓMICO*, propone acciones específicas para fomentar la planta productiva local y lograr que la ciudad se convierta en una urbe globalmente competitiva, atractiva al talento, a la inversión y a empresas de alta calidad mundial, especialmente aquellas incorporadas a la nueva sociedad del conocimiento (tecnologías de la información y comunicación). - **SEXTO.** - En tal virtud el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 estatuye como uno de sus Objetivos el siguiente: Lograr que Torreón se convierta en una urbe competitiva, atractiva al talento y a la inversión. Una ciudad donde sus habitantes emprendan, laboren y desarrollen sus capacidades productivas; donde la sociedad, universidad y gobierno coordinen esfuerzos a favor de las MiPyMEs, y empresas globales y locales, cuenten con el entorno y el marco regulatorio adecuado para detonar sus potencialidades. - **SÉPTMO.** – Que del contenido del expediente se desprende lo relativo a la solicitud presentada por el Ing. José Bello Garza, Director General del CLUB CAMPESTRE MONTEBELLO, S.A. DE C.V. para que se reconsidere el apoyo económico otorgado de conformidad con el convenio de concertación autorizado el pasado 15 de mayo del año en curso en la Trigésima Quinta Sesión ordinaria de Cabildo, sometiéndolo a consideración de las y los ediles para su análisis, discusión y en su caso aprobación llegando a los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS - PRIMERO.** – Una vez analizada y discutida, y con fundamento en los artículos 4, 5, 25, 95, 102 fracciones V numeral 1, VI numeral 1, X, 104 inciso A) fracción XII y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 72, 82, 85, 86, 119, 120 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, 45, 46, 47 y demás relativos aplicables de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fue sometido a votación en donde se registraron los **votos a favor** de las y los ediles CC SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA, JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN, EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO, DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA así como los votos en contra de los Ediles LEONOR JACOB RODRÍGUEZ Y CARLOS CÉSAR MARTÍNEZ ESCALANTE,



teniendo aprobado por **MAYORÍA** de las y los integrantes del quorum de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública los siguientes acuerdos: - 1. Se deje sin efecto el acuerdo del IX punto del orden del día de la Trigésima quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el pasado 15 de mayo del año en curso, relativo a la validación y autorización de firma del convenio de concertación a celebrarse entre al Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza y CLUB CAMPESTRE MONTEBELLO, S.A. de C.V. - 2. La validación del convenio de concertación que celebrarán por una parte el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como la empresa CLUB CAMPESTRE MONTEBELLO, S.A. DE C.V.; en los términos del convenio el cual forma parte del presente dictamen y se anexa como "anexo único". - 3. La autorización para la celebración del mencionado convenio que firmarán, por parte del Municipio de Torreón, Coahuila, el Lic. Jorge Zermeno Infante, en su carácter de Presidente Municipal, asistido por el Lic. Sergio Lara Galván, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento y la Ing. María Mayela Ramírez Sordo, en su carácter de Tesorera Municipal y por otra parte la empresa CLUB CAMPESTRE MONTEBELLO, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal debidamente acreditado. - 3. El otorgar a la empresa CLUB CAMPESTRE MONTEBELLO, S.A. de C.V., apoyo administrativo consistente en la cantidad equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del monto total del pago que haya realizado a la Tesorería Municipal de Torreón por concepto de impuesto predial, pavimento y derecho de limpieza del ejercicio fiscal 2020 del predio con clave catastral 062-300-001-000 (cero-seis-dos-tres-cero-cero-cero-cero-cero-cero-cero-cero), en los términos establecidos en el convenio de concertación. - **SEGUNDO.** - Para acceder al apoyo otorgado CLUB CAMPESTRE MONTEBELLO, S.A. DE C.V. deberá de estar al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales municipales como lo son el impuesto predial, pavimento y derechos de limpieza, y una vez realizados, previa emisión de comprobante que se anexe a la factura que se otorgue en favor de la Tesorería Municipal de Torreón, se realizará el pago a la empresa CLUB CAMPESTRE MONTEBELLO, S.A. DE C.V. por parte del Municipio. - **TERCERO.** - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia - **TORREÓN, COAH. A 09 DE OCTUBRE DE 2020** - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Sesión de Comisión **número 51**, punto **VI** del orden del día, sala dos de juntas ubicada en el cuarto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **09 días del mes de octubre del 2020.**"'"'"



En uso de la voz, la C. María Elena Mireles Acosta, Décimo Séptima Regidora, comentó: “En este punto, voy a razonar mi voto en sentido negativo, de conformidad al artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, así mismo, presentaré por escrito ante la Secretaría del R. Ayuntamiento en tiempo y forma dicho documento.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 16 (dieciséis) votos a favor de los presentes; y 3 (tres) votos en Contra de los C.C.: Décimo Tercer Regidor, Carlos César Martínez Escalante; Décimo Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta; Décimo Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se autoriza: **1.** Se deje sin efecto el acuerdo del IX punto del orden del día de la Trigésima quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el pasado 15 de mayo del año en curso, relativo a la validación y autorización de firma del convenio de concertación a celebrarse entre al Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza y CLUB CAMPESTRE MONTEBELLO, S.A. de C.V. - **2.** La validación del convenio de concertación que celebrarán por una parte el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como la empresa CLUB CAMPESTRE MONTEBELLO, S.A. DE C.V.; en los términos del convenio el cual forma parte del presente dictamen y se anexa como “anexo único”. - **3.** La autorización para la celebración del mencionado convenio que firmarán, por parte del Municipio de Torreón, Coahuila, el Lic. Jorge Zermeño Infante, en su carácter de Presidente Municipal, asistido por el Lic. Sergio Lara Galván, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento y la Ing. María Mayela Ramírez Sordo, en su carácter de Tesorera Municipal y por otra parte la empresa CLUB CAMPESTRE MONTEBELLO, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal debidamente acreditado. **4.** El otorgar a la empresa CLUB CAMPESTRE MONTEBELLO, S.A. de C.V., apoyo administrativo consistente en la cantidad equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del monto total del pago que haya

realizado a la Tesorería Municipal de Torreón por concepto de impuesto predial, pavimento y derecho de limpieza del ejercicio fiscal 2020 del predio con clave catastral 062-300-001-000 (cero-seis-dos-tres-cero-cero-cero-cero-cero-cero-cero-cero-cero), en los términos establecidos en el convenio de concertación. - Para acceder al apoyo otorgado CLUB CAMPESTRE MONTEBELLO, S.A. DE C.V. deberá de estar al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales municipales como lo son el impuesto predial, pavimento y derechos de limpieza, y una vez realizados, previa emisión de comprobante que se anexe a la factura que se otorgue en favor de la Tesorería Municipal de Torreón, se realizará el pago a la empresa CLUB CAMPESTRE MONTEBELLO, S.A. DE C.V. por parte del Municipio. Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

**Segundo.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

----- **Razonamiento de Voto** -----

REG/XVIVO /N°114/OCTUBRE/2020  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
CLASIFICACION: PUBLICO

**LIC. SERGIO LARA GALVAN**  
**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH.**  
**PRESENTE.-**

Por medio de este conducto me permito presentar mi voto razonado con respecto al punto XXI del orden del día relativo a la validación del convenio de concentración entre el Municipio y el CLUB CAMPESTRE MONTEBELLO S.A de C.V.

Mi voto es en sentido negativo no porque estemos en contra del desarrollo económico, siempre estaremos a favor de todo lo que sea para beneficio de la población y de los diversos sectores que lo integran.

En ese sentido nuestra inconformidad es por la forma en la que se privilegian solamente a unos y se limitan los accesos de la participación para muchos otros.

Siempre estaremos en contra de todo lo que no cumpla de manera legal con la normatividad existente y vigente para cada caso.

En ese sentido mencionare sobre el incumplimiento de algunas de ellas:

**Primero.-** El Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en su Art. 102 describe con mucha caridad las facultades y competencias del Ayuntamiento, me permito referirme a la fracción VI que en materia de desarrollo económico y social establece:



"1.- conceder subsidios, apoyos administrativos o estímulos fiscales en los términos de la legislación de la materia, con la finalidad de impulsar la actividad económica del municipio, así como el establecimiento de nuevas empresas y la generación de empleos.

Se necesitara de la autorización de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento y se limitara el subsidio, apoyo administrativo o estímulo fiscal hasta por un 50% del valor de la contribución, para todos aquellos casos que determine el Ayuntamiento y no estén previstos en el párrafo anterior".

**Segundo.-** Art. 383 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza establece lo siguiente "no se otorgaran condonación total ni parcial de contribuciones o sus accesorios en favor de una o más personas determinadas, salvo los supuestos señalados en los Art. 413 y 413 bis".

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá III.- Conceder subsidios y estímulos fiscales".

Como podemos apreciar en el Art. 383 anteriormente citado se conceden subsidios o estímulos fiscales aplicando reglas generales, no se otorgan de manera individual o de grupo.

Sin embargo se habla de otorgar un apoyo administrativo al CLUB CAMPESTRE MONTEBELLO S.A de C. V. dentro del convenio por una cantidad equivalente al 75% del monto total del pago.

En ese sentido esto contra viene, trasgrede y violenta al Art. 102 fracción 6 numeral 1 segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza que establece, que es claro y preciso ya que limita cualquier subsidio, apoyo administrativo o estímulo fiscal hasta por un 50% del valor de la contribución, para todos aquellos casos que determine el Ayuntamiento y no estén previstos en el párrafo anterior.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes a que diera lugar quedo de Usted como su atenta y segura servidora para cualquier duda o aclaración al respecto.

**Atentamente**

**"Ciudadano, Tu Voz es mi Voz"**  
**Torreón, Coah, a 15 de Octubre 2020**

**Profra. María Elena Mireles Acosta**  
**Decima Séptima Regidora de R. Ayuntamiento de Torreón Presidenta de la comisión de Salud Municipal**

MEMA/gtm  
c.c.p.- Subsecretario del R Ayuntamiento. Brazil Orlando Valencia Campos.  
c.c.p.- Archivo

**VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, CONSISTENTES EN UN 100% (CIEN POR CIENTO) EN MULTAS Y UN 50% (CINCIENTA POR CIENTO)**



**DE DESCUENTO EN RECARGOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL, 50% (CINCuenta POR CIENTO) DE DESCUENTO EN RECARGOS SOBRE EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (I.S.A.I.) ASÍ COMO UN 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DE DESCUENTO SOBRE EL VALOR TOTAL A PAGAR DE LAS MULTAS VENCIDAS POR INFRACCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 148 DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA VIGENTE.**

En relación al vigésimo segundo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primer Síndica, La Ing. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, CONSISTENTES EN UN 100% (CIEN POR CIENTO) EN MULTAS Y UN 50% (CINCuenta POR CIENTO) DE DESCUENTO EN RECARGOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL, 50% (CINCuenta POR CIENTO) DE DESCUENTO EN RECARGOS SOBRE EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (I.S.A.I.) ASÍ COMO UN 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DE DESCUENTO SOBRE EL VALOR TOTAL A PAGAR DE LAS MULTAS VENCIDAS POR INFRACCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 148 DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA VIGENTE. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en **su Quincuagésima Primera Sesión ordinaria**, celebrada de manera presencial en la **Sala Dos de Juntas** ubicada en el cuarto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila y mediante videoconferencia, de conformidad con el acuerdo de Cabildo del pasado 29 de abril del año en curso, el día **viernes 09 de octubre de 2020, a las 13:00 horas**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente

respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.** - El día **09 de octubre de 2020**, tuvo verificativo la **Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria** de ésta H. Comisión en la Sala de Juntas (Sala Dos) ubicada en el cuarto piso de la Presidencia Municipal de Torreón; donde se presentó como asunto general la petición hecha por el Quinto Regidor C. Esteban Antonio Soto Durán, vocal de ésta Comisión, por medio del cual solicita otorgar estímulos fiscales consistentes en el 100% en multas y 50% en recargos sobre el impuesto predial, el 50% en recargos del Impuesto sobre adquisición de inmuebles (ISAI) así como un 25% de descuento sobre el valor total a pagar de las multas vencidas por infracciones estipuladas en el Artículo 148 del Reglamento de movilidad urbana del municipio de Torreón, Coahuila, siendo aprobado por unanimidad su inclusión como asunto general en el orden del día. - **II.- CONSIDERANDO - PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que el Quinto Regidor C. Esteban Antonio Soto Durán, vocal de ésta Comisión, solicita otorgar a la ciudadanía en general, estímulos fiscales consistentes un 100% (cien por ciento) de descuento en multas y un 50% (cincuenta por ciento) de descuento en recargos por concepto del impuesto predial, 50% de descuento en recargos sobre el impuesto sobre adquisición de inmuebles (ISAI) así mismo un 25% (veinticinco por ciento) de descuento sobre el valor total a pagar de la multa en el pago de las infracciones vencidas que ya se encuentren sin el beneficio del 50% estipulado en el artículo 83 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente y que fueron realizadas por contravenir las disposiciones establecidas en el Artículo 148 del Reglamento de Movilidad Urbana para el Municipio de Torreón Vigente, quedando exceptuadas de este último beneficio aquellas infracciones por alcoholemia o que se cometan por estar bajo la influencia de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias tóxicas, se sometió a consideración de las y los ediles para su análisis, discusión y en su caso aprobación llegando a los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS - PRIMERO.** – Una vez analizado y discutido, y con fundamento en los Artículos 40 inciso c), 85, 86 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente, artículos 25, 95, 102 fracciones V numeral 4, VI numeral 1, 105, 106, 106-A, 107, 112 fracción III y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza fue sometida a votación en donde se



registraron los **votos a favor** de las y los ediles CC SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA, , JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN. EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO, DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA ESQUERRA LEONOR JACOB RODRÍGUEZ Y CARLOS CESAR MARTÍNEZ ESCALANTE, teniendo aprobado por **unanimidad** el otorgar a la ciudadanía en general estímulos fiscales consistentes en un 100% (cien por ciento) de descuento en multas y un 50% (cincuenta por ciento) de descuento en recargos por concepto del impuesto predial, 50% de descuento en recargos sobre el impuesto sobre adquisición de inmuebles (ISAI) así mismo un 25% (veinticinco por ciento) de descuento sobre el valor total de la multa en el pago de las infracciones vencidas que ya se encuentren sin el beneficio del 50% (cincuenta por ciento) estipulado en el artículo 83 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente y que fueron realizadas por contravenir las disposiciones establecidas en el Artículo 148 del Reglamento de Movilidad Urbana para el Municipio de Torreón Vigente, quedando exceptuadas de este último beneficio aquellas infracciones por alcoholemia o que se cometan por estar bajo la influencia de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias tóxicas, todos los estímulos con una vigencia a partir del 15 de octubre y hasta el 15 de diciembre del presente año. - **SEGUNDO.** – Que con la finalidad de dar a conocer a los Contribuyentes estos estímulos fiscales, se solicite a la Dirección de Comunicación Social, la difusión de la presente propuesta. - **TERCERO.** - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia - TORREÓN, COAHUILA A 09 DE OCTUBRE DE 2020 - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Sesión ordinaria **número 51**, punto **XI** asunto general del orden del día, sala dos de juntas ubicada en el cuarto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **09 días del mes de OCTUBRE del 2020.**“””””.

En uso de la voz, la C. Rosa Isela Gallegos Barboza, Sexta Regidora, comentó: “En este punto del Orden del Día mi voto será en sentido positivo, sin embargo, quisiera hacer una propuesta a este Órgano Colegiado con la finalidad de que podamos considerar la posibilidad de incluir dentro de este programa de estímulos los que corresponde a los recargos por concepto de limpieza y pavimento; en este sentido la propuesta en concreto es que la ciudadanía tenga un cincuenta por ciento de descuento por concepto de recargos en los servicios ya mencionados por el mismo tiempo establecido en el Dictamen presentado, todo esto, en beneficio de la población. Lo pongo a su consideración.” – En uso de la voz, la C. Dulce María de





las Mercedes Pereda Ezquerro, Segunda Síndica, comentó: “Estoy de acuerdo y creo que la fracción está de acuerdo con la propuesta que está haciendo Rosy, y voy a razonar el motivo de nuestro voto a favor, pero sí quisiera hacer la observación de que desde el pasado 8 de abril, el paquete de estímulos que se presentó para apoyar a la ciudadanía era insuficiente y limitado en su vigencia, y lo señalamos en su momento: no tiene caso estar sometiendo a consideración reiteradamente una propuesta de la cual ya se tenía conocimiento de que debería haber tenido una vigencia mayor a la que se presentó, y es que eso no nos implica esfuerzo ni nada extraordinario, pero sí habla de falta de visión y planeación de esta Administración Municipal. Por lo anterior, y solicito que quede en acta, la propuesta de que para el ejercicio fiscal 2021 los estímulos para la ciudadanía se extiendan todo el año y no únicamente durante los primeros tres meses, y estoy hablando no únicamente del tema del predial, que los estímulos para el predial sean de por lo menos seis meses para apoyar respecto de los incrementos a los valores catastrales que se van a aplicar el año que entra, ya que sabemos que va a ser un año complicado en cuestión de materia económica. Es por eso y de momento, esta fracción va a votar a favor, en beneficio de la ciudadanía.” – En uso de la voz, el C. José Ignacio García Castillo, Primer Regidor, comentó: “Yo estoy de acuerdo con la propuesta que se está llevando a la mesa en este acto, sin embargo, no coincido con la opinión de la Síndica, en el caso de que nosotros estamos analizando, dependiendo de cómo va la situación con la pandemia, la forma en cómo se va a llevar a cabo este tipo de estímulos y hasta ahora hemos cumplido con la ciudadanía en este tema. Sin embargo, el dejarlos continuamente o por siempre, eso desmotivaría de alguna forma a la gente que en tiempo y forma cumple con esto, entonces me parece que sí es importante analizar primero el proceso de cómo va evolucionando la pandemia y la recuperación de la economía y en base a esto poder ir tomando las medidas pertinentes de acuerdo a como se considere; tampoco podemos dar una carta abierta para que quienes no cumplen sean beneficiados en todo momento. Tenemos que motivar a seguir cumpliendo en tiempo y forma para que luego no se vuelva una situación que se revierta. Creo que sí es importante tenerlos y apoyar a la ciudadanía, pero también lo es hacerlos de una forma administrada.” – En uso de la voz, la C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Primera Síndica, comentó: “Yo quiero solo poner en la mesa que dentro de la propuesta que está leyendo el Regidor Esteban se incluya la de la Regidora Rosa Isela con respecto al 50% de recargos por pavimento y limpieza y que se vote todo en conjunto, es cuánto.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se autoriza: otorgar a la ciudadanía en general estímulos fiscales consistentes en un 100% (cien por ciento) de descuento en multas y un 50% (cincuenta por ciento) de descuento en recargos por concepto del impuesto predial, 50% de descuento en recargos sobre el impuesto sobre adquisición de inmuebles (ISAI) así mismo un 25% (veinticinco por ciento) de descuento sobre el valor total de la multa en el pago de las infracciones vencidas que ya se encuentren sin el beneficio estipulado en el artículo 83 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente y que fueron realizadas por contravenir las disposiciones establecidas en el Artículo 148 del Reglamento de Movilidad Urbana para el Municipio de Torreón Vigente, quedando exceptuadas de este último beneficio aquellas infracciones por alcoholemia o que se cometan por estar bajo la influencia de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias tóxicas, todos los estímulos con una vigencia a partir del 15 de octubre y hasta el 15 de diciembre del presente año. Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado. Así mismo se aprueba la propuesta de la Sexta Regidora la c. Rosa Isela Gallegos Barboza, de un 50% de descuento en recargos en materia de pavimentación y limpieza.

**Segundo.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, al Departamento de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles, Dirección de Informática, así y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

**VIGÉSIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA**





## SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

En relación al vigésimo tercer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primer Síndica, La Ing. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su **QUINCUGÉSIMA PRIMERA** sesión ordinaria celebrada de manera presencial en la **Sala Dos de Juntas** ubicada en el cuarto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila y mediante videoconferencia, de conformidad con el acuerdo de Cabildo del pasado 29 de abril del año en curso, el día viernes **09 de octubre de 2020**, a las **13:00 horas**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.** - Con fecha **08 de octubre de 2020**, se remitió a la Presidenta de ésta Comisión, el expediente relativo a la solicitud de la C. Tesorera Municipal, Ing. María Máyela Ramírez Sordo, para que se apruebe la **segunda modificación** al Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2020. - **SEGUNDO.** – El día **08 de octubre de 2020**, la Presidenta de la Comisión, giró oficio a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II.- CONSIDERANDO - PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83, 84, 85 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que del contenido del expediente se desprende lo relativo a la solicitud de la C. Tesorera Municipal, Ing. María Máyela Ramírez Sordo, para que se apruebe la **segunda modificación al Presupuesto de**



**Ingresos del ejercicio fiscal 2020**, se sometió a su análisis y discusión llegando a los siguientes; - **III.- RESOLUTIVOS - PRIMERO.** - Una vez analizada y discutida la **segunda modificación al Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2020**, y con fundamento en el artículo 40 incisos a) y e) y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, artículos 102, fracción V, numeral 4, 112 fracción III, 242 y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 27, 300, 319 y demás relativos aplicables del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza fue sometido a votación en donde se registraron los **votos a favor** de las y los ediles C.C. SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA, JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN. EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO, así como los **votos en contra** de las y los ediles C.C. DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA, LEONOR JACOB RODRÍGUEZ Y CARLOS CÉSAR MARTÍNEZ ESCALANTE, teniendo como aprobado por **mayoría la segunda modificación al Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2020**, para quedar de la siguiente manera:

	Ingreso Aprobado	1er Modificación	2da Modificación	VARIACION 1er Modificación	VARIACION 2da Modificación
<b>INGRESOS</b>	<b>\$2,690,497,055.00</b>	<b>\$2,740,631,283.09</b>	<b>\$2,784,266,564.09</b>	<b>\$50,134,228.09</b>	<b>\$43,635,281.00</b>
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>\$1,039,837,359.00</b>	<b>\$1,065,190,033.54</b>	<b>\$1,066,240,033.54</b>	<b>\$25,352,674.54</b>	<b>\$1,050,000.00</b>
Impuestos	\$579,072,988.00	\$579,072,988.00	\$579,072,988.00	\$0.00	\$0.00
Derechos	\$338,443,278.00	\$357,437,441.34	\$357,437,441.34	\$18,994,163.34	\$0.00
Contribuciones de Mejoras	\$37,026,822.00	\$43,385,333.20	\$44,435,333.20	\$6,358,511.20	\$1,050,000.00
Productos	\$7,590,115.00	\$7,590,115.00	\$7,590,115.00	\$0.00	\$0.00
Aprovechamientos	\$77,704,156.00	\$77,704,156.00	\$77,704,156.00	\$0.00	\$0.00
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$1,650,659,696.00</b>	<b>\$1,675,441,249.55</b>	<b>\$1,718,026,530.55</b>	<b>\$24,781,553.55</b>	<b>\$42,585,281.00</b>
<b>Participaciones</b>	<b>\$1,054,659,696.00</b>	<b>\$1,054,659,696.00</b>	<b>\$1,097,244,977.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$42,585,281.00</b>
Fondo General	\$964,659,696.00	\$964,659,696.00	\$964,659,696.00	\$0.00	\$0.00
ISR Participable	\$90,000,000.00	\$90,000,000.00	\$132,585,281.00	\$0.00	\$42,585,281.00
<b>APORTACIONES</b>	<b>\$596,000,000.00</b>	<b>\$620,781,553.55</b>	<b>\$620,781,553.55</b>	<b>\$24,781,553.55</b>	<b>\$0.00</b>

Año XXX	Número	62	13 enero 2021		
INFRA	\$128,000,000.00	\$111,913,468.00	\$111,913,468.00	-\$16,086,532.00	\$0.00
FORTA	\$468,000,000.00	\$484,232,073.60	\$484,232,073.60	\$16,232,073.60	\$0.00
FONDEM	\$0.00	\$4,967,958.00	\$4,967,958.00	\$4,967,958.00	\$0.00
FOREMOBA	\$0.00	\$922,726.95	\$922,726.95	\$922,726.95	\$0.00
Fortaseg	\$0.00	\$18,745,327.00	\$18,745,327.00	\$18,745,327.00	\$0.00

**SEGUNDO.** - *Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia. - TORREÓN, COAH. A 09 DE OCTUBRE DE 2020 - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Sesión de Comisión número 51, punto IX del orden del día, sala dos de juntas ubicada en el cuarto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 09 días del mes de octubre de 2020.*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 12 (doce) votos a favor y 7 (siete) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor, Héctor Iván Estrada Baca;

Décimo Tercer Regidor, Carlos Cesar Martínez Escalante;

Décimo Cuarto Regidor, Alfredo José Mafud Kaim;

Décima Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal;

Décimo Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez;

Décimo Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta; y

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se autoriza la segunda modificación al Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2020, para quedar de la siguiente manera:

	Ingreso Aprobado	1er Modificación	2da Modificación	VARIACION 1er Modificación	VARIACION 2da Modificación
INGRESOS	\$2,690,497,055.00	\$2,740,631,283.09	\$2,784,266,564.09	\$50,134,228.09	\$43,635,281.00
INGRESOS PROPIOS	\$1,039,837,359.00	\$1,065,190,033.54	\$1,066,240,033.54	\$25,352,674.54	\$1,050,000.00



Año XXX	Número 62			13 enero 2021	
Impuestos	\$579,072,988.00	\$579,072,988.00	\$579,072,988.00	\$0.00	\$0.00
Derechos	\$338,443,278.00	\$357,437,441.34	\$357,437,441.34	\$18,994,163.34	\$0.00
Contribuciones de Mejoras	\$37,026,822.00	\$43,385,333.20	\$44,435,333.20	\$6,358,511.20	\$1,050,000.00
Productos	\$7,590,115.00	\$7,590,115.00	\$7,590,115.00	\$0.00	\$0.00
Aprovechamientos	\$77,704,156.00	\$77,704,156.00	\$77,704,156.00	\$0.00	\$0.00
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$1,650,659,696.00</b>	<b>\$1,675,441,249.55</b>	<b>\$1,718,026,530.55</b>	<b>\$24,781,553.55</b>	<b>\$42,585,281.00</b>
<b>Participaciones</b>	<b>\$1,054,659,696.00</b>	<b>\$1,054,659,696.00</b>	<b>\$1,097,244,977.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$42,585,281.00</b>
Fondo General	\$964,659,696.00	\$964,659,696.00	\$964,659,696.00	\$0.00	\$0.00
ISR Participable	\$90,000,000.00	\$90,000,000.00	\$132,585,281.00	\$0.00	\$42,585,281.00
<b>APORTACIONES</b>	<b>\$596,000,000.00</b>	<b>\$620,781,553.55</b>	<b>\$620,781,553.55</b>	<b>\$24,781,553.55</b>	<b>\$0.00</b>
INFRA	\$128,000,000.00	\$111,913,468.00	\$111,913,468.00	-\$16,086,532.00	\$0.00
FORTA	\$468,000,000.00	\$484,232,073.60	\$484,232,073.60	\$16,232,073.60	\$0.00
FONDEM	\$0.00	\$4,967,958.00	\$4,967,958.00	\$4,967,958.00	\$0.00
FOREMOBA	\$0.00	\$922,726.95	\$922,726.95	\$922,726.95	\$0.00
Fortaseg	\$0.00	\$18,745,327.00	\$18,745,327.00	\$18,745,327.00	\$0.00

Lo anterior en los términos y condiciones establecidas en el dictamen presentado.

**Segundo.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

**VIGÉSIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

En relación al vigésimo cuarto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, el C. José Ignacio García

Castillo, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su **QUINCUAGÉSIMA PRIMERA** sesión ordinaria celebrada de manera presencial en la **Sala Dos de Juntas** ubicada en el cuarto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila y mediante videoconferencia, de conformidad con el acuerdo de Cabildo del pasado 29 de abril del año en curso, el día **viernes 09 de octubre de 2020, a las 13:00 horas**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.** - Con fecha **08 de octubre de 2020**, se remitió a la Presidenta de ésta Comisión, el expediente relativo a la solicitud de la C. Tesorera Municipal, Ing. María Máyela Ramírez Sordo, para que se apruebe la **tercera modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020.** - **SEGUNDO.** –El día **08 de octubre de 2020**, la Presidenta de la Comisión, giró oficio a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II.- CONSIDERANDO - PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83, 84, 85 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que del contenido del expediente se desprende lo relativo a la solicitud de la C. Tesorera Municipal, Ing. María Máyela Ramírez Sordo, para que se apruebe la tercera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020. - **III.- RESOLUTIVOS - PRIMERO.** - Una vez analizada y discutida la **tercera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020** y con fundamento en los artículos 40 incisos a) y e), 120 inciso c) y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, artículos 102, fracción V, numeral 1, 112, fracción III y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 277, 299, 300 y demás relativos aplicables del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, fue sometido a votación en donde

se registraron los **votos a favor** de las y los ediles CC SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA, JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN. EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO, así como el **voto en contra** de las y los ediles C.C. DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA, LEONOR JACOB RODRÍGUEZ Y CARLOS CESAR MARTINEZ ESCALANTE, teniendo como aprobado por **mayoría** la TERCERA modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, para quedar de la siguiente manera:

CAPITULO	Presupuesto Autorizado 2020	Primer Modificación	Segunda Modificación	Tercer Modificación	Variación	Variación	Variación
<b>10000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>920,357,134.78</b>	<b>959,109,659.15</b>	<b>980,000,000.00</b>	<b>980,000,000.00</b>	<b>38,752,524.37</b>	<b>20,890,340.85</b>	<b>0.00</b>
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	519,092,976.44	549,092,976.44	538,220,412.82	538,220,412.82	30,000,000.00	-10,872,563.62	0.00
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	40,121,211.37	40,121,211.37	42,912,562.87	42,912,562.87	0.00	2,791,351.50	0.00
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	136,181,646.47	144,934,170.84	140,119,989.80	140,119,989.80	8,752,524.37	-4,814,181.04	0.00
14000 SEGURIDAD SOCIAL	75,009,221.17	75,009,221.17	90,622,093.64	90,622,093.64	0.00	15,612,872.47	0.00
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	148,070,901.77	148,070,901.77	165,686,922.72	165,686,922.72	0.00	17,616,020.95	0.00
			0.00	0.00			
17000 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,881,177.56	1,881,177.56	2,438,018.16	2,438,018.16	0.00	556,840.60	0.00

<b>20000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>129,681,416.90</b>	<b>130,828,472.13</b>	<b>119,329,257.55</b>	<b>119,329,257.55</b>	<b>1,147,055.23</b>	<b>-11,499,214.58</b>	<b>0.00</b>
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	8,632,366.36	9,779,421.59	8,331,594.04	8,331,594.04	1,147,055.23	-1,447,827.55	0.00
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	4,995,088.31	4,995,088.31	6,132,283.16	6,132,283.16	0.00	1,137,194.85	0.00



Año XXX	Número 62				13 enero 2021		
23000 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	45,461.07	45,461.07	1,744,239.65	1,744,239.65	0.00	1,698,778.58	0.00
24000 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	28,580,689.33	28,580,689.33	21,386,383.22	21,386,383.22	0.00	-7,194,306.11	0.00
25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2,747,067.92	2,747,067.92	3,615,319.32	3,615,319.32	0.00	868,251.40	0.00
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	49,065,786.95	49,065,786.95	46,348,510.39	46,348,510.39	0.00	-2,717,276.56	0.00
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	15,589,324.66	15,589,324.66	18,792,263.27	18,792,263.27	0.00	3,202,938.61	0.00
28000 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	8,512,500.00	8,512,500.00	4,124,329.26	4,124,329.26	0.00	-4,388,170.74	0.00
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	11,513,132.30	11,513,132.30	8,854,335.24	8,854,335.24	0.00	-2,658,797.06	0.00

<b>30000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>770,715,900.54</b>	<b>772,591,320.94</b>	<b>778,573,125.54</b>	<b>778,573,125.54</b>	<b>1,875,420.40</b>	<b>5,981,804.60</b>	<b>0.00</b>
31000 SERVICIOS BASICOS	289,988,163.43	289,988,163.43	312,406,642.45	312,406,642.45	0.00	22,418,479.02	0.00
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	13,418,713.09	13,418,713.09	11,763,823.86	11,763,823.86	0.00	-1,654,889.23	0.00
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	49,420,116.73	50,420,116.73	29,067,705.88	29,067,705.88	1,000,000.00	-21,352,410.85	0.00
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	16,089,536.07	16,089,536.07	45,145,302.59	45,145,302.59	0.00	29,055,766.52	0.00
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	301,359,886.38	302,235,306.78	282,830,195.79	282,830,195.79	875,420.40	-19,405,110.99	0.00
36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	48,000,000.00	48,000,000.00	48,823,077.28	48,823,077.28	0.00	823,077.28	0.00





Año XXX

Número 62

13 enero 2021

37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	2,507,244.73	2,507,244.73	2,272,049.77	2,272,049.77	0.00	-235,194.96	0.00
38000 SERVICIOS OFICIALES	17,955,654.50	17,955,654.50	15,664,856.20	15,664,856.20	0.00	-2,290,798.30	0.00
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	31,976,585.61	31,976,585.61	30,599,471.73	30,599,471.73	0.00	-1,377,113.88	0.00

<b>40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>528,487,500.00</b>	<b>486,092,500.00</b>	<b>487,702,868.81</b>	<b>530,288,149.81</b>	<b>-42,395,000.00</b>	<b>1,610,368.81</b>	<b>42,585,281.00</b>
41000 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	342,300,000.00	297,300,000.00	269,026,509.13	311,611,790.13	-45,000,000.00	-28,273,490.87	42,585,281.00
43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	100,000,000.00	100,000,000.00	108,348,261.91	108,348,261.91	0.00	8,348,261.91	0.00
44000 AYUDAS SOCIALES	86,187,500.00	88,792,500.00	105,978,850.89	105,978,850.89	2,605,000.00	17,186,350.89	0.00
49000 TRANSFERENCIAS	0.00	0.00	4,349,246.88	4,349,246.88	0.00	4,349,246.88	0.00

<b>50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>54,578,900.88</b>	<b>55,198,900.88</b>	<b>45,416,388.92</b>	<b>45,666,388.92</b>	<b>620,000.00</b>	<b>-9,782,511.96</b>	<b>250,000.00</b>
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	11,078,900.88	11,298,900.88	4,635,079.50	4,635,079.50	220,000.00	-6,663,821.38	0.00
52000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	0.00	54,270.66	54,270.66	0.00	54,270.66	0.00
54000 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	38,500,000.00	38,900,000.00	33,139,581.92	33,139,581.92	400,000.00	-5,760,418.08	0.00
55000 EQ DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	0.00	2,587,456.84	2,837,456.84	0.00	2,587,456.84	250,000.00
58000 BIENES INMUEBLES	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00
59000 ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00







Año XXX

Número 62

13 enero 2021

<b>60000 INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>240,100,000.00</b>	<b>240,100,000.00</b>	<b>283,036,867.37</b>	<b>283,836,867.37</b>	<b>0.00</b>	<b>42,936,867.37</b>	<b>800,000.00</b>
61000 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	240,100,000.00	240,100,000.00	283,036,867.37	283,836,867.37	0.00	42,936,867.37	800,000.00
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS					0.00	0.00	0.00

<b>90000 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>46,576,201.90</b>	<b>46,576,201.90</b>	<b>46,572,774.90</b>	<b>46,572,774.90</b>	<b>0.00</b>	<b>-3,427.00</b>	<b>0.00</b>
91000 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	11,242,329.12	11,242,329.12	11,242,329.11	11,242,329.11	0.00	-0.01	0.00
92000 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	333,872.78	333,872.78	330,445.79	330,445.79	0.00	-3,426.99	0.00
93000 ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	35,000,000.00	35,000,000.00	35,000,000.00	35,000,000.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,690,497,055.00</b>	<b>2,690,497,055.00</b>	<b>2,740,631,283.09</b>	<b>2,784,266,564.09</b>	<b>0.00</b>	<b>50,134,228.09</b>	<b>43,635,281.00</b>

**SEGUNDO.** - *Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia - TORREÓN, COAH. A 09 DE OCTUBRE DE 2020 - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. - Sesión de Comisión número 51, punto X del orden del día, sala de juntas (SALA DOS) ubicada en el cuarto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 09 días del mes de octubre de 2020.*-----

-----  
 ----  
 En uso de la voz, la C. María Elena Mireles Acosta, Décimo Séptima Regidora, comentó: “Con su permiso. De la modificación del presupuesto de egresos se sugiere revisar los programas de las Direcciones ya que existen algunos que no se han modificado y tienen sin ejercer casi el 100% del recurso asignado para todo el año, por ejemplo, la Dirección de Salud Municipal en el programa “Brigadas en tu escuela”, que se suspendió a causa de la contingencia, le quedarán \$157,392.00; al programa de laboratorios le quedan más de \$863,000.00; al programa de rehabilitación física le quedan más de \$226,000.00; al programa de vectores le restan más de \$630,000.00; de algunos programas como los suspendidos por la contingencia se entiende que no hay gasto, pero hay otras que son a causa de un gasto irregular, últimamente con estos ejemplos son casi \$2'000,000.00 en una sola

Dirección, que pueden ser usados para atender otros temas urgentes. Esto es un ejemplo nada más, entiendo que es probable que no esté en Transparencia porque no se han hechas efectivas las facturas, no obstante, observo en la Comisión de Arte y Cultura, aquí no se ha ejercido lo que es del POA. correctamente, sí se han elaborado modificaciones, pero hasta el momento, ya en el tercer trimestre, y todo esto yo lo visualizo irregular. Es cuánto.” – En uso de la voz, la C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Primera Síndica, comentó: “Sólo quisiera aclarar que lo que ha sido esta modificación al presupuesto de ingresos y egresos es porque son recursos que ya venían etiquetados para el presupuesto de ingresos y obviamente se tenía que modificar el de egresos. Con respecto a lo que se menciona de irregularidades, quiero aclarar que no es así, simplemente como se menciona es una pandemia la que estamos viviendo y es una situación atípica completamente y por ende es obvio que los POA y los presupuestos están teniendo un comportamiento anormal, sin embargo, tengan la seguridad que se tendrá que hacer una adecuación a los POA y al presupuesto de egresos conforme se van reintegrando actividades en nuestro diario vivir.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 12 (doce) votos a favor y 7 (siete) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor, Héctor Iván Estrada Baca;

Décimo Tercer Regidor, Carlos Cesar Martínez Escalante;

Décimo Cuarto Regidor, Alfredo José Mafud Kaim;

Décima Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal;

Décimo Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez;

Décimo Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta; y

Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerra, y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se autoriza: la TERCERA modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, para quedar de la siguiente manera:

CAPITULO	Presupuesto Autorizado 2020	Primer Modificación	Segunda Modificación	Tercer Modificación	Variación	Variación	Variación
<b>10000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>920,357,134.78</b>	<b>959,109,659.15</b>	<b>980,000,000.00</b>	<b>980,000,000.00</b>	<b>38,752,524.37</b>	<b>20,890,340.85</b>	<b>0.00</b>
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	519,092,976.44	549,092,976.44	538,220,412.82	538,220,412.82	30,000,000.00	-10,872,563.62	0.00
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	40,121,211.37	40,121,211.37	42,912,562.87	42,912,562.87	0.00	2,791,351.50	0.00
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	136,181,646.47	144,934,170.84	140,119,989.80	140,119,989.80	8,752,524.37	-4,814,181.04	0.00
14000 SEGURIDAD SOCIAL	75,009,221.17	75,009,221.17	90,622,093.64	90,622,093.64	0.00	15,612,872.47	0.00
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	148,070,901.77	148,070,901.77	165,686,922.72	165,686,922.72	0.00	17,616,020.95	0.00
			0.00	0.00			
17000 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,881,177.56	1,881,177.56	2,438,018.16	2,438,018.16	0.00	556,840.60	0.00

<b>20000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>129,681,416.90</b>	<b>130,828,472.13</b>	<b>119,329,257.55</b>	<b>119,329,257.55</b>	<b>1,147,055.23</b>	<b>-11,499,214.58</b>	<b>0.00</b>
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	8,632,366.36	9,779,421.59	8,331,594.04	8,331,594.04	1,147,055.23	-1,447,827.55	0.00
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	4,995,088.31	4,995,088.31	6,132,283.16	6,132,283.16	0.00	1,137,194.85	0.00



Año XXX	Número 62				13 enero 2021		
23000 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	45,461.07	45,461.07	1,744,239.65	1,744,239.65	0.00	1,698,778.58	0.00
24000 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	28,580,689.33	28,580,689.33	21,386,383.22	21,386,383.22	0.00	-7,194,306.11	0.00
25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2,747,067.92	2,747,067.92	3,615,319.32	3,615,319.32	0.00	868,251.40	0.00
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	49,065,786.95	49,065,786.95	46,348,510.39	46,348,510.39	0.00	-2,717,276.56	0.00
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	15,589,324.66	15,589,324.66	18,792,263.27	18,792,263.27	0.00	3,202,938.61	0.00
28000 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	8,512,500.00	8,512,500.00	4,124,329.26	4,124,329.26	0.00	-4,388,170.74	0.00
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	11,513,132.30	11,513,132.30	8,854,335.24	8,854,335.24	0.00	-2,658,797.06	0.00

<b>30000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>770,715,900.54</b>	<b>772,591,320.94</b>	<b>778,573,125.54</b>	<b>778,573,125.54</b>	<b>1,875,420.40</b>	<b>5,981,804.60</b>	<b>0.00</b>
31000 SERVICIOS BASICOS	289,988,163.43	289,988,163.43	312,406,642.45	312,406,642.45	0.00	22,418,479.02	0.00
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	13,418,713.09	13,418,713.09	11,763,823.86	11,763,823.86	0.00	-1,654,889.23	0.00
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	49,420,116.73	50,420,116.73	29,067,705.88	29,067,705.88	1,000,000.00	-21,352,410.85	0.00
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	16,089,536.07	16,089,536.07	45,145,302.59	45,145,302.59	0.00	29,055,766.52	0.00
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	301,359,886.38	302,235,306.78	282,830,195.79	282,830,195.79	875,420.40	-19,405,110.99	0.00
36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	48,000,000.00	48,000,000.00	48,823,077.28	48,823,077.28	0.00	823,077.28	0.00





Año XXX

Número 62

13 enero 2021

37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	2,507,244.73	2,507,244.73	2,272,049.77	2,272,049.77	0.00	-235,194.96	0.00
38000 SERVICIOS OFICIALES	17,955,654.50	17,955,654.50	15,664,856.20	15,664,856.20	0.00	-2,290,798.30	0.00
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	31,976,585.61	31,976,585.61	30,599,471.73	30,599,471.73	0.00	-1,377,113.88	0.00

<b>40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>528,487,500.00</b>	<b>486,092,500.00</b>	<b>487,702,868.81</b>	<b>530,288,149.81</b>	<b>-42,395,000.00</b>	<b>1,610,368.81</b>	<b>42,585,281.00</b>
41000 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	342,300,000.00	297,300,000.00	269,026,509.13	311,611,790.13	-45,000,000.00	-28,273,490.87	42,585,281.00
43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	100,000,000.00	100,000,000.00	108,348,261.91	108,348,261.91	0.00	8,348,261.91	0.00
44000 AYUDAS SOCIALES	86,187,500.00	88,792,500.00	105,978,850.89	105,978,850.89	2,605,000.00	17,186,350.89	0.00
49000 TRANSFERENCIAS	0.00	0.00	4,349,246.88	4,349,246.88	0.00	4,349,246.88	0.00

<b>50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>54,578,900.88</b>	<b>55,198,900.88</b>	<b>45,416,388.92</b>	<b>45,666,388.92</b>	<b>620,000.00</b>	<b>-9,782,511.96</b>	<b>250,000.00</b>
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	11,078,900.88	11,298,900.88	4,635,079.50	4,635,079.50	220,000.00	-6,663,821.38	0.00
52000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	0.00	54,270.66	54,270.66	0.00	54,270.66	0.00
54000 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	38,500,000.00	38,900,000.00	33,139,581.92	33,139,581.92	400,000.00	-5,760,418.08	0.00
55000 EQ DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	0.00	2,587,456.84	2,837,456.84	0.00	2,587,456.84	250,000.00
58000 BIENES INMUEBLES	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00
59000 ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Año XXX

Número 62

13 enero 2021

<b>60000 INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>240,100,000.00</b>	<b>240,100,000.00</b>	<b>283,036,867.37</b>	<b>283,836,867.37</b>	<b>0.00</b>	<b>42,936,867.37</b>	<b>800,000.00</b>
61000 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	240,100,000.00	240,100,000.00	283,036,867.37	283,836,867.37	0.00	42,936,867.37	800,000.00
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS					0.00	0.00	0.00

<b>90000 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>46,576,201.90</b>	<b>46,576,201.90</b>	<b>46,572,774.90</b>	<b>46,572,774.90</b>	<b>0.00</b>	<b>-3,427.00</b>	<b>0.00</b>
91000 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	11,242,329.12	11,242,329.12	11,242,329.11	11,242,329.11	0.00	-0.01	0.00
92000 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	333,872.78	333,872.78	330,445.79	330,445.79	0.00	-3,426.99	0.00
93000 ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	35,000,000.00	35,000,000.00	35,000,000.00	35,000,000.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,690,497,055.00</b>	<b>2,690,497,055.00</b>	<b>2,740,631,283.09</b>	<b>2,784,266,564.09</b>	<b>0.00</b>	<b>50,134,228.09</b>	<b>43,635,281.00</b>

Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

**Segundo.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

**VIGÉSIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL ESTADO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

En relación al vigésimo quinto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primer Síndica, la Ing. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL ESTADO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO**

## **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la H. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su **Quincuagésima primera Sesión** ordinaria celebrada el día **viernes 09 de octubre del presente año a las 13:00 horas**, de manera presencial en la **Sala dos de Juntas** ubicada en el cuarto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila y mediante videoconferencia, de conformidad con el acuerdo de Cabildo del pasado 29 de abril del año en curso, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.** – Con fecha **08 de octubre del 2020**; El C. Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, remitió a la Ing. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Presidenta de la H. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante oficio número **SRA/6012/2020**, el expediente número **TMT/627/2020** y sus anexos, firmado por la C. Tesorera Municipal, Ing. **MARIA MAYELA RAMÍREZ SORDO**, relativo a la solicitud para que el estado financiero correspondiente al mes de **septiembre de 2020** sea entregado a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de conformidad con el artículo 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. - **SEGUNDO.** – El día **08 de octubre de 2020**, la Presidenta de la Comisión, giró oficio a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II.- CONSIDERANDO - PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que del expediente analizado se desprende



el contenido de **08** fojas útiles relativo al estado financiero del mes de **septiembre de 2020**. - **III.- RESOLUTIVOS - PRIMERO.** - Una vez presentado, analizado y discutido el estado financiero del mes de **septiembre de 2020**, y con fundamento en los artículos 40 inciso d), 82,85, 86 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza vigente, 102, fracción V, numeral 6, 112 fracción II y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fue sometida a votación en donde se registraron los **votos a favor** de las y los ediles CC SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA, JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN y EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO; así como los **votos en contra** de las y los ediles CC DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA, LEONOR JACOB RODRÍGUEZ y CARLOS CESAR MARTINEZ ESCALANTE, teniendo como aprobado por **mayoría** el estado financiero correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE de 2020**. - **SEGUNDO.** - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia - **TORREÓN, COAHUILA, A 09 DE OCTUBRE DE 2020** - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Sesión de Comisión **número 51**, punto **VII** del orden del día, sala de juntas (sala dos) ubicada en el cuarto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **09 días del mes de octubre de 2020**.“””””.

En uso de la voz, la C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Primera Síndica, comentó: “Esta presentación es del mes de septiembre y del tercer trimestre del año. Tenemos en el estado de situación financiera que en septiembre de 2020 cerramos con un activo de \$2,211 millones y en comparativo con diciembre de 2019 se tiene una disminución en \$1,077, aquí quiero aclarar que esto es de acuerdo a la modificación que fue autorizada por Cabildo en su momento. Con respecto al pasivo, en septiembre del 2020 en comparativa con diciembre de 2019 se tuvo una





disminución de 194 millones de pesos y el patrimonio, septiembre de 2020 contra diciembre de 2019, se tiene una disminución de 873 millones de pesos y es por la misma razón que el activo. En el estado de actividades, de enero a septiembre, tenemos un resultado positivo de 28.8 millones de pesos; de julio a septiembre, un resultado positivo de 42.8 millones de pesos, y el acumulado de enero a septiembre del 2020 se tiene resultado positivo de 471.5 millones de pesos. En el analítico de ingresos, en el comparativo de septiembre de 2020 contra el mismo mes del año pasado, se tiene un total de ingresos propios de 77.2 millones y sumando las participaciones federales tenemos un total de ingresos de 213.6 millones; la diferencia entre septiembre del 2020 y el año anterior es de 9.9 millones en el rubro de ingresos propios; de 11.5 millones en los recursos federales, para tener un total de 21.4 millones de pesos más en comparación con el 2019. En el analítico de ingresos, en comparación en el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre del año en curso tenemos en diferencia contra 2019, una recaudación total de 103.2 más que en el 2019. Aquí si quiero hacer una apreciación con respecto a que este incremento también fue gracias al trabajo de Tesorería respecto a la recuperación del ISR participable. En egresos, se tiene en septiembre del 2020 un egreso de 184 millones de pesos, de julio a septiembre un total de egresos de 599.6 millones y de enero a septiembre un total de 1,740.3 millones de pesos. En subsidios y subvenciones se tiene en septiembre de 2020 un total para las descentralizadas un total de 18.9 millones, dando un total en el mes de 23.2 millones. En el tercer trimestre del año, se ha erogado para las descentralizadas 63.8 millones, dando un total de 77.4 millones y de enero a septiembre para descentralizadas 202.9 dando un total de subsidios en este periodo de 343.8 millones de pesos. En el analítico de deuda, en el pasivo a corto plazo la diferencia de diciembre de 2019 contra septiembre de 2020 es una disminución de 183.3 millones de pesos, dando un total en el pasivo de 193.9 de disminución en comparación con diciembre de 2019. En el resultado del ejercicio, de enero a septiembre de 2019 se tuvo un total de 470.4



millones de pesos, de enero a septiembre de 2020, 471.5 millones de pesos, y la diferencia entre 2020 y 2019 es de 1.1 millones de pesos.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 12 (doce) votos a favor y 7 (siete) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor, Héctor Iván Estrada Baca;

Décimo Tercer Regidor, Carlos Cesar Martínez Escalante;

Décimo Cuarto Regidor, Alfredo José Mafud Kaim;

Décima Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal;

Décimo Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez;

Décimo Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta; y

Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro, y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 6 y fracción X, 104 inciso E) fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se aprueba por mayoría el estado financiero correspondiente al mes de septiembre de 2020, presentado por la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza de conformidad por lo dispuesto en los artículos 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 110 y 111 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

**Segundo.-** El informe del Estado Financiero presentado, es el siguiente:

**Tesorería Municipal de Torreón**

**TESORERIA MUNICIPAL**

**Estado de Actividades**

**Del 1 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2020**





**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

<b>INGRESOS DE GESTION</b>	<b>67,200,746.82</b>
<b>IMPUESTOS</b>	<b>22,652,536.42</b>
Impuestos Sobre los Ingresos	0.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	20,936,169.50
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	1,713,230.43
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
OTROS IMPUESTOS	3,136.49
<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>0.00</b>
OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>660,812.24</b>
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	660,812.24
<b>DERECHOS</b>	<b>35,356,993.49</b>
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	398,908.30
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	27,605,886.16
ACCESORIOS DE DERECHOS	1,936,568.87





**Productos de Tipo Corriente**

**1,342,889.72**

PRODUCTOS

1,342,889.72

ACCESORIOS DE PRODUCTOS

0.00

**Aprovechamientos de Tipo Corriente**

**7,187,514.95**

MULTAS

6,034,367.82

OTROS APROVECHAMIENTOS

1,153,147.13

<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>146,406,713.60</b>
--	-----------------------

**146,406,713.60**

**Participaciones y Aportaciones**

**146,406,713.60**

PARTICIPACIONES

94,862,694.00

APORTACIONES

51,544,019.60

**Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas**

**0.00**

Transferencias y Asignaciones

0.00

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

0.00

<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	<b>0.00</b>
------------------------------------	-------------

**0.00**





**INGRESOS FINANCIEROS**

0.00

Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros

0.00

**OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS**

0.00

BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OBTENIDOS

0.00

**TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

213,607,460.42

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

148,331,421.90

**SERVICIOS PERSONALES**

69,221,232.45

REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

39,298,378.35

Página 5

REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO

3,412,829.03

REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES

5,317,843.11

SEGURIDAD SOCIAL

6,882,934.78

OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS

14,239,822.98

Pago de Estímulos a Servidores Públicos

69,424.20



Año XXX

Número 62

13 enero 2021

**MATERIALES Y SUMINISTROS**

**12,396,076.74**

MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES 524,585.00

ALIMENTOS Y UTENSILIOS 950,905.78

MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN 0.00

MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN 1,578,490.77

PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO 336,686.11

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS 5,854,697.20

VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2,031,354.83

MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD 0.00

HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES 1,119,357.05

**SERVICIOS GENERALES 66,714,112.71**

SERVICIOS BÁSICOS 24,439,823.45

SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO 494,841.80

SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS 1,565,342.62

SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES 4,562,363.21

SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN 22,164,068.54



SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

47,790.96

SERVICIOS OFICIALES

1,108,967.02

OTROS SERVICIOS GENERALES

1,954,088.88

**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

**23,179,520.29**

**TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO**

**18,906,893.93**

ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO

18,906,893.93

**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**

**706,109.47**

SUBSIDIOS

706,109.47

SUBVENCIONES

0.00

**AYUDAS SOCIALES**

**3,566,516.89**

AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

1,322,327.41

BECAS

486,000.00

AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES

1,758,189.48

AYUDAS SOCIALES POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS

0.00

**DONATIVOS**

**0.00**

DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

0.00



<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>13,259,031.52</b>
Inversión Pública no Capitalizable	13,259,031.52
Construcción en Bienes no Capitalizable	13,259,031.52
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>184,769,973.71</b>

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento que dicho acuerdo se publique en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ingresos y Egresos para todos los efectos legales a que haya lugar.

**VIGÉSIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN, EXAMEN, GLOSA, Y APROBACIÓN DEL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020 .**

En relación al vigésimo sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, el C. José Ignacio Garcia Castillo, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN, EXAMEN, GLOSA, Y**



**APROBACIÓN DEL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:**

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su **Quincuagésima primera** sesión ordinaria celebrada de manera presencial en la **Sala de Juntas (Sala Dos)** ubicada en el cuarto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila y mediante videoconferencia, de conformidad con el acuerdo de Cabildo del pasado 29 de abril del año en curso, el día **viernes 09 de octubre de 2020**, a las **13:00 horas** acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.** – Con fecha **08 de octubre del 2020**; El C. Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, remitió a la Ing. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Presidenta de la H. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante oficio número **SRA/6012/2020**, el expediente número **TMT/627/2020** y sus anexos, firmado por la C. Tesorera Municipal, Ing. **MARIA MAYELA RAMÍREZ SORDO**, para que el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al **Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2020** sea entregado a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de conformidad con el artículo 129 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 21 fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **SEGUNDO.** – El día **08 de octubre de 2020**, la Presidenta de la Comisión, giró oficio a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II.- CONSIDERANDO - PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107, 112 Fracción IV y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83, 84, 85 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que del expediente analizado se desprende el contenido de **51** fojas relativo al Informe Avance de Gestión Financiera correspondiente al **Tercer Trimestre del ejercicio 2020.** - **TERCERO.** – Que con fundamento en el artículo 21, fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, artículo 129 fracción X del Código Municipal para el Estado

de Coahuila de Zaragoza y 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Tesorería Municipal de Torreón presentó en tiempo y forma el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al **Tercer Trimestre del Ejercicio 2020**, para su análisis, discusión y en su caso aprobación llegando a los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS - PRIMERO.** – Una vez presentado, analizado y discutido el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al **Tercer Trimestre del Ejercicio 2020**, y con fundamento en el artículo 40 inciso d) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, 102 fracción V numeral 7, 112 fracción IV, 129 fracción X y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fue sometido a votación en donde se registraron los **votos a favor** de las y los ediles CC. SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA, ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN, EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO Y JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO; así como los **votos en contra** de las y los ediles CC. DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA, LEONOR JACOB RODRÍGUEZ y CARLOS CÉSAR MARTÍNEZ ESCALANTE, teniendo como aprobado por **mayoría** el Avance de Gestión Financiera correspondiente al **Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020.** - **SEGUNDO.** – Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia - **TORREÓN, COAH. A 09 DE OCTUBRE DE 2020.** - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Sesión de Comisión **número 51**, punto **VIII** del orden del día, sala de juntas (Sala dos) ubicada en el cuarto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **09 días del mes de octubre del 2020.**“””””.

En uso de la voz, la C. Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerra, Segunda Síndica, comentó: “Otro señalamiento que esta fracción ha hecho desde que inició esta Administración Municipal es que no se han tomando con seriedad los Programas Operativos Anuales y es que estos documentos que presentan no se apegan a la realidad y reflejan un desorden entre lo que dicen que hacen y lo que en realidad hacen, y les voy a poner un ejemplo, no se si lo puedan ver, porque ahí dice que el señor Loera tiene un POA para él, que es “mantenimiento integral e imagen de la ciudad, mantenimiento urbano, señor Loera”. El señor tiene un presupuesto que en un inicio era de 5 millones de pesos; se modificó a 8 millones y

todavía le falta ejercer para este último trimestre 2.3 millones de pesos, digo, estoy poniendo un ejemplo de que realmente no le ponen atención a lo que son los Programas Operativos. Hay otras dependencias que no han ejercido ni siquiera el 90% de su presupuesto, independientemente de pandemia o no pandemia, el tema es que esto se pudo haber modificado para el segundo trimestre y ya en este haberse hecho correctamente, no como nos dice la Tesorera. La Administración Municipal ya está por entrar a la recta final y aún no ha aprendido o no ha querido cumplir con lo que la Ley General de Disciplina Financiera le señala en cuanto a la planeación y ejecución del gasto público, ya ni por cuestiones de transparencia han querido ordenarse en este sentido. Por esos motivos, vamos a votar en contra.” – En uso de la voz, el C. José Ignacio García Castillo, Primer Regidor, comentó: “Debo recordarle a la Síndica que los POA y los Presupuestos no se le asignan a las personas, se le asignan a las Direcciones, y es Mantenimiento Urbano, debo recordarle. Y quiero comentarles también que este año específicamente hemos tenido el detalle que la pandemia nos hizo realizar cosas muy diferentes y los POA no fueron la excepción, definitivamente hay un desfase en varias Direcciones, sin embargo debo recordarles que el recurso se está ejerciendo de una forma adecuada, tan es así que la dependencia que se encarga de evaluar el cumplimiento que nosotros tenemos de transparencia nos ha dado un porcentaje de 99% de cumplimiento, estamos haciendo las cosas de una manera adecuada, y nos hemos ajustado a las situaciones que nos ha traído la pandemia. Le quiero comentar también a la Síndica que puede denunciar cualquier situación que no se esté llevando como debe ser, hay manera de interponer las denuncias que a su consideración corresponda, finalmente es entendible que se estén desfasando los Programas Operativos, es cuánto.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 12 (doce) votos a favor y 7 (siete) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor, Héctor Iván Estrada Baca;

Décimo Tercer Regidor, Carlos Cesar Martínez Escalante;

Décimo Cuarto Regidor, Alfredo José Mafud Kaim;

Décima Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal;

Décimo Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez;

Décimo Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta; y

Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro, y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 7 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 338, 339, 340 y 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 11, 15 y 16 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se autoriza el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2020 presentado por la Tesorería Municipal, en los términos previamente establecidos en el dictamen presentado; quedando de la siguiente manera:

<b>TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2020 y 2019</b>		
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>166,706,437.94</b>	<b>184,810,424.60</b>
Impuestos	66,245,874.44	79,021,512.92
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	2,350,195.10	3,281,222.95
Derechos	73,391,074.41	73,651,697.76
Productos	3,765,910.51	9,234,244.25
Aprovechamientos	20,953,383.48	19,621,746.72
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00



Año XXX

Número 62

13 enero 2021

<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>475,733,459.80</b>	<b>440,179,361.49</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	475,733,459.80	434,237,196.99
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	5,942,164.50
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.00</b>	<b>-5,526,451.37</b>
Ingresos Financieros	0.00	-5,526,451.37
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>642,439,897.74</b>	<b>619,463,334.72</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>444,113,704.18</b>	<b>424,123,615.23</b>
Servicios Personales	210,327,078.82	192,377,073.67
Materiales y Suministros	33,080,162.25	31,369,525.47
Servicios Generales	200,706,463.11	200,377,016.09
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>114,401,535.53</b>	<b>85,400,488.91</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	100,801,456.72	67,908,762.03
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	2,569,373.70	6,226,773.34
Ayudas Sociales	11,030,705.11	11,264,953.54
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00



Año XXX	Número	62	13 enero 2021	
Convenios			0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>			<b>0.00</b>	<b>558,830.79</b>
Intereses de la Deuda Pública			0.00	558,830.79
Comisiones de la Deuda Pública			0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública			0.00	0.00
Costo por Coberturas			0.00	0.00
Apoyos Financieros			0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones			0.00	0.00
Provisiones			0.00	0.00
Disminución de Inventarios			0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia			0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones			0.00	0.00
Otros Gastos			0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>			<b>41,067,987.84</b>	<b>41,296,703.61</b>
Inversión Pública no Capitalizable			41,067,987.84	41,296,703.61
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>			<b>599,583,227.55</b>	<b>551,379,638.54</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>			<b>42,856,670.19</b>	<b>68,083,696.18</b>

## TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN

### Estado de Situación Financiera

Al 30 de Septiembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019

ACTIVO	2020	2019	PASIVO	2020	2019
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	298,777,748.62	176,420,450.22	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	144,645,826.62	326,726,919.37
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	341,060,965.12	303,477,160.34	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,463,784.69	9,367,630.23	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00



Año XXX	Número	62		13 enero 2021	
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	612,640.03	5,026.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>643,302,498.43</b>	<b>489,265,240.79</b>			
			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>145,258,466.65</b>	<b>326,731,945.37</b>
<b>Activo No Circulante</b>					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	1,179,919.62	1,179,919.62	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,083,731,566.31	1,140,314,016.67	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	467,370,598.90	429,774,615.92	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	11,242,329.11
Activos Intangibles	12,434,105.34	12,434,105.34	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	2,606,620.87	1,247,177.04	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0.00</b>	<b>11,242,329.11</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>1,567,322,811.04</b>	<b>1,584,949,834.59</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>145,258,466.65</b>	<b>337,974,274.48</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>2,210,625,309.47</b>	<b>2,074,215,075.38</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>



Año XXX	Número	62	13 enero 2021		
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>2,065,366,842.80</b>	<b>1,736,240,800.88</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	471,508,286.86	294,567,281.47
			Resultados de Ejercicios Anteriores	3,353,789,694.11	3,218,807,383.96
			Revalúos	612,461,766.68	612,461,766.68
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	2,372,392,904.85	-2,389,595,631.23
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>2,065,366,842.80</b>	<b>1,736,240,800.88</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>2,210,625,309.46</b>	<b>2,074,215,075.37</b>

**Segundo.-** Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre de 2020 presentado por la Tesorería Municipal.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre de 2020 presentado por la Tesorería Municipal, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería y Contraloría, para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.



## **VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.**

En relación al vigésimo séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los C. Ediles que no se registró ningún asunto general para este apartado.

## **VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.**

Con lo anterior se dio por terminada la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 14:25 (catorce horas con veinticinco minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

**Republicano Ayuntamiento de  
Torreón, Coahuila. 2019 - 2021**

Licenciado Jorge Zermeño Infante  
**Presidente Municipal**

Licenciado Sergio Lara Galván  
**Secretario del R. Ayuntamiento**

José Ignacio García Castillo  
**Primer Regidor**

Elizabeth Pérez Alemán  
**Segunda Regidora**



Alberto José Rosales Arcaute  
**Tercer Regidor**

Thalía Peñaloza Vallejo  
**Cuarta Regidora**

Esteban Antonio Soto Duran  
**Quinto Regidor**

Rosa Isela Gallegos Barboza  
**Sexta Regidora**

Jesús Javier Gómez Ledezma  
**Séptimo Regidor**

Marcela Marrero Sarquis  
**Octava Regidora**

David Moreno Sáenz  
**Noveno Regidor**

Diana Valeria Hernández Morón  
**Décima Regidora**

### **INASISTENCIA JUSTIFICADA**

Eduardo Héctor González Madero  
**Décimo Primer Regidor**

Héctor Iván Estrada Baca  
**Décimo Segundo Regidor**



Año XXX

Número 62

13 enero 2021

Carlos César Martínez Escalante

Alfredo José Mafud Kaim

**Décimo Tercer Regidor**

**Décimo Cuarto Regidor**

Isis Cepeda Villarreal

Leonor Jacob Rodríguez

**Décimo Quinta Regidora**

**Décimo Sexta Regidora**

María Elena Mireles Acosta

Sandra Guadalupe Mijares Acuña

**Décimo Séptima Regidora**

**Primera Síndica**

Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerria

**Segunda Síndica**